TOMO 152 Montevideo, Sábado 28 de Agosto de 1943 Núm. 11075

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se posterga la vigencia del decreto-ley sobre organización de los Registros de la Propiedad Raíz

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Suspéndese hasta el 31 de Diciembre la vigencia del decreto-ley de 12 de Febrero de 1943, sobre organización de los Registros de la Propiedad Raíz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de Agosto de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1943.—Número 444|943.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

2

Decreto. Se favorece el pago completo de pensiones, jubilaciones y retiros que se otorgan con cargo a Rentas Generales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Número 1051|943.

Atento a que en los casos en que el Poder Ejecutivo concede el derecho a percibir jubilación o pensión, la Contaduría General da de alta a los interesados liquidando las asignaciones correspondientes desde la fecha de la resolución respectiva, obligando a los jubilados, retirados o pensionistas a formalizar expediente gestionando el pago de haberes atrasados;

Considerando: que ese procedimiento da origen a que, en la mayoría de los casos, los interesados por residir fuera de la Capital o por desconocer los procedimientos administrativos se ven obligados a conceder poder a terceros para reclamar lo que se les adeuda, lo que les resulta grandemente gravoso a causa de las comisiones exhorbitantes que exigen esos apoderados;

Considerando: que esas gestiones no son estrictamente indispensables porque las leyes que dan derecho a las pasividades ya han establecido concretamente desde qué momento el interesado tiene derecho a disfrutarla y por lo tanto, ajustándose a los términos de la ley, una vez decretados la jubilación, pensión o retiro, automáticamente tiene el beneficiario derecho a disfrutar la asignación establecida desde el día en que la ley lo indica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos de otorgamiento de jubilaciones, pensiones y retiros, que deban ser atendidos con cargo a Rentas Generales, la Contaduría General de la Nación liquidará a los interesados las asignaciones correspondientes desde la fecha en que, de acuerdo con las leyes respectivas, deben ser hechas efectivas, no mediando prescripción, sin necesidad de que el interesado esté obligado a realizar nueva gestión.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

3

Decreto. Se da un régimen para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de lino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Número 1586|939.

Vista la nota del Banco de la República Oriental del Uruguay, relacionada con el tratamiento cambiario para el saldo exportable de la última cosecha del lino;

Resultando: que el alza continuada del oleaginoso en el mercado internacional ha provocado una cotización interna que oscila alrededor de $ 140.00 la tonelada;

Que, por decreto de fecha 14 de Mayo último, se estableció el régimen de 75 o|o de cambio dirigido y 25 o|o libre para estas exportaciones, restringiendo así la liberalidad cambiaria dispuesta por el decreto del 20 de Enero pasado, atendiendo al mismo factor de suba externa;

Considerando: que resulta evidentemente innecesario mantener franquicias para promover la exportación del remanente de la cosecha de lino 1942-43, puesto que con el tipo comprador del cambio dirigido, el precio interno sobrepasa en mucho el mínimo de $ 8.00 los cien kilogramos, límite establecido por el mencionado decreto del 20 de Enero de 1943;

Que, asimismo, deriva de esta situación del mercado la conveniencia de restablecer el régimen normal de versión de las diferencias de cambio, atendiendo tanto a la circunstancia mencionada, como al hecho de que desde tiem-

Los índices correspondientes al 2.o trimestre aparecieron en el N.o 11058 (7 de Agosto)

po atrás han quedado suspendidas las primas por exportaciones de oleaginosos y sus aceites;

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el 23 del presente mes las exportaciones de lino se realizarán liquidando la totalidad de las divisas resultantes a cambio dirigido

Exceptúanse de esta disposición todas las operaciones para las cuales se hubiere concertado antes de dicha fecha la venta del cambio por los exportadores.

Art. 2.o Las diferencias de cambio resultantes de las exportaciones realizadas bajo el régimen del presente decreto serán vertidas a la cuenta "Beneficios de cambio para el Gobierno, resolución del 4|XII|937".

La Comisión Especial de Fomento a la Exportación adoptará las disposiciones pertinentes para el reintegro a la mencionada cuenta de los fondos disponibles, no afectados por compensaciones asignadas en función del decreto del 20 de Enero de 1943, que existan a su disposición en la cuenta respectiva de recursos para compensar exportaciones de oleaginosos y aceites.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se designan Jefes de Sección del Ministerio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Número 863|943.

Visto el decreto-ley de fecha 13 de Febrero próximo pasado, sobre modificación del ítem presupuestal 11.01 del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Resultando: que el artículo 3.o del referido decreto-ley establece que los puestos vacantes de Jefes, Subjefes y Oficiales 1.os se llenarán por concursos de méritos y, subsidiariamente, por oposición;

Considerando: que si bien la recordada disposición no permite realizar las promociones entre los funcionarios de esta Secretaría de Estado, hasta tanto se realicen los mencionados concursos, en cambio nada obsta a que se proceda a verificar las designaciones de 2 Jefes de Sección, el señor Felipe Gadea y la señora Emilia Noguez de Di Martino, funcionarios que vienen desempeñando dichos cargos en la referida Secretaría de Estado, con anterioridad a la sanción de la citada planilla y que se hallan, por lo tanto, excluídos de aquel régimen de promociones;

Que, asimismo, corresponde efectuar dichos nombramientos con fecha 13 de Febrero próximo pasado, en razón de que el artículo 1.o del citado decreto-ley sustituyó la planilla vigente a la sazón, por la que se estableció en el texto del mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse, con antigüedad del 13 de Febrero del año en curso, para ocupar dos cargos de Jefes de Sección del Ministerio de Ganadería y Agricultura (ítem 11.01, categoría II, grado 12) a los actuales Jefes de Sección de dicha Secretaría de Estado, señor Felipe Gadea y señora Emilia Noguez de Di Martino.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Comisión Técnico-Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Número 623|941.

Vista la resolución del Consejo de Ministros, de fecha 4 de Agosto próximo pasado, por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado a proveer los cargos actualmente vacantes en la Comisión Técnico-Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro;

Atento a que los interesados han exhibido los certificados de enrolamiento respectivos, a tenor de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley número 9.943, sobre Instrucción Militar Obligatoria;

De conformidad con la ley número 10.032, de 16 de Julio de 1941 y decreto-ley de 13 de Febrero próximo pasado.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Primero. Desígnanse, a las personas que en cada caso se indican, para ocupar los siguientes cargos vacantes en la Comisión Técnico-Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro:

Inspector de 1.a al actual Inspector de 2.a señor Victoriano Julio Martínez Lamas (ciudadano natural, credencial cívica A. Z. A. 6094), con una asignación de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales; Inspector de 2.a al señor Homero Ignacio Pérez Sasiain (ciudadano natural, credencial cívica A. L. B. 4080), con una asignación de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales; Inspectores de 3.a a los señores Pablo María Alberto Huertas, Manuel Guimil, Roberto Otero, Gumersindo Rosadilla y Luis Oribe Alemany (ciudadanos naturales, credenciales cívicas A. X. A. 4063, A. F. A. 141, N. A. B. 1555, T. F. D. 4490, y E. Q. A. 4289, respectivamente), con una asignación de $ 100.00 (cien pesos) mensuales a cada uno; Auxiliar-Secretario al señor Juan Carlos Alles (ciudadano natural, credencial cívica A. B. B. 1378) con una asignación de $ 100.00 (cien pesos) mensuales, y Auxiliar a la señorita Nelly Coutinho (ciudadana natural, credencia cívica R. A. B. 5631), con una asignación de $ 70.00 (setenta pesos) mensuales.

Segundo. Dichos nombramientos tienen carácter eventual y sus asignaciones serán imputadas a los fondos previstos en el artículo 22 de la ley número 10.032, de fecha 16 de

Tercero. Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

Julio de 1941.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Importante

Están a la venta las segundas ediciones de los volúmenes 1931 y 1933: precio $ 6.00, en rústica.

Se trabaja en la reedición del tomo correspondiente a 1934.

En el orden de estas reimpresiones se ha tratado de contemplar el mayor interés de los solicitantes. Los tomos más pedidos aparecen primero.

Hay volúmenes en venta de todos los años no citados, con exclusión de 1912, 1932, 1935, 1936 y 1937, que será necesario reeditar también.

El tomo 1942 está a la venta: precio $ 6.00 en rústica.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 5 de Agosto de 1943.

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 187.04, en la reparación del local ocupado por el Destacamento de Bomberos, atendiéndose dicha erogación con el decreto-ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.°, apartado A, grupo "d".

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir la suma de $ 300.00, en los trabajos de reparación, pinturas y mejoras que es necesario efectuar en el local ocupado por la comisaría de la 4.a seción rural (Paso de la Cruz), atendiéndose dicha erogación con cargo al decreto-ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.°, apartado A, grupo "d'.

Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para invertir $ 150.00 en los trabajos de blanqueo y pintura del local de la comisaría de la 1.a sección urbana, atendiéndose dicha erogación con cargo al decreto-ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.°, apartado A, grupo "d".

Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir $ 675.00 en la reparación y pintura del local ocupado por la subcomisaría de Sánchez, 3.a sección, atendiéndose dicha erogación con cargo al decreto-ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.°, apartado A, grupo 'd".

Decreto: nombrando miembros honorarios de la Comisión Administradora de las Cantinas Policiales de la Jefatura de Montevideo, a los señores Américo Beisso, escribano Eduardo Vero, y Enrique Chalar, Delegado del Ministerio del Interior a don Isaac Vicent Thievent y Delegados de la Jefatura de Montevideo, a los señores Francisco A. Bonelli y Rodolfo A. Henestrosa.

—Se nombre Teniente 1.° del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo al Teniente 2.° Argenor Domínguez; en su lugar, al Alférez don Jacinto Ferreira y para ocupar este último cargo al Suboficial Fautino P. Tabárez.

—Se nombra Escribiente de 1.a clase del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Escribiente de 2.a clase don Hugo Luis Vigano y para reemplazar a éste, a don Héctor Mario Molina.

—Se nombra Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, al guardia civil don José Ramón López González.

—Se autoriza a la Jefatura de Soriano, para invertir $ 795.00 en la reparación del local ocupado por la subcomisaría de la 7.a sección rural (El Tala), atendiéndose dicha erogación con cargo al decreto-ley de 17 de Julio de 1943, artículo 4.°, apartado A, grupo "d".

—Se dispone que pasen a ocupar sus cargos: el Comisario de la 2.a urbana de Río Negro don Enrique S. Valenti, que actualmente se halla prestando servicios en comisión en la 3.a rural; don Carlos B. Gallo que presta servicios en la 2.a urbana y el Escribiente de la 1.a urbana don Julio A. Ugarte, que actualmente presta servicios en comisión en la Oficina Central.

—Se traslada al Subcomisario de la 6.a rural de Lavalleja don Pedro N. Tais a la 8.a sección rural.

—Se declara cesante al Alférez de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Ubaldo Sena Moreira.

—Se declara cesante al Subcomisario de la Policía de Montevideo don Julio Miguel Berrutti.

—Se traslada al Subcomisario de la 5.a sección rural del Departamento do Treinta y Tres don Valentín Rivero a la 6.a sección rural y al de ésta, don Román Ituarte a aquélla.

—Se traslada al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Cerro Largo don Atalibio Anelio Ferreira, a la 3.a urbana y al de ésta don Carlos María Gómez a aquélla.

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir $ 980.00, en la reparación, empapelado y pintura del edificio ocupado por la misma, atendiéndose dicha erogación con cargo al decreto-ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.°, apartado A, grupo "d".

—Se declara cesante al Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo, don Hermes S. Christensen Tuana.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir 3 bicicletas con destino a la Jefatura de Cerro Largo, por la suma de $ 259.50, qce se atenderá con el rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01. (Aprobada en sesión de Consejo de Ministros, de fecha 4 del corriente).

Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación: Riomar Borba, guardia civil de Rivera; Luis D. Motz Delacosta, chofer de la Jefatura de Montevideo; Ramón Albano, guardia civil de Montevideo; Ernesto Sosa Gamarra, guardia civil de Montevideo; Gervasio Arambillete, guardia civil de Montevideo; Joaquín Martínez Acevedo, Cabo de la Jefatura de Montevideo; Benito Pareja, guardia civil de Florida; Eurtaquio Nicolás Rodríguez. Rodríguez, guardia civil de Montevideo Graciano Rondan, guardia civil de Treinta y Tres; Rafael de Crecencio, guardea civil de Treinta y Tres; Sandalio Porraz, guardia civil de San Jos-; Serafín Lorenzo Blanco, Cabo de la Jefatura de Montevideo y Donato Silvino Alvarez, guardia civil de Montevideo

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir $ 245.82 en las reparaciones del hall del edificio ocupado por la misma, atendiéndose dicha erogación, con cargo al decreto-ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.°, apartado A, grupo "d".

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de Manuel Guelfi y Cía., 2 bicicletas destinadas a la Inspección de Líneas de la Jefatura de Maldonado, por $ 185.12, que se atenderá con cargo al decreto de 29 de Mayo de 1941 (ley 4 de Setiembre de 1940). — (Aprobada por Consejo de Ministros).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de la Sociedad Anónima Comercial "Hero" de la ciudad de Buenos Aires, 5 equipos motobombas al precio de $ 8.200.00 moneda nacional argentina Cif. Montevideo, cada uno, atendiéndose el importe total de la presente erogación, con cargo a la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros", exonerándose a la vez a dichos equipos de los derechos de Aduana y adicionales. — (Aprobado por Consejo de Ministros, en sesión del 4 del corriente).

—Se declara cesante al Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan Almada.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de las firmas: Cuenca e Hijos, 2.400 metros de forro a $ 0.98 el metro, y Campomar y Soulas. 900 metros de cretona a $ 0.96 el metro, destinados a la confección de capotes para las Policías de campaña, atendiéndose la suma total de $ 3.216.00, con el rubro "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01

—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para aceptar de varios vecinos de la 2.a sección rural (Piedras Coloradas), la donación de un equipo de luz eléctrica, así como también su instalación con 7 luces, para el edificio que ocupa la comisaría seccional; debiendo dicha Jefatura agradecer a los donantes su generoso gesto tenido para con el Instituto Policial.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma R. Picardo, 2.000 carátulas de cuero, destinadas al stock de la misma, por $ 339.00 que se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional-Stock Útiles Dactiloscopía".

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Siniscalco y Cía., 5.000 formularios impresos destinados a uso de la misma, para la formación del inventario general de existencias, por la suma total de $ 24.00 que se atenderá con "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

—Se deja sin efecto la resolución de 30 de Junio próximo pasado por la cual se autorizó a la Jefatura de San José para arrendar de la Sucesión Llosas por $ 10.00 mensuales, un galpón para anexo de las caballerizas policiales, con cargo al rubro "Arrendamientos" del ítem 7.16, en mérito a que en su oportunidad la expresada Jefatura padeció error al solicitar esa autorización.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para encomendar a los señores Francisco y Antonio Sarlo, la reparación de la cocina económica del Destacamento de Bomberos, por $ 6.00 que se atenderá con el 50 % libre de afectación del producido por los servicios de prevención contra incendios que se presta a bordo de los barcos que operan con inflamables.

—Se autoriza a la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, 30 kilos de semilla de alfalfa, con destino a la Chacra Policial de "Monzón" del Departamento de Soriano, por $ 16.50 que se atenderán con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del ítem 7.01.

—Se rechazan las propuestas presentadas por las firmas Ferratti y Cía. y Daz Hnos., al llamado a licitación pública par l provisión de 150 juegos de accesorios para monturas destinados a completar equipos de montar, en mérito a que la Inspección General de Policías manifiesta que debe suprimirse el mandil en los juegos a adquirirse, por razones de economía y se autoriza a esa Repartición para proceder a un nuevo llamado a licitación pública.

—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 366.74, con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, importe de la reparación del automóvil "Chevrolet" número A 48 de la Jefatura de Canelones, realizada en los talleres del Cuerpo de Bomberos.

Liquidaciones

Se expiden las siguientes, con cargo al rubro "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01:

A favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por $ 299.45, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado.

A favor del Ferrocarril Norte por pesos 149.97, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado y

A favor del Ferrocarril Noroeste por $ 87.28, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado.

Licencias

Se conceden las siguientes, con goce de sueldo por razones de enfermedad:

Santos Rodríguez, guardia civil de Cerro Largo, 90 días de prórroga.

Alejandro Acosta, guardia civil de Rocha, 30 días de prórroga.

Everildo Correa, Bombero de Cerro Largo, 90 días de prórroga.

Aníbal Faggiani, Comisario de Durazno, 60 días de prórroga.

Juan Rodróguez Mello, Subcomisario de Rivera, 30 días de prórroga.

Donato J. Manisse, guardia civil de Paysandú, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con J. Taborda.

Alberto Pereira, Suboficial honorario, guardia civil de Treinta y Tres, 30 días de prórroga.

Eloy Camacho, guardia civil de Rivera, 30 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con P. Aquines.

Victoriano Silveira, guardia civil de Treinta y Tres, 90 días de prórroga.

Pedro Artigas Xavier, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Aniceto Floro Espinosa.

Inocencio Brunel, Guarda hilos de la Jefatura de Tacuarembó, 30 días de prórroga, y

Ricardo Sánchez, guardia civil de Treinta y Tres, 90 días de prórroga.

—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir la suma de $ 150.00 en los gastos que se le originen con motivo de los festejos que realizará el día 25 del mes en curso, conmemorando el 118.° Aniversario de la Declaratoria de la Independencia Nacional, atendiéndose dicha erogación con "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

—Se remiten mensajes a la Suprema Corte de justicia relacionados con la libertad condicional de los penados Luis Pereyra, Disnardo Rodríguez, Nicolás Presentado, Aurora Portillo, Humberto Perillo, Pedro Telmo Lovola, Manuel Victorio Alfonso Fernández, Ramón S. Curbelo y Fermín Ojeda.

—Se faculta a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $1.050.00 que destinará al pago de los jornales adeudados a los funcionarios jornaleros del Palacio Legislativo que integran el personal de servicio de la misma, correspondientes a los meses de Abril a Julio próximo pasados, en virtud de que no obstante haber cumplido las obligaciones correspondientes, no han percibido el importe de sus haberes.

—Se aumenta en $ 232.47 la cantidad de $ 1.549.80 asignada por superior resolución de 19 de Mayo de 1942, para la reparación del edificio de la subcomisaría de la 11.a sección rural, (Puente Centenario) del Departamento de Durazno, con cargo al decreto-ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.° apartado A, grupo "d". (Aprobada Consejo de Ministros).

—Se deja sin efecto la parte de la resolución de 18 de Setiembre de 1941, relativa a la construcción de la línea telefónica policial desde Araújo a Campamento del Departamento de Paysandú y se autoriza a esa Repartición para disponer la construcción de la línea Queguay-Quebracho, quedando facultada para adquirir 260 piques y 28 postes en $ 203.00, con ese fin, etc. — (Aprobada Consejo de Ministros con fecha 4 del coriente).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir un escritorio, un sillón, un sofá y 2 butacas, para el despacho del señor Subjefe de Policía de Río Negro, y un mueble archivo de roble para la Sección Proveeduría de la citada Inspeción, por la suma total de $ 206.00, que se atenderá con "Mobiliario y enseres diversos" del ítem 7.01. — (Aprobada Consejo de Ministros con fecha 4 del coriente).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para mandar confeccionar en la firma A. Sica, 23 trajes de invierno para el personal de servicio de este Ministerio y sus dependencias, por $ 736.00 que se atenderá con cargo al decreto de 29 de Mayo de 1941 (ley 4 de Setiembre de 1940). — (Aprobado Consejo de Ministros, con fecha 4 del corriente).

—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para adquirir del señor Eulogio R. Machado, un automóvil "Ford" sedán, usado, por $ 1,200.00 para el servicio de la misma, con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01. — (Aprobado Consejo de Ministros, con fecha 4 del corriente).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir 4 astas de banderas, para la Jefatura de San José, por la suma total de $ 45.00 que se atenderá con "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01. — (Aprobado Consejo de Ministros con fecha 4 del coriente).

—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Rivera por pesos 1.470.52, con cargo al decreto-ley del 17 de Julio de 1942, artículo 4.°, que conjuntamente con la suma de $ 299.43, asignada para imprevistos por resolución de 22 de Octubre del año próximo pasado, destinará al pago de la construción de un galpón y caballeriza, que fué necesario realizar contiguo al edificio de la comisaría de la 2.a rural.

Decreto: sustituyendo el artículo 6.° del Reglamento General de Ingreso, Ascenso y Calificación del Servicio del Personal de la Policía de Montevideo, por otro que crea una Junta Asesora de Calificación de Servicios, de carácter honorario, que estará constituída por cinco funcionarios policiales superiores hasta el grado de Jefe de División o Unidad inclusive, etc.

—Decreto: reglamentando el régimen de internación a que estarán sometidos los ex tripulantes de los barcos alemanes "Graf Spee" y "Tacoma".

—Se resuelve internar a los tripulantes de los barcos alemanes "Tacoma" y "Graf Spee" en el Cuartel de Sarandí del Yí.

—Se remite mensaje a la Asamblea General adjuntándole proyecto de ley de amparo a los derechos individuales de empleados y obreros de establecimientos comerciales e industriales que dentro de la propiedad privada en la cual están instalados, den vivienda a su personal.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir $ 395.00 en la reparación del local ocupado por la comisaría de la 5.a rural (Las Flores), con cargo al decreto-ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.°, apartado A, grupo "d".

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

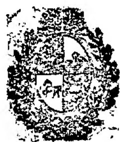
Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiere con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto., y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

50.ª SESION ORDINARIA

JULIO 26 DE 1943

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1

A las 18 horas y 20 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Bado, Barañano. Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Caputo, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Secco Illa Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
—Se da de lo siguiente:
La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley sobre ampliación de la Deuda "Edificios Públicos 1937", en un millón quinientos mil pesos, para obras públicas en los Departamentos del litoral e interior de la República.
—Repártase.
El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo del pedido de informes del señor Senador don Gregorio Barañano, sobre las diversas partidas de hierro, comprado en el Brasil y su destino, durante el Gobierno anterior y comunica que ha sido remitido a la Comisión Honoraria de Controles de Exportaciones e Importaciones, a fin de que informe al respecto.
—Pase a disposición del señor Senador solicitante.

3

El señor Senador don Ledo Arroyo Torres, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que las personas comprendidas por las diversas leyes de Jubilaciones que tengan servicios a reconocer, amparados por las respectivas Cajas, podrán declararlos en cualquier tiempo, acumulándose a la liquidación de reintegros, intereses a razón del seis por ciento anual capitalizables anualmente.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
El proyecto de ley con la exposición de motivos, son los siguientes:

"Carpeta número 231|943.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las personas comprendidas en las diversas leyes de Jubilaciones que tengan servicios a reconocer, amparados por las respectivas Cajas, podrán declararlos en cualquier tiempo, acumulándose a la liquidación de reintegros, intereses a razón del seis por ciento anual, capitalizables anualmente, a partir del vencimiento del último término acordado por leyes anteriores para la declaración de dichos servicios.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Ledo Arroyo Torres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley, obedece al propósito de salvaguardar a las distintas Cajas de Jubilaciones, del angustioso problema que les crea el reconocimiento de servicios anteriores.

El principio sobre el cual descansa todo régimen jubilatorio es de que, el Instituto ha de disponer de los intereses que produce el aporte del afiliado para hacer luego frente a las obligaciones que le crea esa afiliación.

El cáncer contra el cual no puede defenderse ninguna Caja de Jubilaciones y Pensiones es el reconocimiento de actuaciones anteriores, que si bien, al reconocerse obliga al pago de reintegros, producen un desequilibrio absoluto, porque la Institución no llega a percibir el interés de esos reintegros o los percibe en forma, que no representa mayores beneficios.

Todo el régimen debe descansar en el aporte hecho a su debido tiempo, para que la Caja pueda utilizar esos fondos y percibir el interés que permite su acrecimiento a través del tiempo. Pero esa política jubilatoria no ha podido seguirse y la experiencia enseña que por una causa o por otra, —fundamentalmente por un alto sentido de solidaridad social,— los períodos de denuncia de servicios anteriores se vuelve a abrir a pesar del desequilibrio que producen en el instituto jubilatorio.

El sistema que se propone, por este proyecto de ley, soluciona el problema de las Cajas y contempla, a la vez, los altos intereses sociales que inspiran a las leyes jubilatorias.

El período de denuncias de servicios anteriores queda abierto para el futuro, pero desde el momento en que se cerró en el pasado, los reintegros devengan un interés del seis por ciento a favor del Instituto Jubilatorio.

El afiliado puede evitar el pago de esos intereses si denuncia sus servicios anteriores y paga los respectivos reintegros. Si no lo hace, no se cancela el derecho de hacer la denuncia en cualquier momento, pero eso sí, abonará el interés del seis por ciento, desde la fecha en que fué omiso en hacer la denuncia.

El Instituto, al reconocer tales servicios, nada pierde, porque si hubiera percibido los reintegros a tiempo, los hubiera colocado posiblemente a un interés inferior al seis por ciento, de modo que, los reintegros aunque ingresaron a sus cajas en la oportunidad debida, no por eso dejan de producirle el interés sobre el que descansa el cálculo de previsión.

Ledo Arroyo Torres.

Montevideo, julio 28 de 1943.

4

El señor Senador don Ledo Arroyo Torres presenta, con exposición de motivos un proyecto de ley sobre Reorganización de la Corte Electoral, y disponiendo que dicha Corporación se compondrá de nueve miembros y dos suplentes, para cada uno, elegidos por la Asamblea General, en la forma que a continuación detalla.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Cámara de Senadores. — División Comisiones. — Distribuído número 70. — Carpeta 230 de 1943. — Comisión de Constitución y Legislación.

Proyecto de ley del señor Senador Arroyo Torres sobre Reorganización de la Corte Electoral, y número de miembros, titulares y suplentes, de que se compondrá la referida Corporación.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La Corte Electoral se compondrá de nueve miembros y dos suplentes, para cada uno, elegidos por la Asamblea General, en la siguiente forma:

A) Cinco titulares y sus respectivos suplentes, que deberán ser ciudadanos que, por su posición en la escena política, sean garantía de imparcialidad, por medio de boletas, declarándose electos los que reunan el voto de los dos tercios, por lo menos, del total de los miembros de la Asamblea.

B) Cuatro titulares y sus respectivos suplentes, como representantes de los partidos políticos, con voz y voto por el sistema del doble voto simultáneo y la representación proporcional integral.

Art. 2.° Presidirá la Corte Electoral el primer titular de los miembros a que se refiere el inciso A) del artículo anterior.

En caso de vacancia, la Corte designará Presidente, por tres votos, por lo menos, de los miembros a que se refiere el inciso A) antes citado y deberá recaer necesariamente el nombramiento en un miembro que no tenga la calidad de representante de partido político.

Art. 3.° Los miembros de la Corte Electoral durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

No obstante el vencimiento del término para que hayan sido electos, continuarán en sus cargos hasta que no se designen quienes los han de reemplazar.

Art. 4.° La elección se efectuará dentro de los sesenta días de la iniciación de cada legislatura ordinaria.

Art. 5.° Dentro de los veinte días de publicada esta ley se procederá a la elección de miembros que compondrán la Corte Electoral que actuará en el período 1943-1947.

Art. 6.° Derógase los apartados 2.o y 3.o del decreto-ley número 10.120 de 18 de marzo de 1942.

Art. 7.° Comuníquese.

Montevideo, a 26 de julio de 1943.

L. Arroyo Torres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República en sus artículos 276 a 278 establece las facultades de la Corte Electoral y la forma en que ésta deberá componerse.

Por decreto-ley de 13 de febrero pasado se reglamentó dichas normas constitucionales en lo que se refiere a la constitución de la Corte Electoral.

Ese decreto-ley ha sido impugnado de inconstitucionalidad, impugnación que el suscripto no comparte, y problema que no se trata de plantear en esta oportunidad.

El decreto-ley de la referencia debe ser ampliado en algunas partes y modificado en otras. Así, por ejemplo, considero que debe establecerse que la Presidencia de la Corte Electoral debe ser ejercida por el primer titular de la lista de los miembros no políticos.

Debe ser modificado, en cuanto fija el término de treinta días, desde la constitución de la nueva legislatura para la elección, término que es manifiestamente insuficiente, tratándose de una elección en que se requiere un acuerdo previo de las distintas bancadas que integran la Asamblea.

Conviene prever, que no obstante el vencimiento del término del mandato, la Corte seguirá en funciones mientras no se designen a los miembros que van a reemplazarla. Y por último, estimo, que el cargo de miembro de tan alto tribunal es incompatible con todo otro cargo público, que colocaría al juez electoral, en relación de dependencia con otro Poder del Estado.

Obedeciendo a esa finalidad se proyecta la derogación expresa de los apartados 2.o y 3.o del artículo 3.o del decreto-ley número 10.120 que sin esa declaración legislativa podrían considerarse vigentes.

Montevideo, julio 26 de 1943

Ledo Arroyo Torres.

5

SEÑOR CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Capurro.

SEÑOR CAPURRO. — Pediría que el proyecto de ley sobre ampliación de la Deuda "Edificios Públicos 1937", de que se acaba de dar cuenta, cuya consideración es de verdadera urgencia, y que ha sido ya estudiado por la Comisión, pudiéndose repartir el informe hoy mismo, fuera tratado mañana, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Capurro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Mi presencia en Sala, señor Presidente, obedece precisamente al mismo propósito que anima al señor Senador preopinante, ingeniero Capurro.

El proyecto de que se acaba de dar cuenta, ha sido estudiado en varias sesiones por la Comisión Especial; ha merecido su aprobación con salvedades y el señor Senador sugiere que sea considerado mañana, previo repartido.

Es conocida, señor Presidente, esta iniciativa que ha surgido de un Congreso de Intendentes; la prensa del país se ha ocupado con preferencia de ella y la del interior, de todos los matices políticos, la ha recogido con gran simpatía.

La Cámara de Diputados le ha prestado aprobación unánime, casi diría, con la unanimidad de todos sus sectores.

Si repartido ahora el informe de la Comisión y aprobado el proyecto que figura en primer término relativo al nuevo régimen de las Comisiones de distribución del trabajo, pudiera considerarse hoy, me permitiría rogarle al señor Senador Capurro, que modificara su proposición en el sentido de que después de aprobado el segundo asunto que figura en el orden del día, se trate el proyecto a que he hecho referencia, que autoriza la emisión de una deuda por un millón y medio de pesos para ser distribuido entre todas las Intendencias.

No voy a hacer caudal, señor Presidente, de la tremenda situación de miseria que todos los Departamentos sufren en este momento y mucho más en estos días que son tan largos para aquellos a quienes la miseria golpea sus puertas.

Urge, pues —y sé la enorme voluntad que anima a todos los señores Senadores— que este proyecto, con una u otra fórmula, sea sancionado.

Por eso, señor Presidente, sugiero para que una vez votado el primer asunto que figura en el orden del día, se trate el que acaba de ser repartido.

Era lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Me inclino a la solución que propone el señor Senador Capurro, es decir, que se coloque en la orden del día de mañana, en primer término.

La Comisión estudió el proyecto y la verdad es que su labor se redujo a oir algunas exposiciones de los Ministros y del Intendente de Montevideo y un representante de los Intendentes del interior; pero prácticamente la Comisión no estudió detenidamente el proyecto. La mayoría de los Senadores teníamos observaciones serias que formular.

En el día de hoy, invocando razones simlares a las que formula el señor Ministro de Obras Públicas, el señor Senador Capurro remitió un proyecto de informe que es el que hemos suscripto, sin que se haya realizado de hecho la reunión para estudiar a fondo este asunto. De modo que considero que debe darse un pequeño margen prudencial para que los señores Senadores conozcan ese informe.

(Apoyados).

Se trata de la emisión de un millón quinientos mil pesos de deuda sin financiación, destinados a trabajos de socorro en los Municipios del interior. Inclusive el propio Poder Ejecutivo tiene algunas reservas con respecto a algunas disposiciones que fueron omitidas en el proyecto votado por la Cámara de Representantes. Otros Senadores tenemos objeciones que formular sin perjuicio de reconocer que la índole del asunto, su urgencia —el estado general de la campaña del país que todos conocemos y que todos estamos decididos a contribuir, a colaborar para que esa crisis tremenda de desocupación y de miseria que aflije tenga por lo menos algún remedio— nos va a obligar, seguramente, a declinar algunas de nuestras observaciones de fondo en holocausto a la finalidad del proyecto; pero creo que tratarlo sobre tablas, sin que los señores Senadores tengan por lo menos el conocimiento de ese repartido, no resultaría ajustado a las prácticas casi tradicionales del Senado.

Como la dificultad es pequeña, desde el momento que se trata simplemente de disponer de un poco de tiempo para conocer ese informe, adelanto que me inclinaría a votar la moción del señor Senador Capurro, incluyendo este asunto en primer término en la orden del día de mañana, previo repartido del informe de la Comisión, que se puede hacer esta tarde.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con mucho gusto acompaño que se transfiera para mañana la discusión y examen del proyecto.

Son, apenas, unas horas; de manera que retiro mi proposición y adhiero también a la formulada por el señor Senador Capurro.

SEÑOR CAPURRO. — El señor Presidente de la Comisión de Hacienda, no pudiendo asistir por encontrarse enfermo, ha hablado por teléfono pidiendo que se incluya su firma en el informe de que se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que se incluya su firma en el informe de la Comisión?

SEÑOR CAPURRO. — Sí, señor Presidente; es el señor Senador Mayo Gutiérrez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

Se va a votar la moción del señor Senador Capurro para que el asunto a que se ha referido se incluya en la orden del día de mañana, en primer término.

(Se vota: — **Afirmativa**).

6

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: a la Comisión de Asuntos Administrativos ha llegado un pedido de venia para destituír al guardián de la Plaza de Deportes de Paudo señor Francisco Hernández; pero es el caso que la Comisión ha observado que no se ha dado vista al interesado y también, que faltan algunos antecedentes.

Se plantea una situación análoga a la que consideró el Senado hace pocos días respecto de un señor Sampallo.

Por lo tanto, solicita la Comisión, que se pidan esos antecedentes al Poder Ejecutivo, y que, también, se cumpla el requisito de dar vista al interesado.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción que acaba deformular el señor Senador Castellanos.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

7

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Por lo que he podido conversar, señor Presidente, en antesalas, con Senadores de todos los sectores que constituyen el Senado, existe opinión generalizada con respecto a la necesidad imprescindible de introducir algunas reformas al Reglamento de este Cuerpo, que faciliten la realización de las sesiones, que limiten la hora de las exposiciones previas, sobre asuntos no incluídos en la orden del día, que ordenen el debate, que fijen las atribuciones de las Comisiones investigadoras, todos estos puntos que han sido más o menos desordenadamente, motivo de discusión en el seno del Senado.

Recuerdo que a propósito de esto, que una de las veces primeras en que se habló de esos vacíos en nuestro Reglamento, el señor Senador Miranda formuló una moción a fin de que la Mesa preparase un proyecto de reforma reglamentaria y la sometiese a consideración del Senado.

Me permito preguntar a la Mesa, si es que se ha dado algún paso para la realización de esa medida tan necesaria y tan urgente para la regularizción de nuestros debates.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; la Secretaría hace ya algunos días, poco más de algunos días, algunas semanas, me pasó un proyecto de reglamentación y formalización de los debates.

Habría en él, algunos puntos nuevos sobre los que se decidió consultar previamente para citar a la Comisión respectiva y someterlo a su consideración.

En eso estamos; es decir, el trabajo que ha hecho la Secretaría, está en mi poder; en estos días lo presentaré a consideración de la Comisión para que estudie los artículos nuevos.

SEÑOR GALLINAL. — Muchas gracias, por el informe.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor Senador, la había solicitado con anterioridad la señora Senador Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Si es para hablar sobre el mismo asunto, es conveniente que haga uso de la palabra el señor Senador Secco Illa antes que yo.

SEÑOR SECCO ILLA. — No es exactamente sobre el mismo asunto, pero sobre otro que tiene gran relación con él.

SEÑORA VIDAL (Pinto de).—Entonces, es mejor que continúe hablando el señor Senador Secco Illa, porque yo voy a referirme a otro.

SEÑOR SECCO ILLA. — Muchas gracias.

La Comisión de Asuntos Administrativos, señor Presidente, ha tomado en consideración la duda planteada en una de las sesiones anteriores por el señor Senador Forteza, respecto del plazo reglamentario para hacer observaciones al proyecto de prórroga de Presupuesto que tiene actualmente a estudio el Senado.

Dicha Comisión ha llegado a estas dos conslusiones:

Primera: la que tiene conexión con el asunto que acaba de plantear el señor Senador Gallinal, o sea, que hay indudable necesidad de revisar el Reglamento del Senado, porque algunas de sus disposiciones vigentes son contrarias a la Constitución: otras contrarias a la actual composición del Senado y la mayor parte de las demás, insuficientes y demasiado precarias: tal ocurre, por ejemplo, con el caso que actualmente nos interesa.

En lo que se relaciona con el plazo para presentar observaciones al Presupuesto en consideración, la Comisión entiende, que es muy interesante que el Senado resuelva la revisión de su Reglamento y que esto sea hecho por una Comsión especial, porque la Comisión normal, ordinaria, o sea la de Asuntos Administrativos, tiene otras muchas tareas cuya consideración haría que el estudio del Reglamento, demandara más tiempo y demorara más de lo conveniente.

En lo que se relaciona con el problema planteado por el señor Senador Forteza, o sea con el plazo necesario para presentar enmiendas al Presupuesto, entiende la Comisión de Asuntos Administrativos que, en este caso concreto, y sin perjuicio de lo que resuelva en forma permanente el Reglamento reformado, debe aplicarse la resolución del año 32, o sea, que los señores Senadores tendrán un plazo de veinte días a contar desde que el proyecto haya sido repartido, para presentar sus enmiendas.

La otra resolución, la de setiembre del año 1932, entiende la Comisión que no sólo es una resolución transitoria, sino que la es también especial para la consideración del Presupuesto General de Gastos por el ejercicio 32-33 para el cual reducía a diez días el plazo del artículo 2.º del Reglamento del 10 de junio del 19.

Tal resolución especial, repito, no cabe sino para ese caso concreto o sea, respecto a ese presupuesto del año 32-33.

La otra resolución, la dictada en diciembre del año 34, fué también una disposición transitoria, como el título de la misma lo dice. Por lo tanto, tampoco tiene carácter permanente y no puede aplicarse fuera del caso especial para el cual fué dictada.

Ese es el motivo por el cual la Comisión aconseja que se cumpla lo dispuesto por la disposición de 19 de mayo de 1932, es decir, que los señores Senadores tengan veinte días, desde que el repartido haya sido hecho, para presentar sus enmiendas al Presupuesto.

Fuera de estas consideraciones que son, a juicio de la Comisión, las procedentes, hay una razón práctica para ello: si se aceptara lo dispuesto por la otra disposición, especial la una y transitoria o provisoria, la otra, virtualmente, no existiría plazo, desde que habiéndose repartido hace ya días el proyecto de prórroga del Presupuesto, si fueran diez o si fueran doce los días de que gozaran los señores Senadores para presentar sus enmiendas, prácticamente el término ya estaría casi extinguido.

En concreto, pues, propone la Comisión que, si no hay observación del Senado, se considere vigente la resolución a que me he referido, o sea que tengan los Senadores veinte días de plazo desde que se haya hecho el repartido, para presentar enmiendas al Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Secco Illa.

Los señores por la afirmtiva, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Creo que el señor Senador ha propuesto que la Comisión de reforma del Reglamento fuese una Comisión designada especialmente.

SEÑOR SECCO ILLA. — Sí, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR GALLINAL. — ¿De cuántos miembros se compondrá esa Comisión?

SEÑOR SECCO ILLA. — En estos instantes, recogiendo una de las indicaciones hechas en la Comisión, aunque no fué objeto de resolución expresa, me permitiría insinuar que, como hay disposiciones que afectan a la nueva Constitución, la Comisión se compusiera de siete miembros, siendo integrada con miembros de la actual Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se designa una Comisión especial, en la forma indicada por el señor Senador Secco Illa, para modificar el Reglamento.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — ¿La Comisión sería integrada por siete miembros mas dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación?

Pido disculpas al Senado, porque este asunto ya ha sido votado, pero ¿no sería mejor nombrar una Comisión especial?

SEÑOR SECCO ILLA. — El alcance de la sugestión sería que se diera intervención en esa Comisión, si es posible de siete miembros, a personas que sean ya miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR HAEDO. — Pero, de cualquier manera ¿todos los sectores políticos del Senado, tendrán representación en esa Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado la moción con el espíritu que anima al señor Senador Haedo, es decir, que habrá representantes de los distintos sectores políticos que integran el Senado, en el seno de la Comisión especial.

SEÑOR MIRANDA. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente, pero ya perdió oportunidad mi intervención, porque quería referirse, precisamente, a la moción que acaba de formular el señor Senador Gallinal, en el sentido de actualizar el Reglamento y suprimir todas las disposiciones inútiles o en contradicción con la Constitución de la República; pero, desde que el Senado ha resuelto que se nombre una Comisión para proyectar un nuevo Reglamento, creo que no hay lugar a mayores comentarios.

8

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en su última reunión, resolvió pedir al Senado que fuera tratado, como grave y urgente, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, relativo a la creación de un fondo de Previsión Social. Ese proyecto viene con algunas modificaciones. También me encargó la Comisión, que expresara verbalmente lo que ella pensaba al respecto.

De manera que haría moción, primero, para que se declarara grave y urgente y después...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago constar que declarado este asunto grave y urgente, vamos a postergar otro asunto que también ha sido declarado grave y urgente.

De manera que, entonces, no correspondería declararlo grave y urgente. Correspondería colocarlo en primer término de la orden del día de mañana. Pero también para mañana hay un asunto en primer término, que es el planteado por el señor Senador Capurro.

Por consiguiente, pediría que se colocara en segundo término, en la orden del día de mañana.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se trata, como se sabe, de un proyecto que en la Comisión pasó casi un mes, porque no acabábamos de entendernos desde el punto de vista de la financiación.

Con los medios que arbitra esto proyecto, se va a dar de comer a los necesitados, se van a ampliar los rubros del Consejo del Niño, y del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para atender las necesidades, que son, verdaderamente, graves y urgentes. Es una lástima que el Reglamento del Senado no permita tratar este asunto tan importante, que se va retardando ya demasiado, y que va a dar lugar a lo que yo decía el otro día, que en vez de socorro de invierno va a llegar como socorro de primavera.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la señora Senador hace moción para que se coloque en segundo término?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tendré que adherir a esa moción, pero mi moción era otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la moción de la señora Senador Pinto de Vidal, modificada por el señor Senador Batlle Pacheco.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — ¿Se podría hacer un repartido de la modificación que hizo la Cámara de Representantes?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ese repartido ya se hizo; los señores Senadores lo deben haber recibido ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lleva el número 33.

9

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Hace pocos días, señor Presidente, presenté un proyecto sobre supresión del Título XII de la ley Orgánica Militar, que crea la situación de reforma de los militares y limita las facultades del Tribunal de Honor para sancionar a los militares, a la ley anterior, número 9331.

Quiero destacar, señor Presidente, como una pequeña ampliación a la exposición de motivos, para que pase a la Comisión respectiva, la situación en que quedan los militares, si no llegara a suprimirse ese Título XII de la ley Orgánica Militar. Esa situación, es la siguiente: Aplicada la sanción por el Tribunal de Honor del Ejército y por simple denuncia, quedarían los militares en esta situación:

Los Generales, que ganan $ 500:00, pasarían a ganar, por el régimen que está en vigencia, y que yo pretendo suprimir, $ 153.00 mensuales. Los Coroneles, que ganan $ 400.00, ganarían $ 125.00. Los Tenientes Coroneles, que ganan $ 345.00, ganarían $ 106.00. Los Mayores, que ganan $ 275.00, ganarían $ 84.00. Los Capitanes, que ganan $ 200.00, ganarían $ 61.00. Los Tenientes, que ganan $ 175.00, ganarían $ 54.00. Los Tenientes Segundos, que ganan $ 145.00, ganarían $ 54:00 y los Alféreces, que ganan $ 125.00, ganarían $ 38.00.

El cálculo es sobre la base de que el Oficial tenga 30 años de servicios; se comprenderá el líquido que cobraría con menos de ese tiempo.

Como vemos, se trata de una evidente injusticia esa reforma que se hizo a la ley Orgánica Militar, por lo que he pedido en mi proyecto su supresión.

Espero que la Comisión respectiva urja el despacho de este asunto, porque me parece que no tendrá oposición en el Senado.

Nada más, señor Presidente.

10

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

He leído hoy, con verdadera emoción, el magnífico discurso pronunciado por el Vicepresidente de los Estados Unidos de Norte América Henry Wallace, esbozando un programa, noble y generoso, a seguirse en la post-guerra.

Democracia, fraternidad, paz y extirpación de la miseria, son, en síntesis, las aspiraciones máximas del programa Wallace.

Con ellas se busca la felicidad de todos los seres humanos.

Todos los hombres libres han de compartir, seguramente esas aspiraciones, que reflejan, bien claro, el amplio y generoso espíritu que anima a este gran americano y que demuestra, también, el alto concepto que tiene de la dignidad humana.

Concepto que lo compartimos todos, íntegramente, y al que estamos dispuestos a prestarle todo nuestro apoyo para contribuír a que sea una realidad auspiciosa tan nobles aspiraciones.

Considero, señor Presidente, que ha llegado la hora de iniciar, sin pérdida de tiempo, las conferencias entre los representantes de los pueblos libres para acordar, de una vez para siempre, las verdaderas bases sobre las cuales ha de asentarse la felicidad humana.

Hago moción, señor Presidente, para que se envíe un mensaje de felicitación al señor Vicepresidente de los Estados Unidos de América, y, al mismo tiempo, formulando votos para que cristalicen, cuanto antes, tan generosos ideales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Brum.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

No he tenido ocasión de leer el discurso a que se ha referido el señor Senador. De acuerdo con las manifestaciones formuladas, no tendría inconveniente en adherir a la proposición de que se envíe ese mensaje, aunque considero prudente, considerar esa proposoción, y el texto del mensaje que se enviará en la sesión de mañana, previo informe de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Creo que no ha de haber inconveniente. Formulo estas manifestaciones, no sólo para este caso, sino porque conviene al propio prestigio del Senado que cuando realice manifestaciones relacionadas con la política internacional —que suele prestarse a tantas suspicacias y a tan distintas interpretaciones— pasen por el filtro de la Comisión pertinente, salvo casos excepcionales.

De esa manera conseguiríamos dos cosas: prestigiar los pronunciamientos del Senado, y al mismo tiempo, ajustar los textos que se envíen, a fin de que las manifestaciones de un Cuerpo de esta naturaleza, sino que obedezcan siempre a un sentimiento cabal, redactado en forma prudente y expresiva, que interprete un sentimiento general.

(Apoyados).

Eso es lo que quería decir, sin oponerme a la indicación formulada por el señor Senador Brum. Propongo que en la sesión de mañana, nos ocupemos de este asunto, previo informe de la Comisión, que puede hacerlo en forma verbal y dejando constancia de que mis manifestaciones, obedecen pura y exclusivamente a un sentimiento de cordura, siempre oportuno en manifestaciones sobre política internacional.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR BRUM. — No tengo inconveniente en que este asunto sea considerado previo un dictamen de la Comisión de Asuntos Internacionales, en la sesión de mañana.

Lo propuse para ser tratado en la sesión de hoy, teniendo en cuenta que ha sido publicado en la prensa y suponía que los señores Senadores se habían enterado del contenido del discurso.

Yo, al proponer este asunto, en la sesión de hoy, no he tratado de sorprender en lo mínimo al Senado...

SEÑOR HAEDO. — No he dicho eso.

SEÑOR BRUM. — ...y confiaba en que los señores Senadores estarían enterados, como he dicho, de ese discurso.

Por lo tanto, señor Presidente, no tengo inconveniente en que este asuneo sea considerado en la sesión de mañana.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

De pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Internacionales, me considero en el deber de establecer aquí, en el Senado, que la Comisión está desintegrada por la renuncia del ex Senador señor Martínez Trueba, por enfermedad del señor Ferreiro, y por la ausencia del doctor Leonel Aguirre.

Así, que para hacer efectivo el deseo del Senado, de que este asunto sea considerado por dicha Comisión, sería menester que al efecto, fuera integrada con otros señores Senadores, simplemente para el día de mañana, a fin de producir el informe.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

No sé, si es porque estoy en conocimiento del discurso pronunciado por el Vicepresidente de los Estados Unidos de América, que me siento dispuesto a votar, en la tarde de hoy, la moción que acaba de formular el señor Senador Brum.

Ese discurso recoge lo que está en el sentimiento público de todas las patrias americanas. Al frente de los destinos de la patria de Washington y de Lincoln, existen dos hombres que por su actuación, por los servicios prestados a la noble causa de la democracia, y la inspiración que resplandece tanto en su acción como en sus ideas, merecen la adhesión de todos los países del continente.

Ambos hombres en su acción, se complementan magníficamente, porque si el Presidente Roosevelt, en su célebre discurso, pronunciado inmediatamente que los Estados Unidos, a raíz de la agresión aleve del Japón, entraron en guerra, expresó las cuatro bases del mundo futuro lo que se ha dado en denominar, con tanta razón, la doctrina de los cuatro derechos: derecho a la libertad de religión, al respeto a la religión que cada uno siente y practica; derecho a la libre emisión del pensamiento; derecho, a vivir en un mundo futuro, libre del temor de nuevas guerras y derecho de los ciudadanos a vivir libres del azote y del castigo de la miseria —el Vicepresidente Henry Wallace, completando esta doctrina, desarrolló también, en un discurso que pronunció el año anterior la doctrina de los cuatro deberes de los pueblos en guerra, a lo cual agrega, en su discurso del día de ayer, la doctrina de los deberes de los pueblos en la paz. La inspiración de ese discurso no puede ser más noble. Ella no hace otra cosa, que encarnar y reflejar el ansia de un mundo mejor, deseo que sentimos todos los que compartimos la causa de la democracia, por comprender que de esta guerra, la democracia saldrá purificada y engrandecida, especialmente para la construcción de ese mundo futuro más justiciero al que todos aspiramos.

Por lo tanto, creo que la moción del doctor Brum, es una de las excepciones al régimen propuesto por el señor Senador Haedo y por eso no vacilaría en prestarle mi voto.

Es lo que quería manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum, con la modificación propuesta por el señor Senador Haedo

(Se vota: — **Afirmativa**).

—La Comisión de Asuntos Internacionales será integrada a los efectos de producir informe para el día de mañana.

Voy a pedir permiso a los señores Senadores, para hacer algunas declaraciones de orden político internacional. Solicito al señor Vicepresidente me reemplace.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Alfeo Brum).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Guani.

SEÑOR GUANI. — Las noticias que transmite el telégrafo sobre operaciones de guerra en Europa, nos han dado cuenta estos últimos días del desembarco de tropas militares en el Reino de Italia, así como de las repercusiones políticas de las mismas, que culminaron anoche con la renuncia del Primer Ministro, Jefe de las fuerzas armadas y dictador de Italia, señor Benito Musolini.

La magnitud de este suceso no puede dejar de ser comentada en todos los medios de nuestro país.

La persona del señor Musolini, antes y desde que llegó la guerra, ha representado una tendencia política internacional absolutamente contraria a los sentimientos e ideas profesadas por nuestro pueblo en materia de instituciones democráticas, y, especialmente, de organización de la vida internacional.

Es a este último respecto que deseo decir algunas palabras justificativas de mi intervención en el Senado y relativas a este suceso trascendental de la historia dolorosa y sangrienta que está viviendo la humanidad.

Hasta hace poco, señores Senadores, las guerras internacionales tenían un carácter más bien limitado. Su existencia circunscribíase a un estrecho campo de acción. Recién en 1914 y especialmente ahora, su universalidad ha venido a darle un carácter de tal naturaleza que ningún pueblo de la Tierra puede sentirse desvinculado de su influencia durante el desarrollo de la misma, y en lo que respecta a sus resultados definitivos, aún tratándose de países que han permanecido fuera de la lucha.

En lo que respecta a nuestro continente americano, además de las naciones que han entrado a tomar parte activa militarmente en la conflagración, todas las otras puede decirse que hallándose moralmente movilizadas frente a un conflicto que, de cerca o de lejos, directa o indirectamente, viene amenazando la libre existencia del hemisferio.

La desaparición de Musolini, en la forma que se produce, constituye como una inmensa sensación de esperanza, en lo que se refiere a la situación de las partes, en esa gigantesca lucha mundial.

América, y el Uruguay, han definido su posición frente al conflicto: de un lado Hitler y Musolini en Europa, representan para nosotros, frente a Estados Unidos y Gran Bretaña, los mandatarios del Estado que están luchando por el predominio de la violencia y de la fuerza bruta en el campo internacional, mientras que los últimos defienden los principios de justicia y de libertad, en los que se fundamentan las democracias americanas. El derrumbe de uno de los países del Eje, al producirse, nos acerca a la victoria de las armas, que para orgullo de la humanidad entera están defendiendo el establecimiento de una paz justa y duradera entre los hombres.

Toda América, pues, debe congratularse de esta favorable evolución de los sucesos militares hacia la victoria de la libertad. Nuestros países han defendido la existencia de nuestras democracias y continuamos en ese camino fervorosamente, con la esperanza de poder, un día, obtener la constitución de una nueva Sociedad Internacional, en que, como lo indicaba el Presidente Wilson en 1918, se pudiese llegar al consentimiento soberano de todas las naciones, para que idénticos principios de lealtad, de respeto mutuo a la ley común y de defensa recíproca, que rigen las relaciones entre los individuos, fueran un hecho, también en las relaciones internacionales de los Estados modernos.

De esta manera las promesas y las convenciones serían religiosamente observadas. Las intrigas y las cooperaciones particularistas no tendrían más razón de ser y toda injusticia, inspirada por el egoísmo, recibiría de inmediato, su consiguiente castigo.

Tales han sido y son, las aspiraciones de nuestro país: paz, orden, derecho, todos ellos, obtenidos por la fuerza viva de cada pueblo, orientados por la justicia y por el honor. Hacia esa era venturosa, nos acercamos sin duda, a medida que los dictadores responsables de los desastres presentes vayan desapareciendo. Por eso es que el Senado de la República, desea, en esta hora feliz, expresar su satisfacción profunda, que ha de ser la misma que experimentan todas las democracias del mundo, así como la solidaridad uruguaya con la verdadera Italia: la de Mazzini, la de Cavour, la de Garibaldi, cuya restauración se [illegible]ma con el correr de los acontecimientos que comentamos.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!. — Aplausos en la Sala y en la galería).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula alguna moción, el doctor Guani?

SEÑOR GUANI. — En realidad, no hay moción concreta alguna. Lo que deseaba era expresar mi pensamiento particular, que creo, es compartido por el Senado, por el pueblo y por el Gobierno de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse del mismo asunto?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Presidente.

Yo me felicito de las palabras del señor Presidente del Senado, expresando su satisfacción personal, con un profundo sentido de fraternidad humana, por los sucesos políticos que acaban de ocurrir en Italia, y estoy seguro, señor Presidente, de expresar el espíritu y el pensamiento de mis compañeros de bancada y de mi partido, al adherirme del modo más total a las elocuentes palabras del señor Presidente del Senado.

Los sucesos de Italia, ocurridos ayer, deben mover el regocijo de la humanidad, que ve así aclararse la tempestuosa noche que el mundo ha estado atravesando por culpa de estos hombres, uno de los cuales, después de tanto crimen, ha tenido ahora tan lamentable fin político.

Pero esta complacencia nuestra que nos mueve la alegría de pensar que está próximo ya el día en que no se derramará más la sangre por la libertad y la justicia, que acercan ya su imperio sobre el mundo, es también, señor Presidente, alegría nuestra porque vemos acercarse la libertad del pueblo de Italia, que tanto bien ha hecho al mundo al cual llenó un día con su grandeza; pueblo de Italia, que no mereció, sin duda, la esclavitud a que estaba sometido; pueblo de Italia que tiene entre nosotros tan fervoroso amor de gratitud, porque sus hijos nobles trabajadores, han contribuído a elevar esta grandeza moral en que nosotros vivimos, amamos y realizamos la libertad y la democracia.

Nuestra alegría, pues, como ciudadano del mundo, es también, alegría de ciudadano del país que cuenta en su seno con un inmenso número de descendientes de italianos, o italianos ellos mismos, que han hecho de nosotros, un hogar para la paz y para la justicia.

La caída de Mussolini, señor Presidente, es ya el principio del fin; del fin de algo que ojalá nunca más vea el mundo. Triste y lamentable fin de un hombre sobre cuya conciencia está pesando, desde hace años, el crimen contra los pueblos, como Abisinia y como España.

Se acerca, parece, la dichosa hora de la redención del mundo, y sólo es de desear que tanto daño, tantas lágrimas y tanta muerte, sirvan por fin al mundo, para que se establezca entre los hombres y los pueblos una verdadera fraternidad en la justicia y en la libertad.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente:

En nombre del partido político a que pertenezco, adhiero de todo corazón a las palabras tan elocuentes que acaban de pronunciar el señor Presidente del Senado y el señor Zavala Muniz.

La caída de la dictadura de Mussolini, aparece a la humanidad entera entre la congoja de esta terrible tragedia en que vive envuelta hace años, como el primer resplandor de un amanecer que ya se anuncia. La dictadura de Mussolini arrastró al pueblo italiano a la sangrienta vorágine de la guerra, y después de haberle robado su libertad y su alma, lo precipitó, contra sus sentimientos íntimos, a la empresa insensata de pretender robar también para siempre, las libertades y el alma de los pueblos libres del mundo.

La dictadura de Mussolini representará en la historia, algo profundamente opuesto a la noble, a la luminosa tradición del pueblo y de la cultura italiana.

Nosotros, que vivimos en la democracia, los que amamos la libertad, los que respiramos el ambiente de la cultura y de la civilización moderna, no podremos nunca olvidar, sin incurrir en una profunda ingratitud, que esa cultura, que esa libertad, que esa democracia, han tenido a través de las etapas del tiempo, como uno de sus primordiales artífices, a los grandes hombres de acción, a los grandes poetas, a los grandes pensadores surgidos de la masa del pueblo italiano.

Italia, por consiguiente, la gran madre latina, no podrá estar presente como acusada en nuestro pensamiento, cuando adherimos a la condenación del régimen que aca-

ha de caer, sino que al contrario, nosotros sabemos, que la caída de Mussolini, acaso el primer paso hacia el derrumbamiento de los dictadores que atribulan y acongojan al mundo, es también el primer paso hacia la liberación del pueblo italiano. La libertad reinará de nuevo en día acaso no lejano en esa tierra nobilísima, sembrada de reliquias que son patrimonio de la humanidad entera, y que, vemos con gran dolor convertida por la dictadura italiana, en un campo militar, para que sobre ella lluevan las bombas de los ejércitos de la democracia, en una necesaria obra de defensa de la justicia internacional y de destrucción de las bárbaras fuerzas dictatoriales.

Esa noble tierra italiana volverá a florecer en flores de pensamiento, en flores de justicia social, en flores de arte que dulcifican y ennoblecen la vida, como ha sucedido siempre a través de todas las épocas en la historia italiana. En el mundo nuevo que se amasa con dolor y con lágrimas habrá un puesto de labor fecunda para esa secular nación.

Con ese noble sentimiento de profunda repulsa hacia la dictadura que despeñó a Italia a una guerra injusta que ha ensangrentado a la humanidad, y de dhesión y de profundo amor y simpatía al pueblo italiano, apoyo las palabras pronunciadas por los señores Senadores que han hablado en primer término.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR SECCO ILLA. — Fundaré en muy breves palabras el voto de adhesión a las pronunciadas por el señor Presidente del Senado, que estoy seguro, responden al sentimiento más sincero e íntimo de todos los que me han honrado con su representación en esta barca.

No soy amigo de situaciones equívocas, tampoco lo soy de situaciones desfiguradas; temo que mi silencio se prestaría a lo último. No tengo, pues, inconveniente en presentarme con estas palabras, que acaso fueran ociosas, en la actitud que debe asumirse con claridad y con energía.

No tengo por qué decir, que el régimen que estableció en Italia, el señor Mussolini, contradice en absoluto y totalmente, las más fundamentales aspiraciones de mis anhelos ciudadanos. Hijo de un país libre, todo ataque a la libertad, venga de donde venga, nos encontraría en la línea opuesta. Hijo de un país democrático, todo repudio o coacción sobre los derechos inherentes e irrenunciables de un ciudadano, encontraría espontánea y fácilmente, mi más completo repudio.

Veo en la caída de Mussolini, el comienzo de una reacción contra todo intento de sojuzgar y dominar las libertades de un pueblo y de encadenar el libre pensamiento y la libre acción de los ciudadanos del país; veo en la caída de Mussolini, una gran lección histórica que ojalá recoja la humanidad para su felicidad y para su honor, lección que se traduce en la verdad de que no se debe dominar por la fuerza, lo que es del patrimonio y la región del derecho; que no se debe juzgar a los pueblos como cosa puesta al servicio de ambiciones inconfesables que comprometen, en definitiva, la paz y la felicidad de la humanidad.

La paz y la felicidad, motivos predominantes que me mueven a mirar este acontecimiento con mi esperanza más absoluta; estamos al principio de la paz, que la deseo justa, la paz cristiana, la paz honorable. No aportaría mi concurso para una paz en la que hubieran quedado oprimidos los derechos, los anhelos, las libertades y los principios más sagrados.

Estamos en un principio de paz que se abre como una aurora de colores, los de la justicia, los de la libertad, los del respeto a la dignidad de la persona humana, los de un mundo en el que podamos vernos, siguiendo nuestros impulsos, pero con una acción serena, para luchar por lo que consideramos los más nobles ideales en la vida.

Que esa paz venga como consecuencia de la caída de todo lo que es contrario al anhelo de justicia y que de nuestro país surja, como siempre, la adhesión perfecta, y absoluta, a los principios, sean del espíritu, sean del orden civil, sin los cuales ni la vida tiene valor, ni la independencia de los pueblos dignos.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Nuestro sector político ha rubricado con su aplauso las manifestaciones formuladas por el señor Presidente del Cuerpo, así como la exposición de los señores Senadores preopinantes.

Han querido las circunstancias que en el día de ayer, se produjeran dos hechos de contraria significación: por una parte, el discurso mencionado del señor Vicepresidente de los Estados Unidos, don Henry Wallace, mostrándole a la humanidad la visión de un mundo futuro, fundado en la paz, en el derecho y en la justicia; y como signo de que ese nuevo mundo que vendrá en breve hora, la caída del dictador italiano, en un acto que — aunque las primeras determinaciones del Gobierno que sucederá al señor Mussolini no son todavía precisas — nos hace creer que acaso por el afecto que dispensamos al gran pueblo de Italia — la noble Italia de Garibaldi, de Mazzini y de Cavour — vuelve por sus fueros a ocupar en la historia, el sitio que le traza la nobleza de sus hijos y de sus sentimientos.

Tengo para mí que lo que cae con el totalitarismo es un régimen de opresión y de regresión tan viejo como el mundo, pues, aun cuando ha querido calificárselo de "nuevo orden", lo cierto es que él tiene el vicio congénito de aquellas organizaciones sociales primitivas donde se negaba la personalidad de los ciudadanos, los derechos del hombre; donde el hombre pasaba a ser una simple pieza de la gran máquina denominada Estado, régimen de confusión — en consecuencia — de Estado e individuo, cuando la oposición entre el individuo y el Estado hizo precisamente la libertad y dió a la democracia su origen y razón de ser.

En momento en que cae el fascio con sus símbolos de opresión, recordando la frase dominante del magnífico discurso pronunciado ayer por el señor Wallace, quien sostiene que, en el mundo del futuro, tanto o más necesario que el conocimiento de la televisión, ha de ser el sentido y la práctica de la tolerancia, en nombre de nuestro sector político formulo el voto de que esa época quede para siempre enterrada en el pasado y que surja en cada patria de la democracia un apretado haz de corazones y de espíritus por imperio de la tolerancia cívica.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El partido político a que pertenezco ha fijado su posición a través de sus directivas internacionales del anterior Gobierno del General Baldomir, que ha sido aplaudido por toda la ciudadanía por el profundo respeto a la dignidad humana y a los moldes republicanos y democráticos que guían y animan la vida política del país, desde Artigas hasta los tiempos presentes en que la situación internacional ha robustecido su política americanista y de repudio a los regímenes totalitarios. De manera, señor Presidente, que el señor Senador que habla suscribe el magnífico discurso del señor Presidente de este Cuerpo, como también adhiere a los conceptos de los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

La desaparición del Gobierno del señor Mussolini, significa para los ciudadanos amantes de la libertad un acto cuya trascendencia no puede desviarse hacia conceptos que puedan afligir a la noble nación italiana, dignamente representada en nuestro país, y que a través de su civilización, de su cultura y de sus hombres de trabajo ha poblado y ha civilizado el mundo.

Desgraciadamente, el régimen imperante en Italia, había subvertido los verdaderos valores de esta conquista moral que todos apreciábamos en esa corriente feliz de la inmigración italiana, que, en todos los lugares y sobre todo en América había predominado en el florecimiento de los más nobles atributos de la especie.

Por eso, señor Presidente, al adherirme al gran pueblo italiano, a la noble nación italiana, en todo lo que tiene de digno, en todo lo que tiene de fecundo, me felicito de este principio, de este anticipo de pacificación del mundo, que no otra cosa significa la caída del señor Mussolini.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — El discurso que acaba de pronunciar el señor Presidente del Senado y que ha originado esta serie de manifestaciones, contiene, en mi entender, tres partes: la primera, refiere a la expresión de simpatía, de alegría, por la caída de un dictador y del régimen vigente desde hace casi un cuarto de siglo, en Italia, nación por tantos motivos raciales, espirituales y culturales, vinculada en forma muy estrecha al pueblo oriental. La segunda, una referencia a la posición democrática del continente, y por último, una sugestión o especie de aspiración relacionada con una futura Liga de las Naciones que pudiera, como un superestado, tomar a su cargo la organización y el mantenimiento de la paz.

Entiendo que este último aspecto no procede considerarlo en este momento, desde que, antes hay que ganar la paz, vale decir, terminar la guerra y después conocer de lo que son capaces los triunfadores, que ahora, como en 1917, van a tener la dirección de la política internacional.

Aunque anidara en todos nuestros espíritus el deseo de contribuir en mínima parte a esa organización de la paz futura, no resultaría ajustado empezar nosotros, vanidosamente y de antemano, a hacer manifestaciones sobre tema tan delicado, que no ha sido objeto del estudio detenido y concienzudo por quienes deben hacerlo, y, sobre los

cuales recién tendríamos que decir algo serio cuando fuéramos llamados a opinar como nación.

Quedarían las otras dos. A ellas voy a referirme.

Con respecto a la caída del hasta ayer gobernante de Italia, si se entiende que hay que celebrar la caída de una dictadura y de un dictador y alegrarse por ello, pero que significa también que no sólo termina ese régimen en Italia, sino que termina en todos los pueblos del mundo en que existe...

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...y donde haya posibilidad de que exista; si se entiende que esa alegría revela no una explosión demagógica sino el sentimiento superior de anhelar restitución a la vida institucional de los países del mundo, que han perdido o que nunca la han tenido entre ellos la mayoría de los de América, que viven bajo dictaduras, unas evidentes y otras disfrazadas...

SEÑOR BRENA. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — ...si lo que se quiere es ratificar un sentido claro y definido de repudio a toda instauración dictatorial en cualquier país del mundo, nosotros nos adherimos cordial y calurosamente...

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...porque no creo que haya un oriental, uno solo, en nuestro país, que quiera que sea sustituído el régimen de la autodeterminación de los pueblos, invocado en la Carta del Atlántico, que desée que se sustituya por una máquina autoritaria y deshumanizada, el imperio de la libertad, del orden, y sobre todo, de la democracia jerarquizada — no la democracia envenenada y palabrera que se transforma en democracia al revés — una democracia de reconocimiento de los auténticos valores, que pugne por colocar a sus hombres en el mismo punto de partida, pero que no les imponga, fatalmente, el mismo punto de llegada: una democracia respetuosa de todas las ideas, en la que la tolerancia no sea una virtud a conquistar, en la que la intransigencia y los exclusivismos, mueran apenas esbozados, una democracia culta, civilizada, en la que las leyes y la justicia no sean una ficción y, sobre todo, una democracia del espíritu que es siempre selección, superioridad y armonía eficiente y fecunda.

Si estas declaraciones de alegría que se hacen es un impulso como lo presumo, sincero, de repudio a todo régimen, que sojuzga la opinión popular, si lleva implícito, como tiene que llevarlo, el deseo de que nuestro hermano el Brasil recupere pronto sus instituciones democráticas; si lo que dice el señor Senador Guani para Italia lo extiende a que termine la vergüenza del Paraguay que en nombre de la democracia pasea por América un dictador, que tiene más de tres mil presos políticos y ausente de su tierra a la tercera parte de los paraguayos; o la de Bolivia; si lo que quiere el Presidente del Senado es que termine la parodia de democracia que existe en el Perú, haciendo elecciones y prohibiendo que un partido vote candidatos a la Presidencia y más tarde cortando el sufragio popular con un golpe de espada y manteniendo en el exilio al Partido Aprista que constituye parte considerable del pueblo peruano; si quiere el señor Guani que termine en América el hecho de que el Presidente de Venezuela indique a su sucesor, como aquí Baldomir, dictador, indicó al suyo.

(No apoyados. — Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que quiere el señor Senador Haedo, es defender al fascismo. Hasta ahora no ha dicho una sola palabra contra el fascismo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — ...si lo que quiere el doctor Guani es que termine toda la parodia de democracia que hay en la mayoría de los pueblos de Sud y de Centro América, entonces sí, esa parte de las expresiones del señor Senador cuenta con la adhesión, no sólo del Parlamento y del Gobierno, sino del pueblo y de todos los orientales, terminando de una vez con todos los engaños y explotaciones de palabras y conceptos que en su real sentido, merecen nuestra ilimitada adhesión.

He terminado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como está por sonar la hora reglamentaria y no vamos a poder entrar a la orden del día, formulo moción para que el Senado prorrogue el plazo de duración de esta sesión, hasta votar, por lo menos, el primer asunto que figura en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción que formula el señor Senador Arroyo Torres.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a formular moción, señor Presidente, para que el Seneado haga suyas las palabras del doctor Guani.

Creo que frente a la caída del fascismo hay que tener actitudes claras.

No soy partidario de ningún régimen dictatorial en ningún país del mundo.

Lo que lamento es que el señor Senador Haedo en la larga cita que nos hizo de regímenes dictatoriales, no haya incluído el de España...

SEÑOR HAEDO. — Lo doy por incluído.

SEÑOR BARAÑANO. — Se refirió, el señor Haedo, solamente a América.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y creo que la razón de esta omisión se debe, probablemente, a la concurrencia del jefe de su partido a los actos falangistas en épocas pasadas y, además, a la declaración hecha por el señor Senador Haedo en este Parlamento de que ellos, en su partido, autorizan a los miembros del mismo a pensar en materia de democracia de cualquier manera, es decir, a ser fascistas, nazis y a sostener públicamente esta pasición, o a ser demócratas.

Yo, señor Presidente, concreto mi moción en el sentido de que el Senado manifieste su adhesión a las palabras del doctor Guani, Presidente del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Está escrito, salvadas las diferencias, como dicen los libros sagrados, que toda vez que se plantea cualquier asunto ha de tener derivaciones de orden político, y como consecuencia, establecerse un diálogo con el señor Senador Batlle Pacheco, que prueba que, efectivamente, en esta materia como en casi todas, por no decir en todas, existe una separación profunda entre las ideas y actitudes de su partido, y las que nosotros sustentamos.

El señor Senador Batlle Pacheco, se ha referido a dos cosas: primero, a la asistencia del jefe de nuestro partido a determinado acto y a que en nuestro partido militan ciudadanos que tienen concepto propio sobre los problemas que plantea el actual conflicto internacional.

No sabe el señor Senador Batlle Pacheco, qué alegría nos produce sentir cómo diariamente se invoca el nombre del jefe de nuestro partido. Sin quererlo; el señor Senador y los que se afilian a su tesis, le están rindiendo permanentemente un homenaje, porque no puede ser nada más sugestivo, ni puede enaltecer más a un hombre público que está en la llanura, que no tiene empleos que dar ni otra fuerza que la de su prestigio moral y cívico, que el hecho real de que en el país no se escribe una página, ni se pronuncia un solo discurso, ni se menciona un solo suceso sin que se tenga como punto de referencia, el nombre esclarecido, la vida limpia y las ideas autonómicas, propias, valientes e incorruptibles de ese ciudadano.

SEÑOR BRENA. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — La mención de una fiesta de españoles a la que concurrió el doctor Herrera, hecha por el Senador Batlle Pacheco, es otro de los homenajes que diariamente sus adversarios rinden al jefe de nuestro partido.

El doctor Luis Alberto de Herrera, es un hombre que tiene, por su capacidad intelectual, por su conducta, por su hombría, por la autonomía de su pensamiento, por su tradición, por todas esas condiciones que dan jerarquía y definen a un hombre superior, el derecho de asistir a donde se le ocurra, con la seguridad de que puede moverse en cualquier parte sin abdicar ni comprometer sus ideas ni su orientación cívica, porque tiene volumen suficiente para no necesitar de exitaciones ajenas para profesarlas y defenderlas en todos los terrenos.

El doctor Luis Alberto de Herrera concurre a los actos que le parece, sobre todo aquellos que tienen rango de cultura y de civilización, y posee, como que es un señor, el buen gusto, la elegancia, de no preguntar qué es lo que piensa en materia política y menos en cuestiones tan opinables como son las de carácter internacional, los dueños de casa que lo reciben.

Cuando se trata de honrar a España, a Francia, a Italia o a Inglaterra, o a cualquier nación amiga el doctor Luis Alberto de Herrera no tiene reparos en hacerse presente. No es hombre de pasiones menudas. Todo en él tiene un decoro que no es frecuente en la vida de relación de nuestras sociedades, todavía inorgánicas por el azote de las pasiones demagógicas. Y ya que el señor Senador Batlle lleva cuenta tan puntual de la asistencia del doctor Herrera a esos actos, ha olvidado agregar que hace muy pocos días, celebrándose el *Día del Imperio* —a pesar de que no le gustara a "El Día", diario que dirige el señor Senador— el señor Ministro de Gran Bretaña lo invitó, entre los primeros, a un almuerzo, sin que de ello pueda extraerse que el Ministro de Gran Bretaña fuera "falangista"...

Hay una gran diferencia entre los que toman las acciones de un hombre público para tergiversarlas y hacer servir intereses subalternos de política sectaria, y los que saben conducirse como impone la civilización y la cultura,

A un hombre superior no se pregunta a dónde concurre: se juzgan sus actos, su vida, sus ideas; pero no los actos de su vida social. No da para más esta parte del "homenaje" del Senador Batlle Pacheco. Vamos a la otra. Ha dicho que nosotros autorizamos o no autorizamos —es un error de léxico del señor Senador, que eso de autorizar podrá ocurrir en su partido, pero no en el nuestro— a que se sustenten tales o cuales ideas. Nosotros no autorizamos ni desautorizamos a nadie, porque no tenemos el mal hábito de erigirnos en jueces de lo que en uso de un legítimo derecho piensan nuestros correligionarios en temas extraños a aquellos, específicos, para los cuales nos hemos agrupado. Nuestro partido no es un partido totalitario, ni es un partido cerrado, hermético, en el que hay que dar examen de ingreso para entrar ni compromisos que suscribir. Es un partido eminentemente popular, es un partido de ideas, de actitudes, de conducta, referidas al plano nacional, resguardado por una limpia tradición de honor y de civismo, en el cual pueden intervenir todos los hombres que aquí, en nuestra tierra, tengan una idea noble que exaltar, un propósito limpio que servir, un derecho que reclamar y, sobre todo, un espíritu de patriotismo que enaltecer.

Nuestro partido, que es un partido nacional, político, por excelencia referido exclusivamente a nuestra tierra, no tiene entre sus afiliados —entiéndase bien— uno sólo que conspire contra las instituciones democráticas republicanas, pero tiene muchos que en asuntos completamente ajenos a nuestras fronteras, tienen y ojalá que nunca lo pierdan! el orgullo respetable, de ser fieles a su tradición de raza, a su tradición familiar, porque nada mejor podrá enseñarse a nuestras nuevas generaciones, que a no ser traidores, a su familia, a su religión, a sus tradiciones, a sus glorias, a su tierra de origen, todo más alto que los regímenes de gobierno y las pasiones circunstanciales, de suyo transitorias y faltas de esencia perenne.

Para terminar, quienquiera que viva en nuestro país —aquí nadie quiere aplicar regímenes de gobierno que repudiamos— y que esté harto de tanta mistificación y tenga un ideal nacional, tiene las puertas abiertas de nuestro partido; puertas que no son como las comunes, que se abren de un solo lado, sino que se abren de adentro y de afuera, vale decir, que permiten entrar y salir con amplia libertad, como corresponde a un partido que no vive del favor de los que mandan, de los que tienen oro o poder, sino del trabajo, la hombría de bien y el aliento patriótico de los que profesan, en hechos no en palabras, un entrañable amor a la tierra en que nacieron y a los ideales de libertad y de justicia honorablemente entendidos y no interesadamente explotados.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CUSANO. — Ya que se trata de definiciones, sin subordinarla a moción alguna, diré con lealtad, como componente de este Cuerpo, lo que pienso y lo que siento frente al problema internacional.

En ese sentido voy a establecer mi júbilo por la caída del fascismo en Italia. Ni fuerzo sentimientos, ni quiebro la línea de una convicción que evidencié en este mismo Parlamento en 1939, cuando se iniciara la guerra.

Dije, entonces, que definidas Inglaterra, que es modelo de democracia, y Francia, que representa una parte de nuestra propia latinidad, yo no podía dudar y estaba con la causa democrática y con la civilización latina.

El diario "El Día", alguna vez se refirió a esa frase, creyendo encontrarme en contradicción. Felizmente, no lo estaba. Creo que estos sentimientos, precisamente porque son puros y leales, no tienen que exteriorizarse con móviles de explotación en las plazas públicas y a cada momento. Por un esencial buen gusto no lo hice así. Celebro hoy de corazón la caída del fascismo, como celebraré dentro de un tiempo que deseo sea breve — la caída del nazismo en Alemania, como celebraré también la caída del comunismo en Rusia, para que Rusia se reintegre al núcleo de las naciones democráticas.

Agrego que, pese a este repudio fundamental, Italia, antes y ahora, merece nuestra más amplia devoción por lo que nos ha dado, su civilización magnífica, su cultura fundamental y por lo que significan los lazos raciales que a ella nos atan. Ya estoy añorando, también, ver llegar de nuevo nuestras playas, no en tren de conquista bélica, sino en tren de conquista afectiva, pacífica, la falange de los inmigrantes italianos que arribaron en tiempos no muy lejanos a trabajar por nuestra grandeza, a dar generosamente con su sangre, una parte de la base racial que tanto nos enorgullece. Estoy, en ese sentido, emocionado y satisfecho de ver que Italia va a recuperar su libertad política, y deseo fervorosamente que se produzca, a la brevedad posible, la caída de todos los regímenes, de derecha o de izquierda, que establezcan frenos a los derechos humanos. No considero, en este caso — y establezco en este concepto el distingo del pueblo ruso, que libra tan heroica y hermosa batalla por la libertad y posesión de su tierra — no considero mejor al comunismo que al propio totalitarismo germano. Los considero igualmente peligrosos, porque tanto los regímenes que envenenan el espíritu pretendiendo la libertad del hombre en nombre de los principios totalitarios y abominando la democracia, esclavizan al pueblo, como aquellos que, en nombre de una falsa democracia, también sirven una verdadera y trágica tiranía como la que ha ejercido Stalin. En ese sentido, ni una palabra de más, ni una palabra de menos.

Estoy, fundamentalmente, con la democracia. No he hecho jamás explotación de esta palabra. He visto muchos cambios en este sentido: hombres que abominaban de la grande Inglaterra, cuando la Gran Bretaña era apenas en nuestro país un "imperialismo inglés", y cuando quienes creíamos en ella éramos nada más que un núcleo de "emprésistas". Nosotros, entonces como ahora, consideramos que ella nos había traído cultura y civilización; que jamás Inglaterra se infiltró en nuestra política interna, que cuando comerció lo hizo lealmente y que muchas de las bases de nuestro progreso y civilización se las debemos a esa gran nación.

No han procedido así los que abominaban antes de Inglaterra y denigraban a sus reyes. Eso lo ha hecho el propio partido a que pertenece el señor Batlle Pacheco.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es cierto.

(Campana de orden. — Interrupciones).

SEÑOR CUSANO. — Estoy dispuesto a leer artículos del diario "El Día" en los cuales se hablaba contra Inglaterra, agraviando...

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—...las cosas sagradas del imperio; se utilizaban motes y los adjetivos más denigrantes.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es verdad.

SEÑOR CUSANO. — Como el señor Arroyo Torres dice que no es verdad, tendré la satisfacción, en el día de mañana, de traer al Senado una larga serie de esos artículos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Partido Batllista no piensa así.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no hacer debate dialogado.

SEÑOR CUSANO. — Nosotros hemos sido siempre leales a esa Grande Inglaterra, a sus ideales de democracia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo dicen ahora.

SEÑOR CUSANO. — He estado siempre junto a la causa de Inglaterra; cuando amenazadas sus instituciones y quebrantada su integridad material, ya que jamás declinó su maravillosa integridad moral, ví peligrar sus libertades, cuando ví que sobre ella se cernían, destruyendo ciudades, los aviones de Hitler, sentí en mi fuero íntimo una expresión de dolor y de solidaridad que la palabra del señor Senador, ni la de nadie, podrá negar. En estos momentos en que Inglaterra se encuentra triunfante, no tengo que traicionar ese sentimiento para decir que me satisface su triunfo y el de las naciones democráticas que la acompañan y me alegra la caída de todos los totalitarismos, y que estoy, como lo estuve siempre, con la causa de la democracia.

Esto no necesita para manifestarse ninguna otra exteriorización.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ni una palabra de menos, ni otra de más.

SEÑOR CUSANO. — No tengo ningún inconveniente; incluyo también al falangismo español, no lo hago a título de absolución de posiciones, ya que no le concedo a nadie el derecho de interrogarme, sino porque realmente me había olvidado de expresarlo.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador tendría que repudiar, también, al comunismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He escuchado al señor Senador Cusano; voy a contestar, por su orden, al señor Senador Haedo, y al señor Senador Cusano.

Cuando me refería a la moción presentada y lo atribuía a la simpatía que el jefe del Partido Herrerista había demostrado por estas tendencias totalitarias; no lo hice señor Presidente, por considerar que el señor De Herrera había hecho acto de presencia en la sede falangista, si este hecho no tuviera una trascendencia política de gran importancia y no significara una adhesión expresa a la causa falangista.

En la época en que el señor Herrera visitaba la falange, se luchaba ferozmente en los campos de España, allí se derramaba la sangre generosa de los republicanos para sostener a la democracia, y allí, codo con codo las huestes de Franco, las huestes de Hitler, las huestes de Mussolini, destrozaron la República Española, y era en ese momento que el señor Herrera, prestaba su adhesión a la falange.

También, voy a contestar al señor Haedo, en lo que se refiere a lo mucho que nos ocupamos del señor Herrera. No vamos a desconocer la importancia política que el doc-

tor Herrera tiene en nuestro país, como no desconocemos la importancia política que tienen los dictadores de Europa, del mundo.

Si cree el señor Senador Haedo que es un mérito el que la prensa se ocupe mucho de una persona para criticarla, le diré que, también, ahí está el caso de Mussolini y de Hitler, que plagan las columnas telegráficas de nuestros diarios, las secciones exteriores, los comentarios internos y las luchas políticas del país. Nos ocupamos del señor Herrera, por las mismas razones que nos ocupamos de los dictadores que he nombrado, porque consideramos a Herrera, un enemigo encubierto de la democracia, que está dispuesto a saltar, en cualquier momento, para devorar las libertades públicas del país, como lo demostró el 31 de marzo.

SEÑOR CUSANO. — Y como ustedes lo demostraron mucho más burdamente el 21 de febrero; ustedes tienen su teoría de los golpes buenos y de los golpes malos.

(Campana de orden. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no hacer debate dialogado, tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por estas razones fué que yo hice mención al respecto en el día de hoy. Ahora, el señor Senador Haedo, manifiesta que su partido es un partido abierto, que es un partido donde puede defenderse la democracia, y donde puede estarse con la traición de los totalitarios; un partido en donde a nadie se le pregunta de dónde ha venido ni como piensa. Es ese un concepto raro en un partido político; cuando un partido es algo, cuando no es un conglomerado amorfo, cuando no es una horda, cuando tiene una doctrina que defender y tiene unidad de pensamiento, no se puede admitir, que vayan a él, los que luchan por la democracia y los que dejan que la democracia caiga por la traición de los totalitarios y por las dictaduras. Ese concepto del señor Senador Haedo, no merece mayor atención.

En cuanto al otro concepto del señor Senador Haedo, respecto a las dictaduras que ensombrecen al mundo entero, por ninguna de ellas he tenido simpatías; nunca he experimentado simpatías por el comunismo ruso, precisamente por haber sido impuesto por una dictadura; pero en este momento debo reconocer, sin dejar de pensar lo que he pensado, que esa dictadura rusa creó un gran ejército, que lucha por la libertad del mundo y que gran parte de esa victoria se la debemos a esa dictadura que no sé por qué razones se encuentra en estos momentos luchando, por la causa más favorable de la humanidad.

Es por eso que en estos momentos no deseo la caída del señor Stalin, porque la caída del señor Stalin, que la pueden desear ustedes, podría ser la victoria del nazismo.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Desea la caída de los dictadores malos pero no la de los dictadores buenos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo ardientemente que el pueblo ruso se rija por una democracia en el futuro y que si es un estorbo para ello, la personalidad de Stalin, o la de cualquier otro de los que lo acompañan, que desaparezcan, que los desplacen.

Ahora, señor Presidente, voy a referirme a las palabras pronunciadas por el señor Senador Cusano; el señor Cusano, nos acusa a nosotros de ser anglófobos.

SEÑOR CUSANO. — Antes, anglófobos, ahora anglófilos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nunca hemos tenido hostilidad para el inglés; hemos sido y lo seguiremos siendo, a pesar de esta guerra, defensores, del país, de las tarifas excesivas de las compañías de servicios públicos; hemos sido partidarios de la protección de nuestra industria, hemos deseado su desarrollo por medio de la protección aduanera y en ese sentido pudimos haber perjudicado los intereses ingleses, pero no porque fueran ingleses sino porque entendimos que nuestro principal deber es proteger al trabajo nacional y defender a los pueblos de las tarifas excesivas que puedan imponer las compañías que tienen concesiones de servicios públicos, cuando no existe el freno del Estado.

En cuanto a nuestra actitud con respecto a Inglaterra, le voy a decir al señor Senador Cusano, lo siguiente: cuando en el año 1940 las armas de Hitler triunfaban en toda Europa, nosotros sostuvimos ardientemente, la causa de Inglaterra; por esa época, todos los días llegaban a nuestra redacción, durante todo un año, un empleado de la legación alemana con un comunicado de la Transocéan. Nunca ese comunicado de noticias de guerra, apareció en "El Día"; pero cuando lo quería ver, recurría al diario "El Debate".

SEÑOR CUSANO. — Es exacto. ¿Si me permite, el señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — También le voy a decir, que viendo las cuentas de avisos de la "Consal", que era el gobierno alemán —porque la "Consal", era lo que el gobierno alemán— he encontrado los avisos de la "Consal" haciendo publicidad en "El Debate" probablemente, para que se hicieran nuevas represas.

SEÑOR CUSANO. — En todos los diarios de Montevideo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el primer período de la guerra cuando estos señores publicaban las noticias alemanas, las fotografías alemanas, estimulaban a la 5.a columna cuando iban a cobrar los avisos en "El Debate" a la compañía alemana; en esa época nosotros estábamos frente a frente.

En nuestro diario, por orden expresa no se publicaba nada que fuera alemán, ningún aviso. Sabían que éramos enemigos claros. En cuanto a ustedes, los conocían bien y sabían que si triunfaban los atarían con una piolita al carro del triunfador, y que iban a seguir sin ninguna resistencia haciendo los mayores elogios, simplemente por que se habían impuesto por la fuerza.

Esa es la realidad.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Yo oigo al señor Senador con mucho gusto, porque nos proporciona la ocasión, aunque perdamos un poco de tiempo en esta discusión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mientras tanto el hambre del país continúa.

SEÑOR HAEDO. — La culpa no es nuestra.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — A no ser que el señor Senador nos quiera obligar a callarnos cuando los demás Senadores han dicho lo que les ha parecido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El único que ha estado callado en este debate político, he sido yo. El que lo planteó fué el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Lo tomé así, cuando el señor Senador quiso hacerme un reproche.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador fué quien planteó el debate político.

SEÑOR HAEDO. — Quiero referirme a dos cosas que ha manifestado el señor Batlle Pacheco. Esta vez voy a responderle con la lectura de dos documentos. Ha insistido con lo de "falangismo" y "franquismo" y la "visita a los totalitarios", con ese lenguaje de tribuna callejera que bien conocemos. Ha dicho, además que en su partido nadie ha tenido simpatías por el "franquismo" y que lo mismo ocurre en los partidos democráticos. Bien, aquí va la respuesta. En un diario que apareció en Montevideo titulado "Frente Popular", del que era director el señor Enrique Rodríguez Fabregat y redactores los señores Arturo Figueredo y los Senadores Justino Zavala Muniz y Andrés Martínez Trueba —que acaba de ser designado Presidente del Banco Hipotecario— y los señores Alvaro Vázquez, Eugenio Gómez, Petit Muñoz, etc., se publicó en marzo de 1937 un artículo que dice:

(Lee:)

"Otro que está con los de Burgos": "El General Julio C. Martínez, militar que sufrió persecuciones por parte del actual gobierno se ha manifestado simpatizante decidido de los facciosos en España. Así se nos informa por parte de personas que nos merecen entera confianza y así lo consignamos para que se sepa. Esta flagrante contradicción revelaría que lo que llevó a este ciudadano al sacrificio de sus intereses personales militando en la oposición fueron afectos de círculo y no firmes convicciones principistas".

Y este otro, aparecido en "El Plata":

"El bolcheviquismo de "El Plata". (Noviembre 6 de 1938). (Se refiere a su posición antifacista y anticomunista). "Por igual razón hemos declarado que en la lucha en que se arruina y se desangra la heroica España no podremos felicitarnos del triunfo de ninguno de los bandos ya que si el uno pretende crear una "España Nueva" evocando la España sombría de los Hobsburgos la otra no vacila en celebrar el aniversario de la revolución rusa, proclamándola como el comienzo de una nueva y fecunda civilización".

Queda demostrado con estos artículos, aparecidos bajo la responsabilidad de redactores batllistas e independientes, que un prominente jefe, casi la figura más popular y de acción que ha tenido el batllismo en materia militar, fué acusado por los mismos compañeros del señor Senador Batlle Pacheco de tener simpatías con "el fascio", y por otra parte, el doctor Juan A. Ramírez en su propio diario, en columna editorial, pone de manifiesto que con respecto a los sucesos de España, esos que tanto lo apasionan al señor Senador y lo empujan a dividir a los orientales en "demócratas" y "totalitarios", tenía de todo, menos concepto definido sobre la "santidad" de unos y la "brutalidad" de los otros...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, he reconocido como es de imaginar al General Martínez y nunca tuve la menor noticia de que fuera partidario de

las dictaduras ni de los militares españoles, como no era partidario cuando la guerra de Etiopía —época en que estábamos juntos en Buenos Aires— de la expansión fascista.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De lo cual se nos dió a los redactores batllistas todas las explicaciones que el señor Batlle Pacheco va a dar, y que resultaron exactas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera, señor Presidente, que no podría el General Martínez dejar de desmentir de la manera más categórica estas afirmaciones. Yo creo que si los redactores batllistas de ese diario conocían como yo al General Martínez, no hubieran vacilado en negar la publicación de los artículos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyados. Y esa posición del General Martínez fué perfectamente aclarada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo hago notar que el señor Haedo busca por todos lados detalles para encontrar alguna sombra de fascismo a personas batllistas, cuando yo lo que le he dicho, es muy claro. Salió en todos los diarios

SEÑOR HAEDO. — Es que yo creo conocer un poco mi país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que le he dicho, es muy claro. Me he referido a la adhesión personal del señor Herrera, con su presencia, a los actos falangistas.

SEÑOR HAEDO — Está equivocado, el señor Senador

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es lo que me hace pensar, que el señor Herrera, tenía una profunda simpatía por los actos falangistas, porque a mí, señor Presidente, que siento un profundo repudio por esas cosas, jamás se me hubiera ocurrido pisar ni las casas del fascismo ni las del falangismo; ni aún ahora mismo, que reconozco que el Ejército de Rusia ha contribuído tan grandemente a la victoria de la democracia, se me hubiera ocurrido ir a un club comunista, porque a pesar de todo no soy comunista, ni simpatizo con ellos, y si el señor Herrera no simpatizaba con la doctrina falangista, ¿qué iba a hacer a la falange?

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Dígame, señor Senador: ¿no se le ha ocurrido sacar la misma deducción que saca de haber asistido no a un acto "falangista", sino a un acto organizado por españoles en homenaje a España? ¿Por qué no saca la misma deducción, de haber asistido a la Legación de Gran Bretaña, invitado por el Ministro de Gran Bretaña? ¿Por qué no saca la misma consecuencia?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a decir por qué. El señor Herrera fué invitado por la Legación Británica, por haber recibido en época lejana una condecoración inglesa, y en determinado día los ingleses, el Día del Imperio, invitan a la Legación Británica a todos los que tienen esa condecoración.

Pero realmente, señor Presidente, yo no conozco, en esta guerra, qué servicio y qué muestra de simpatía le ha dado el doctor Herrera a los ingleses ni qué apoyo con su diario...

SEÑOR HAEDO. — Se lo ha dado toda su vida.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores Senadores.

Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Puede ser que cuando se trataba de las tarifas ferroviarias, o de la entrada del gas o del agua corriente, el señor Herrera haya servido los intereses del capitalismo inglés; pero cuando se ha tratado de la vida o la muerte del pueblo inglés, cuando las ciudades de los mineros era deshechas por las bombas alemanas, cuando la ciudad de Londres era incendiada, cuando no había por medio ni capitales ni intereses, el doctor Herrera publicaba en su diario las noticias alemanas. Ese era el apoyo que le daba. En cambio no publicaba las transmisiones de la B B C. que era la voz de los aliados.

SEÑOR CUSANO. — No es exacto. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No le puedo ceder la palabra porque primeramente la pidió el señor Senador Arroyo Torres.

Tiene la palabra el señor Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos perdiendo lamentablemente el tiempo.

Esta cuestión está agotada, y no podemos pasar la noche en averiguar lo que hizo determinado diario o determinada persona.

Hago moción para que se cierre el debate y se vote la moción que se ha hecho.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — ¿El señor Senador mantiene esa moción, aun cuando yo no responda a las alusiones del señor Senador Batlle Pacheco?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es que el señor Senador nos va a obligar a contestarle; pero retiro la moción y continúe el señor Senador en el uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo había hecho una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha solicitado la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le hago notar al señor Senador Cusano, que mi contestación fué debida a un discurso en que claramente me aludió; pero no es cuestión de pasarnos aquí eternamente en un duelo, porque ambas partes hemos dicho lo fundamental.

SEOR CUSANO. — Ha hecho acusaciones al diario que dirijo, y por ende, al Director, y no es concebible que yo no conteste la acusación del señor Batlle Pacheco. Insistiré una y cien veces para poderle contestar.

Voy a responder oncretamente, las alusiones del señor Senador Batlle Pacheco, porque él no fué muy feliz en su defensa, en lo que respecta al cambio de posición del diario "El Día", en lo que atañe con la vinculación a Inglaterra. Habló de que era partidario de la homologación de las tarifas, que era partidario de las industrias nacionales, pero no dijo nada de ese ataque directo a lo que representa el símbolo máximo de la Gran Bretaña que es la monarquía, a la cual el diario "El Día" atacó dura y permanentemente durante años, sabiendo que atacaba en ese símbolo el orgullo y la dignidad del propio pueblo inglés, ya que si en un país del mundo la monarquía no significa un régimen de vasallaje, es precisamente en Inglaterra, donde impera la Carta Magna. Sabía el batllismo que agraviando y mofándose de los monarcas que son respetados por el mundo entero —con excepción, claro está, de los países totalitarios— se agraviaba, por ende, a la misma nacionalidad británica.

El señor Senador Batlle Pacheco se ha ido de Sala, pero no puede impedir la ausencia del señor Batlle Pacheco, que yo diga ante el Senado lo que tenga que decir y rebata todas sus expresiones. Al señor Batlle Pacheco no le interesarán los argumentos que voy a hacer, pero continúo, señor Presidente, porque estoy en mi derecho, y mi interés no es que el señor Batlle Pacheco me oiga, sino que me oiga el Senado en pleno.

La publicación de las comunicaciones de la Transocéan, que era una empresa telegráfica, se hacía en el diario que dirijo, como se hacía en la gran mayoría de los diarios de Montevideo. No tengo aquí las colecciones, pero si se ojearan, se encontrará en la inmensa mayoría de ellos, el texto de esos comunicados.

Yo establecí un régimen amplio en "El Debate": que se publicara en la misma página, en forma paritaria, y así aparecerán si se revisan las colecciones en "El Debate", los comunicados de la empresa a que me he referido, de un lado en un ertremo y las de la B. B. C. de Londres del otro.

Dentro de una norma periodística, que es el deber de dar la mayor información, fijado un punto de vista meramente objetivo, desde el momento en que desaparecidas las agencias telegráficas de la United Press, Asociated Press y la Reuter, dentro de la zona dominada por el totalitarismo, solamente se obtenía información directa por medio de la Transocean. Ello significaba nada más que un elemento de publicidad.

Mientras las naciones totalitarias no suprimieron esas agencias telegráficas de la United Press y la Asociated Press, el propio diario "El Día", daba cotidianamente comunicados de Berlín, y de Roma, sin creer por eso, como lo sabe muy bien el señor Senador, que dando una información telegráfica, repito, con su rótulo, pueda por ello vincularse para nada la tendencia política del diario a lo que dicen los telegramas. Eso sería absurdo; sería llegar a una definición grotesca de lo que es el periodismo, porque nada tiene que ver esa publicidad con respecto a las tendencia políticas, filosóficas o raciales internas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a los señores Senadores que se si se retiran de Sala, la sesión quedará sin número.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — También el señor Senador Batlle Pacheco se refirió a las informaciones de la Agencia Transocean. Todo lo que significa información dentro de un diario, no comprometiendo su orientación política, soy de opinión que hay que darlo, sobre todo cuando esa información se da en la forma más desinteresada del mundo.

Ha dicho algo más grave, el señor Senador Batlle Pacheco; no como Senador, sino como miembro de la Comisión de Actividades Antinacionales, y utilizando papeles conseguidos en tal carácter que dentro de las cuentas de la Consal, ha encontrado una cuenta de "El Debate". Yo le digo al señor Senador Batlle Pacheco, que aparte de la infidencia que eso significa, que se venga a utilizar el conocimiento que por otros conductos se tiene...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...no hay nada repudiable, absolutamente nada en haber publicado avisos de la Consal, que se publicaron en

todos los diarios de Montevideo. Los libros de El Debate están abiertos para que puedan huronear todas las narices curiosas. Encontrarán allí una pobreza honorable y no encontrarán millares de pesos como los pagados al diario del señor Batlle Pacheco por las empresas americanas.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Digo una verdad absoluta, a no ser que ustedes concedan gratuitamente a las empresas esos avisos que en forma copiosa publica el diario "El Día" de una cantidad de empresas americanas que me imagino que la administración los cobrará bien...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que quiero decir es esto: que en el momento que dando esa voltereta que dió con respecto a Inglaterra "El Día", ha podido obtener toda esa cantidad de avisos que le llueven de las empresas inglesas y americanas, en cambio nosotros hemos preferido mantener nuestra autonomía absoluta. Estamos donde estábamos: somos un diario modesto, pobre; muchas veces tenemos que recurrir a algún núcleo de buenos y generosos amigos, vinculados a nuestro partido, vinculados a nuestras afecciones y a nuestros ideales, pero tenemos el orgullo de esa pobreza, porque si de esa pobreza tuviéramos que salir a título de una claudicación en materia política interna o de política internacional, nos avergonzaría nuestra posición. No tenemos nada de que reprocharnos por haber publicado avisos de la Consal, porque también se han publicado muchos avisos de empresas inglesas cuando han querido venir espontáneamente a nuestro diario.

De lo que pueden tener la seguridad, es de que en el día de la celebración del Imperio Británico, mientras se hacen esos números extraordinarios de veinte y tantas páginas de "El Día", y otros diarios, que significan millares de pesos de publicidad, con ese entusiasmo tan bien compensado, nosotros dentro de nuestras modestas páginas publicamos siempre, desde que surgimos a la vida periodística, desinteresadas palabras de elogio para la Gran Bretaña, más sencillas en su presentación, pero que siquiera no pueden ser sospechadas por la opulencia del corolario obligado que significa toda esa cantidad de avisos extras.

Nada tenemos, por lo tanto, de que reprocharnos, ni en la publicación de las comunicaciones de la Transocean, ni en la publicación de los avisos de la Consal, ni en lo que respecta a nuestra propaganda, que ni en un solo día ha dejado de obedecer a los dictados de la democracia y de la libertad, no sólo fuera de fronteras, sino, esencialmente, dentro de ellas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a contestar las afirmaciones del señor Senador Cusano.

Si el señor Senador examina los ejemplares de "El Día" antes de la guerra, verá que ése merraje de avisos, es mucho mayor que ahora; sí señor Senador Cusano, nosotros salíamos de 14 a 20 páginas y los domingos de 12 a 14. Ahora, el diario como todo el mundo puede enterarse, no alcanza a tener casi nunca 14 páginas, incluso unas 6 o 7 de avisos.

SEÑOR CUSANO. — No se olvide del decreto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por lo pronto esto demuestra la falsedad de la afirmación del señor Cusano.

El señor Senador Cusano afirmó en el Senado que nuestro diario está plagado de avisos americanos...

SEÑOR CUSANO. — Es exacto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...como consecuencia de nuestra posición y, yo le he demostrado con los hechos públicos y notorios que nosotros, ahora, en plena guerra, tenemos menos centimetraje que lo que teníamos antes de la guerra.

En cuanto al momento en que nosotros tomamos ostensiblemente la defensa de la democracia en el conflicto mundial, fué muy anterior a la guerra, fué cuando el Pacto de Munich, y todo esos acontecimeintos que vinieron mostrando de una manera clara el camino que tomaban las dictaduras.

En el año 1940 muy pocos creían en la victoria de Inglaterra; sin embargo, nosotros no atenuamos para nada la propaganda nuestra; seguimos tal vez con una propaganda más enérgica que nunca. Si el señor Senador Cusano cree que a nosotros nos favorecen los ingleses, está completamente equivocado.

No me gusta, señor Presidente, hablar de ese aspecto, pero, le voy a decir al señor Senador Cusano, que nunca hemos hecho diario con subvenciones inglesas ni hemos ido a ver comerciantes ingleses o americanos para que nos den avisos; tenemos las relaciones comerciales que el diario tiene ordinariamente, y nadie que mire con atención nuestro diario, podrá decir que en este momento nos hemos visto favorecidos.

En cambio, tengo aquí, delante de mis ojos, una carta de "El Debate" pidiendo avisos a la Consal.

SEÑOR CUSANO. — ¿Y qué me dice con eso? Lo único que prueba es la infidencia, el pobre uso que hace de una misión investigadora que le confió hace un tiempo la dictadura. Puede presentar la carta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Cusano quiere escaparse por la tangente, pero, en esta época, los que estamos frente a Alemania, no tenemos avisos alemanes; en cambio, ustedes, iban a pedir avisos a las casas alemanas y al consorcio alemán, que era el Gobierno Alemán; era un contrato de Gobierno a Gobierno.

SEÑOR CUSANO. — Era la administración del diario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera que ustedes que votaron la obra del río Negro, por una cantidad millonaria y que usufructuaron de muchas maneras de los beneficios para ustedes, en perjuicio del país, no vacilaron después de haber votado en aquella Asamblea Deliberante, creo que cuatro herristas y otros más, en total once personas, ese proyecto comprometiendo al país en once millones de pesos, y después de ese servicio prestado a la causa alemana, no tuvieron inconveniente en mandarles cartitas para que les diera avisos. Esa es la realidad.

SEÑOR CUSANO. — Eso es cosa de la administración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es cosa de la administración; en cambio, quisiera que el señor Senador hiciera lo posible o buscara la manera de encontrar algún documento de "El Día".

SEÑOR CUSANO. — No me transformaré en detective ni en policía de investigaciones; me parece muy pobre cosa...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay otra cosa que es mucho más pobre que eso: ser quinta columna.

SEÑOR CUSANO. — ¿Yo quinta columna? ¿Me permite el señor Senador que me ría?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se ría, señor Senador Cusano; todas las actitudes del diario de ustedes, las publicaciones que hizo, su hostilidad contra las actividades antinázis, todo eso lo mostró como un diario quinta columna.

SEÑOR CUSANO. — Mire, señor Senador...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador me ha hecho una acusación directa, y el señor Presidente debe llamarlo al orden; porque no es posible que dentro del reglamento del Senado se permita prejuzgar ni calificar actitudes personales en forma malintencionada; si yo fuera lo que dice el señor Senador, quinta columna...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El diario que usted dirige.

SEÑOR CUSANO. — ...entonces estaría aquí mal sentado. Se debe probar eso, o, de lo contrario, quedará como un calumniador el señor Senador!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo dije por el diario que usted dirige y se lo pruebo con las publicaciones o con las cartas

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cusano, ¿plantea como cuestión de orden que el señor Senador Batlle Pacheco ha faltado al Reglamento?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Cusano le parece desagradable que yo traiga estos documentos que prueban lo que digo; pero no le parece desagradable la acción más inferior aún de estar sembrando sospechas, diciendo como lo manifiesta claramente que nosotros estamos usufructuando con el diario —me refiero a "El Día"— de alguna subvención otorgada por los ingleses o americanos.

SEÑOR CUSANO. — No me haga decir lo que no he dicho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y yo digo: si el señor Senador cree que "El Déa" recibe algún dinero...

SEÑOR CUSANO. — He dicho que explotaba su posición para en ese sentido merecer las simpatías de las empresas inglesas y americanas y recibir sus avisos; eso no es subvención, es otra cosa; pero, en el fondo, califíquela como quiera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo le preguntaba al señor Cusano si cree que los avisos que publican las empresas inglesas o americanas en nuestro diario, obedecen a una finalidad de soborno.

(Interrupciones. — Dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no se nombra una Comisión investigadora?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces probaré cual es la opinión que tiene el señor Senador Cusano de la democracia.

SEÑOR CUSANO. — Le pregunto si retira lo que ha dicho respecto al diario que dirijo: que es un diario que pretende establecer en el país tendencias contrarias a las normas institucionales democráticas, y a los intereses del propio país. El señor Senador ha dicho que el diario es "quinta columna". ¿Qué ha querido decir?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He querido decir eso: que favorecería la acción totalitaria, que recibía publica-

ciones alemanas y que publicaba avisos y noticias de la Embajada Alemana. He querido decir eso.

SEÑOR CUSANO. — Entonces acusa a casi toda la prensa de Montevideo.

(Interrupciones. — Dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Senadores a dar por terminada esta incidencia.

SEÑOR HAEDO. — Terminan de decirse cosas graves, señor Presidente, ante las cuales no debe quedar indiferente el Senado. Aquí se ha dicho que un diario es quinta columna y que otro diario, tiene excesos de avisos de empresas extranjeras. Lo que tenemos que hacer es nombrar una Comisión que revise la administración de esos diarios...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que se ha dicho en otros diarios.

SEÑOR HAEDO. — ...para ver si es exacto entre otras cosas que la carta citada, que ha ido a la Consal es única y si otros diarios de la Capital también han hecho lo mismo; para saber como financian las propagandas de los diarios algunas empresas, y el monto de los avisos, que proporcionan, etc. Eso es lo que hay que hacer: nombrar una Comisión investigadora y no lanzar aquí manifestaciones sospechosas, como en rueda de café.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he querido que se investigue lo del Río Negro, señor Presidente.

(Interrupciones. — Dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con acelerar la tarea de la Comisión del Río Negro, está todo hecho.

SEÑOR HAEDO. — Hay que nombrar una Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR HAEDO. — Estaba en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pregunté si había terminado y me dijo que sí.

—Cuando termine el señor Senador Arroyo Torres, la Mesa se la concederá.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Había propuesto hace ya largo rato que pasáramos a tratar de una vez la orden del día.

Se dijo que yo cortaba la palabra al señor Senador Cusano, que tenía que contestar cargos formulados por el señor Senador Batlle Pacheco. Me obligaba la deferencia para con el señor Senador Cusano a fin de que no fuera a creerse que quedaba en el aire un cargo de mi sector político y, entonces retiré mi moción para que el señor Senador hiciera sus descargos.

La contestación del señor Senador Cusano trajo una nueva serie de cargos del señor Senador Batlle Pacheco; pero ahora estos cargos sobre la forma como se manejan los diarios —que no interesa al Senado— pueden dar origen a que este debate continúe, sobre todo con la amenaza del señor Senador Haedo de nombrar una Comisión investigadora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay una Comisión investigadora del Río Negro.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A la Consal va a haber que ir; vamos a ver las cartas de los diarios, lo que recibió "El Día", "El Debate" o cualquier otro diario. No hay apuro en eso y si algún señor Senador quiere plantear el asunto puede hacerlo en la sesión próxima.

Voy a hacer moción en ese sentido, sin perjuicio que el señor Senador Haedo mañana pueda pedir el nombramiento de la Comisión investigadora.

SEÑOR HAEDO. — Yo estaba en el uso de la palabra señor Senador por lo que, el señor Presidente, ha tenido la deferencia de decirme que después me la va a conceder.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está visto que todo esfuerzo para cortar este debate es inútil; vamos, pues, a continuar con él.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo, señor Presidente...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para cuando termine el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — ...que de una vez por todas —y me asocio al propósito— deben ordenarse los debates del Senado. La mejor forma de desordenarlos, precisamente es la que utiliza el señor César Batlle...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no soy César. Por otra parte, tampoco desordeno los debates.

SEÑOR HAEDO. — ...porque plantear, con una intención que no se trasluce bien de las palabras empleadas, acusaciones contra diarios y contra personas...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Contra partidos.

SEÑOR HAEDO. — ...y si se va a seguir con este sistema, los propios compañeros del señor Senador se darán cuenta que tendremos todos los días —y por nuestra parte con mucho gusto porque estamos dispuestos a responder— estos largos debates.

Lo que hay que hacer de una vez por todas, es resolver que cuando se formule una acusación, se concrete y se investigue, que no quedemos en el Senado, como si estuviéramos en la calle leyendo en los pizarrones de los diarios, discutiendo, sin que exista posibilidad de llegar a nada. Tenemos una misión más alta, que es la de decir al país concretamente qué es lo que pensamos sobre los temas planteados y procurar los esclarecimientos necesarios para que se sepa la verdad.

No pueden quedar aquí, para la versión, acusaciones que se hagan sin que se investigue y se sepa si se ha acusado con o sin fundamento.

O se le da a la Comisión que tiene la investigación de las obras del Río Negro la facultad de investigar en todas las administraciones de los diarios sobre cómo se reciben y se conciertan los avisos con empresas extranjeras, o se nombra una Comisión Especial. Si no se acepta ninguna de esas dos cosas, el Senado, demostrará que lo que quiere, es que siga y continúe este desborde de acusaciones que no nos llevan absolutamente a nada. Eso es lo que yo planteo concretamente al Senado.

Es necesario de una vez por todas, terminar con esto, por la propia seriedad del Senado, porque si no, vamos a concluir en que todos los días pueden hacerse insinuaciones maliciosas que no irían más allá de la versión taquigráfica, para que se solacen los periodistas y quienes desde las radios irresponsablemente denigran a quienes les parece utilizando el material que desde el propio Senado extraen. Por nuestra parte no estamos dispuestos a dejar las cosas así. Ante cualquier acusación, estamos dispuestos a esclarecerla en todos sus extremos y exigimos lo mismo de los otros Senadores que, si tienen convicción de la menor irregularidad faciliten la prueba y el pertinente esclarecimiento.

Eso es lo que hay que hacer, si es que se quiere poner orden en el Senado, y no como se pretende dando el punto por suficientemente discutido, a título de que hay asuntos más importantes que tratar, porque nada puede tener más importancia que no dejar prosperar en el espíritu público acusaciones que afectan a partidos políticos y por tanto a las bancadas que los representan.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo me hago cargo, señor Presidente, de que asumo una actitud desagradable; pero me es mucho más desagradable el espectáculo del Senado en esta tarde.

Cuando estábamos considerando un asunto de importancia tan fundamental para el mundo, y por consecuencia para el país, sin distribuir culpas ni acusar a nadie, la verdad es que hemos caído en un montón de pequeñeces que han hecho descender el tema que dió motivo al principio de este debate, y hacen descender al Senado de la misión que tiene en la República.

No se puede seguir, señor Presidente, cuando está aquí una orden del día, que, por las angustias del país, reclamen urgentemente que nosotros solucionemos.

Me parece que alguna vez tenemos que tomar una actitud en cuanto a este desorden y aunque moleste a algunos de mis colegas, yo cargo con el desagrado porque me parece que si no es así olvido el deber que siento imperativo en mí.

Por eso mismo yo hago moción, ya que los señores creen que el señor Batlle ha hecho una acusación que hay que dilucidar, que rápidamente se vote la Comisión preinvestigadora que debe votarse, pero que se entre inmediatamente a la orden del día dando el punto por suficientemente discutido, votando a favor o en contra la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Zavala Muniz formula moción para que se designe una Comisión preinvestigadora?

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

¿Quién ha pedido esa Comisión investigadora?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La han pedido los señores Senadores...

SEÑOR HAEDO. — Pero en el caso la plantea el señor Zavala Muniz y yo adhiero a ella.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mi moción es para que la Comisión preinvestigadora diga, como es reglamentario, si corresponde o no el nombramiento de una Comisión.

SEÑOR HAEDO. — A la que deben enviarse las versiones taquigráficas de las palabras de los señores Batlle Pacheco y Cusano.

SEÑOR FORTEZA. — Yo creo que aquí no cabe el nombramiento de ninguna Comisión, ni aún preinvestigadora, porque, aún admitiendo que haya habido una acusación concreta del señor Batlle sobre la administración o dirección del diario "El Debate" o la que se haya podido hacer en virtud de la administración del diario "El

Día" no creo que el Senado tenga nada que ver en este asunto, porque, si bien podría interesar particularmente a los directores o propietarios de las respectivas empresas, como en este caso no está para nada en juego el interés superior del Estado, no veo que tenga tampoco nada que hacer el Senado, y menos designar una Comisión aún preinvestigadora.

Entendería muy bien, señor Presidente, que se nombrara una Comisión si esas empresas hubieran cobrado del Estado tal o cual cantidad indebidamente; pero no es de resorte del Senado, y, fundamentalmente, en lo que a mí respecta, declaro que no es del interés del Senado detrminar si una empresa periodística ha aceptado avisos de determinada institución, ni que la otra haya sido favorecida o no, también por determinadas instituciones.

Por eso, señor Presidente, yo declaro que en este caso no voy a votar el pedido de Comisión investigadora, porque creo que no corresponde.

Si el problema existe, hay otro medio de liquidarlo, ya sea por la prensa, y si ha habido acusación, por la vía judicial. Pero no es el Senado, en este caso en que el interés del Estado no está comprometido en absoluto, el que pueda tomar jurisdicción para intervenir en investigaciones de tal naturaleza.

Por ahora, nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quiero hacer notar, señor Presidente, que en este debate, desde el principio de la exposición del señor Haedo, ha empezado la acusación sobre nuestra posición democrática.

Luego, el señor Cusano se refirió a lo que él llama nuestra voltereta respecto de Inglaterra.

Todas estas insinuaciones unidas a las manifestaciones de la prosperidad de nuestro diario, llevaban en su seno la intención velada de que nuestra propaganda podría estar influenciada por razones ajenas a nuestras convicciones democráticas.

Fué debido a ese hecho y queriendo demostrar de una manera clara que desde el principio de la guerra los alemanes nos consideraron a nosotros como adversarios de su régimen y que en cambio, no consideraban en la misma forma a "El Debate", fué que me referí a las publicaciones enviadas por la Legación Alemana al diario "El Debate".

Luego, para demostrar la diferencia que existía en el concepto de los alemanes fué que también insistí sobre las relaciones comerciales que tenía el diario "El Debate" en esa época, con las empresas alemanas que habían puesto, como era natural, en la lista negra a todos los órganos democráticos del país.

Para probar estas dos afirmaciones recurrí, en primer término, al recuerdo del propio director del diario, señor Senador Cusano, quien recordó perfectamente bien las publicaciones que se hacían en "El Debate" de noticias de un noticiario que daba la Embajada Alemana.

SEÑOR CUSANO. — ¿Usted ha dicho que estaban excluídos de esas informaciones todos los diarios democráticos del país?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Informaciones, no; avisos.

SEÑOR CUSANO. — Avisos, porque esas informaciones salían en "La Mañana", "El Diario" y no recuerdo que otro diario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros nunca las publicamos.

Eso es lo que he dicho.

Para probar el otro aspecto, señor Presidente, es decir, que "El Debate", no recibía un tratamiento de enemigo, como lo recibíamos nosotros, fué que hice referencia a estos contratos de avisos. Pero declaro que estos contratos no tienen mayor importancia, porque eran unos pocos centenares de pesos. Hice referencia a estas transacciones comerciales, para probar que, en el criterio de los alemanes, "El Debate" no era considerado enemigo.

SEÑOR CUSANO. — ¿El señor Senador Batlle cree que esos avisos salían solamente en "El Debate"?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Salían en algunos otros diarios de Montevideo.

SEÑOR CUSANO. — Es muy importante esto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Salían, también, en otros diarios que no estaban totalmente del lado de las democracias. Pero, lo que es cierto, señor Senador, que en los diarios decididamente demócratas las empresas alemanas, por orden del gobierno, no hacían publicaciones, de la misma manera que las empresas inglesas y americanas.

SEÑOR CUSANO. — ¿Usted no recuerda, señor Senador, qué otros diarios eran los que publicaban estos avisos?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aquí tengo una carpeta en la que se citan esos otros diarios, por si quiere leerla.

SEÑOR CUSANO. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando traje la carpeta, fué, precisamente, esperando que el señor Senador Cusano me pidiera la lectura. La puse sobre la mesa, no quiero ocultar nada.

SEÑOR CUSANO. — En la carpeta, aparecen los siguientes diarios: "El Pueblo", "El Bien Público", "El Tiempo", "El Diario"...

SEÑOR HAEDO. — ¿El Tiempo? ¿El diario demócrata? ¿No puede ser?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aquí le paso otro diario, "La Idea", de Tacuarembó. Además, el señor Senador Cusano podría leer alguna carta que hay ahí adentro.

SEÑOR CUSANO. — Aparece nuestro diario percibiendo por la publicación de avisos la modesta cifra de doscientos pesos. Creo que es el que tiene menos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Además, señor Senador, tiene un contrato mensual.

SEÑOR CUSANO. — Yo lamento, señores Senadores, tener que leer esto; pero estoy en una posición de defensa.

El contrato mensual significa, en su monto total, cuatro centenares de pesos. No hay más.

Aparece "El Pueblo", recibiendo cinco mil pesos por intermedio del doctor Rodolfo Mezzera; "El Debate" doscientos pesos por avisos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para un número extraordinario.

SEÑOR CUSANO. — "El Tiempo", recibe cuatrocientos pesos. Ahora, aparece un título en alemán, que no entiendo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es una publicación fascista.

SEÑOR CUSANO. — Y todo lo que se refiere el señor Batlle era respecto a esto? ¿Doscientos pesos? ¿Cree que puede tomarse en serio lo que ha dicho?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se trata de los doscientos pesos, sino del tratamiento especial que tiene con las empresas alemanas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Senadores a concretarse a la discusión. Invito a los señores Senadores a dar el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR HAEDO. — Yo quiero decir que este voto del Senado significa que no le adjudica ninguna importancia a las manifestaciones formuladas, ni que de ellas se puede extraer ninguna derivación ofensiva...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quería dejar probado que la situación de "El Debate", frente a la causa alemana, era diferente de la de los diarios democráticos, y creo que ha quedado demostrado, pues se ha establecido, de una manera absoluta, que hacía publicaciones de la Legación Alemana.

SEÑOR HAEDO. — Ahora sí, que se justifica la creación de una Comisión preinvestigadora. No es posible que se quiera pasar a la orden del día, mientras se pretende extraer, de un hecho de la naturaleza del denunciado, una derivación de orden político.

SEÑOR CUSANO. — Estoy seguro que tanto el señor Senador Giambruno, como Secco Illa, como Gallinal, que están involucrados...

SEÑOR HAEDO. — Como el señor Senador Charlone, ex Director de el diario "El Pueblo". Están involucrados todos los diarios. Habría que revisar la administración de todos los diarios en que se han publicado avisos de la Consal y de empresas extranjeras.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHARLONE. — Ya que he sido aludido, me considero en el caso de hacer estas manifestaciones.

Es público y notorio que yo reclamé ante la opinión pública la responsabilidad en la orientación del diario "Montevideo", que se editó en la empresa del "El Pueblo". Ese diario, tengo la impresión clara que si algo demostró, fué un indiscutible fervor democrático, no siendo, por cierto, un diario al cual llegaran grandes ingresos por concepto de avisos, desde que ese diario, infortunadamente, consumió, junto con los modestos recursos que le aportó el que habla, el de sus amigos vinculados a su causa política.

En lo que se refiere a "El Pueblo", si bien yo no tengo el menor conocimiento del régimen que regía en la administración de la empresa, creo que si ello pudiera arrojar una sombra sobre el diario, dada la fe absoluta que hago en la austeridad de los ciudadanos que rigieron los destinos de esta empresa, me siento también tan interesado como ellos mismos, en adherir al pedido de investigación que ha formulado el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no tengo ninguna participación en la dirección ni en el cuerpo de redactores del diario "El Tiempo".

Como estaba ausente de Sala, no sé si se ha hecho alguna acusación con respecto a ese diario. Pero tengo la absoluta seguridad de que en ese diario sólo se publican

avisos de honda repercusión democrática. No tengo ningún inconveniente, también, en adherir a que esta investigación se haga en todas las administraciones de los diarios, para ver si fuera del régimen normal de los avisos hay alguna estimulación que pueda ser desdorosa.

SEÑOR HAEDO. — De los documentos aportados resulta que el diario "El Tiempo" ha recibido cuatrocientos pesos por concepto de avisos y el diario "El Pueblo" cinco mil, de la empresa Consal. Creo que se plantea una cuestión que existe interés en aclarar inmediatamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a realizar el último esfuerzo para no perder más tiempo.

Voy a mocionar para que este asunto de la conducta de la prensa en Montevideo, que, probablemente, tiene su importancia ya que los diarios dirigen la opinión nacional, pero que no tiene nada que ver con el Senado, porque son empresas comerciales.

(Interrupciones. — Campana de orden).

No se puede negar la importancia democrática que pudiera tener el hecho de que hubiera prensa subvencionada, directa o indirectamente por los países totalitarios, de una prensa íntimamente ligada a los partidos políticos cuyas bancadas están aquí, representados en el Senado.

Eso tiene su importancia, pero no es el momento de calificarla, sino de quien la debe calificar es la Comisión preinvestigadora. Nosotros no vamos a entrar ahora a calificar la importancia de esos hechos.

Hago moción para que este asunto pase a estudio de una Comisión preinvestigadora que calificará si el hecho tiene la entidad suficiente para hacer una investigación; y, una vez nombrada la Comisión preinvestigadora entrar de una vez a la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo establecer claramente cuál fué el propósito que me condujo a hablar sobre las relaciones comerciales que mantenía "El Debate" con el régimen hitleriano.

Me referí a dos aspectos: uno la publicación de noticias de la Legación Alemana. ¿Es ese el aspecto que se va a investigar?

SEÑOR HAEDO. — Todo lo que ha manifestado y que consta en la versión taquigráfica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El otro aspecto de que hablé, fué el siguiente: que el diario "El Debate" mantenía relaciones comerciales con empresas alemanas y que esto probaba que no estaba por lo tanto considerado por éstas como un diario enemigo.

¿Es esto lo que se va a investigar?

No estoy dispuesto, de ninguna manera a que quiera dársele en medio de cierto escandalete, una extensión superior a mis afirmaciones. Entiendo que puede ser desagradable probar esas afirmaciones, pero, realmente, si entramos en este terreno, porque según las propias declaraciones del señor Senador Cusano, se publicaban esas noticias de la Legación Alemana. Pero otra cosa, es si el señor Senador Cusano —porque parece que fué él quien se rió de la cifra a que se hizo mención, porque es pequeña— y yo de ninguna manera pretendo sostener que esos $ 200.00 que figuran en la contabilidad de la Consal, fuera una subvención. Lo que pretendo probar, y que probé, porque en eso siempre he sostenido lo mismo, es de que existe una simpatía por parte de todos los herreristas hacia los regímenes totalitarios y que las razones de esa simpatía tal vez, estaban en el diario "El Debate".

De manera que si lo que se pretende investigar es esto no tengo ningún inconveniente y no voy a hacer ninguna oposición. Si se va a hacer una investigación de carácter general y como me afecta, porque soy co-propietario de un diario, tampoco voy a hacer reparos, pero deseo que no se tome como base...

SEÑOR HAEDO. — Su versión taquigráfica así como la del señor Senador Cusano, servirán, y así se verá si el diario "El Día" recibe de las empresas americanas o inglesas dinero, en concepto de avisos, porque aplicando el concepto del señor Senador Batlle Pacheco, se podría decir que están con la causa de Inglaterra y de Estados Unidos porque reciben avisos de esas empresas; repito, aplicando el concepto expuesto por el señor Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he dicho de que se está con la causa de un país porque se reciben avisos comerciales. Lo que he dicho es otra cosa y es que al mismo tiempo que se mantenían relaciones comerciales y se hacían publicaciones de la Legación Alemana y hasta se admite, cierto escándalo respecto a un documento confidencial que fué publicado por el diario "El Debate", dado por la Legación alemana antes de la guerra —recuerdo ese episodio— al mismo tiempo que se mantenía esa actitud, se mantenían relaciones comerciales. Esto, señor Presidente, lo único que hace es probar esa simpatía de causa.

Si en ese sentido se decidiera hacer una investigación, yo digo que ya se inició la investigación porque no puede comprobarse más que lo que comprueban los hechos. Bastaría traer una publicación de "El Debate", de origen de la Legación Alemana, para probar que "El Debate", servía a la propaganda alemana.

Ahora, el otro aspecto que yo quiero señalar al señor Senador Haedo es de que en ninguna manera he afirmado que porque se publicaran avisos alemanes, se estaba estrechamente ligado a Alemania: lo que he dicho y lo vuelvo a mantener, es que así como hubo una lista negra de los ingleses y americanos, incluyendo en esa lista a todos los que consideraban como a sus enemigos, también hubo una lista negra de los alemanes, que a los efectos comerciales era igual y en la que se consideraban sus enemigos aquellos que estaban en ella y en esa lista negra, tengo el honor de que "El Día" figuró desde un primer momento, lo cual señala de una manera clara, cuál fué nuestra actitud radical, frente a los totalitarios y cuál fué la actitud de "El Debate" puesto que los dos diarios, siguieron conductas totalmente distintas.

Ahora, la otra acusación de los señores Senadores Haedo y Cusano, más o menos veladamente dicha, no tengo ningún inconveniente en que se averigüe. Si los señores Senadores Cusano y Haedo, sostienen que las publicaciones comerciales que nosotros hacemos, y que puede haber por parte de los países interesados en la guerra, y que en este caso bien sabemos que casi todo el comercio es americano e inglés, si sostienen que Estados Unidos o Inglaterra, por parte de esos países, por parte de las Embajadas o de lo que se quiera, podemos tener alguna subvención más o menos disimulada, entonces, si el señor Senador Cusano o el señor Senador Haedo, hacen esa acusación, vería encantado, que se hicieran todas esas gestiones para efectuar un análisis de nuestra contabilidad o tomar cualquier otra medida que se creyera conveniente. Pero es necesario que exista la acusación concreta y que alguien se responsabilice de la acusación.

Si se quiere que las sesiones del Senado sean serias, lo primero que hay que tomar en cuenta, es no hacer comisiones investigadoras así porque sí. He concretado perfectamente bien cuál fué el alcance de todas las cosas que dije frente al diario "El Debate" y qué objeto tenía. Los datos que ha dado el señor Senador Cusano, si el señor Haedo o si el señor Cusano, creen que "El Día" o cualquier otro diario reciben directa o indirectamente subvenciones de países en guerra, si hacen esas manifestaciones, yo, señor Presidente, voy a ser el primero en votar encantado la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — A título de ordenar el debate, la Mesa expresa que está en discusión, en primer término, la moción del señor Batlle Pacheco de adhesión a las palabras pronunciadas por el señor Presidente del Senado, y en segundo término, está la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La retiré. La preinvestigación se ha hecho aquí, y se ha desinflado todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como todavía no había sido puesta en consideración...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo la retiro.

SEÑOR HAEDO. — Voy a contestar al señor Senador Batlle Pacheco

Creo, si no he oído mal, en el transcurso del debate—al cual ahora se le está poniendo un poco de sordina, porque perdió toda la exaltación primera— ¡ya no se habla de quinta columnas ni de traidores a la causa democrática, etc.! el señor Batlle al traer al Senado documentos encontrados en esa Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales de que forma parte, quería referirse exclusivamente a "El Debate", sabiendo como sabía que había otros diarios que habían recibido sumas mayores que las que recibió "El Debate".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso se verá cuando se haga la investigación.

SEÑOR HAEDO. — El señor Cusano replicó que también había que ver por qué razones otros diarios, entre ellos "El Día" se encuentran favorecidos en forma privilegiada...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por razón de tiraje.

SEÑOR HAEDO. — ...con respecto a publicaciones de empresas extranjeras. Yo creo, al revés de lo que han dicho algunos Senadores, que esto tiene un interés público, porque para mí, es tan antipático recibir dinero de una empresa alemana para estimular alguna simpatía, como recibirlo de cualquier país extraño, así sea Estados Unidos o Inglaterra, porque no volvamos aquí con "los golpes buenos y los golpes malos", vale decir que es malo recibir avisos de una empresa extranjera que construye una obra nacional porque pertenece a determinado país y es bueno recibir avisos y publicaciones de productos que ni siquiera están a la venta, porque provienen de empresas vinculadas a otros países

Lo que debe hacerse y lo propongo es recoger la versión de esta sesión, en la parte pertinente, y remitirla a una Comisión preinvestigadora, para que de una vez, el país sepa que es lo que ha ocurrido con la publicación de avisos de empresas extranjeras, en los diarios y en las radios

y con la lista de los que han pedido dinero al Banco Alemán, que la tiene la Consal o la Comisión de que forma parte el Senador Batlle Pacheco y que, ¡cosa rara! nunca aparece; para terminar con la calumnia, y que cuando se dice, o se insinúa que alguien es "nazi", se diga y se pruebe en lo que fundan tales dichos. Eso es lo caballeresco y lo leal.

Si el señor Batlle Pacheco como Senador de la República tiene la impresión que ha transmitido de que existen irregularidades en la publicación de avisos de empresas extranjeras, debe votar el nombramiento de una Comisión preinvestigadora, que a la brevedad le dé al país la sensación de lo que pasa con toda la prensa y si fuera posible con todas las radios, para ver si es del extranjero que las dirigen, y las financian y si estas campañas invocando una pasión democrática obedecen no a móviles desintersados sino a un mezquino interés utilitario. Eso es lo que hay que hacer para saber hasta donde aquí hay "impolutos" y "pecadores" terminando con la calumnia, que ya desborda los límites humanos de toda tolerancia, en un país medianamente organizado.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le hago notar al señor Senador, que yo, desde que se planteó la investigación sobre el asunto del Río Negro, he venido insistiendo para que se revisen los documentos de la Consal, porque hay muchos que yo no conozco, porque el señor Haedo se dará cuenta que el archivo de la Consal es muy numeroso. Esos documentos pudieron haber sido revisados hace tres meses.

Yo pedí que la Comisión fuera el primer día. Sin embargo fué precisamente una moción del señor Senador Echegoyen la que impidió que la Comisión examinara esos documentos, y no hace cuatro días, ante una carta del señor Botet, volví a hacer el mismo pedido y otra vez fué el señor Echegoyen quien, con un discurso que duró tres horas, se opuso a que la Comisión fuera a ver esos documentos.

Indudablemente, si hubiera de parte del señor Haedo una acusación concreta, es decir, si el señor Haedo considera que "El Día" o cualquier otro diario, recibe por concepto de avisos una subvención directa o indirecta, votaría encantado el nombramiento de una Comisión preinvestigadora, pero es necesario que el señor Haedo diga que "El Día" es un diario subvencionado.

SEÑOR HAEDO. — Yo digo lo que quiero y no lo que desea el señor Senador. Digo que el señor Senador que se viene a transformar aquí en acusador, que de un tiempo a esta parte se ha erigido en pontífice para juzgar la conducta de los demás, que estuvo durante una hora haciendo acusaciones para darles derivaciones políticas, es él, quien tiene que hacer la acusación y aceptar el nombramiento de la Comisión investigadora, y si es necesario proponer una ley para que todas las empresas periodísticas y radiales exhiban sus libros para ver si reciben o no de empresas extranjeras subsidios por vía directa o indirecta.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a decir al señor Haedo que la empresa periodística "El Día", sobre todo durante la dictadura, fué muchas veces inspeccionada por la Inspección de Hacienda, y en cambio, no se si se ha hecho lo mismo con otros diarios. De manera, que "El Día" no tiene ningún secreto.

SEÑOR HAEDO. — Porque se opone, entonces a que se investigue?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me opongo, pero cuando uno se mete en casa ajena, debe hacer previamente alguna afirmación.

SEÑOR HAEDO. — El que la ha hecho es el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si yo hubiera dicho: vamos a ver los libros de "El Debate" porque debe haber asentadas tales o cuales cosas, hubiera hecho la denuncia. Si yo hubiera dicho, "El Debate" recibe subvenciones, hubiera hecho esa acusación; pero yo dije cosas respecto de las cuales, para comprobarlas, no tengo necesidad de ver los libros. Primero, que "El Debate" hacía publicaciones que le entregaba la Embajada alemana y que es innegable puesto que el propio director de "El Debate" lo ha dicho.

El otro hecho que traje aquí fué la prueba de que los alemanes no consideraban a "El Debate" como diario enemigo. De manera, que respecto de estas dos afirmaciones, si se desea que sean objeto de afirmación, no tengo inconveniente; pero eso sí no quiero de ninguna manera que se me haga decir más de lo que he dicho. Ahora, si el señor Haedo desea que se haga la investigación, pronuncie como yo pronuncio clara y perfectamente la acusación que corresponda, es decir, que diga: yo creo que los diarios democráticos, o "El Día", si quiere, para mí, reciben subvenciones.

SEÑOR HAEDO. — No me personalizo con "El Día".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el señor Senador Haedo, hace esa afirmación, yo encantado votaré esa investigación. Ahora, si quiere revolver las cosas por el gusto de revolverlas y para parecer patrocinando una investigación sin ser el acusador, nada más que porque "El Debate" tiene pocos avisos y "El Día" tiene más, no, porque es un hecho perfectamente explicable que "El Día" tenga más por la diferencia del tiraje.

SEÑOR CUSANO. — Mis felicitaciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si "El Debate" pudiera tener más avisos, mejor para él. Lamento que no los tenga.

SEÑOR HAEDO. — Lo cierto es que el señor Senador se opone a que se investigue.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Batlle Pacheco?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto en que el señor Haedo para pedir la investigación tiene que hacer la acusación. Si la hace, yo encantado la voto. Si el señor Haedo quiere hacer una investigación por amor al arte, no la voto porque no hay derecho a ello.

SEÑOR HAEDO. — Le voy a contestar al señor Senador Batlle Pacheco. ¿El señor Senador Batlle Pacheco se opone a que se haga una investigación en las administraciones de los diarios?...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me opongo.

SEÑOR HAEDO. —....entonces vote la moción que ha propuesto el señor Arroyo Torres, con una precisión que merece alabanza y que consiste en que se remita a esa Comisión preinvestigadora la versión taquigráfica de todo lo referente a este asunto. Tres colegas del Senado la examinan y tomando en cuenta el contexto de la versión dirán si creen que hay fundamento o no, para la investigación, y tengo la seguridad que esos colegas van a proceder con imparcialidad, y entonces, si efectivamente de las acusaciones del señor Batlle Pacheco o de las manifestaciones del señor Senador Cusano o del debate en general surge que alguna publicación en los diarios tiene carácter sospechoso, esa Comisión informará, y, entonces, con conocimiento de causa se procederá a nombrar la Comisión Investigadora. A eso no puede ni debe oponerse el señor Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me opongo.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, vote la moción.

SEÑOR BARAÑANO. — Cuando una Comisión preinvestigadora se propone, señor Presidente, no se discute; se vota sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el Reglamento del Senado no existen Comisiones preinvestigadoras, sino Comisiones especiales.

SEÑOR FORTEZA. — Insisto, señor Presidente, que en el estado actual de este asunto, no se ha traído al debate ninguna información ni acusación concreta en algo que el Senado tenga que intervenir, a no ser que nosotros quisiéramos aquí modificar la Constitución de la República, porque en el artículo constitucional pertinente, que es el 108, se dice que las Cámaras podrán nombrar Comisiones Parlamentarias de investigación para suministrar datos con fines legislativos, pero nada más, de lo cual yo no deduzco que se puede nombrar una Comisión investigadora, que no tuviera la finalidad de legislar, que aquí no aparece, sino para establecer las relaciones entre particulares y el Estado o actividades realizadas en las reparticiones del Estado.

Creo, señor Presidente, que este artículo no tiene la latitud suficiente, y no podría tenerla, por lo demás, para que se pueda investigar, por ninguna de las Cámaras, las actividades privadas, si no fueran en relación con el interés público.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor; son de interés público.

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Senador; porque aquí no se ha hecho ninguna acusación concreta en el sentido de que el diario "El Día", esté vendido a las empresas americanas o inglesas, ni que "El Debate" haya sido comprado en su propaganda por los avisos que pudiera darle la "Consal" o cualquier otra empresa alemana.

Cuando aquí se haga esa acusación concreta, en uno u otro sentido, entonces podría estar rozado, y con una gran voluntad podríamos creer que está incluído eso dentro del artículo 108 de la Constitución de la República. Mientras no se haga esa acusación, creo que el Senado no tiene nada más que hacer en este asunto.

12

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción previa?

Veo con cierta alarma que el Senado va en camino de quedarse sin número y considero de gran importancia y de interés, que el asunto que está en el orden del día en primer término, el que trata de las Comisiones Distribuido-

ras del trabajo público, no sea desplazado de dicha orden del día. Como temo que así sucederá, voy a formular moción en el sentido de que en primer término de la orden del día de la sesión de mañana, se coloque también este asunto relativo a las Comisiones Distribuidoras de Trabajo. Repito lo ya dicho: es de buena táctica parlamentaria, que el Senado comience la discusión de un asunto y lo concluya, lo apruebe o lo rechace, pero no que quede automáticamente desplazado día a día por la intersección de otros asuntos y pasemos así a hacer endémico el desorden de nuestra labor.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión de hoy se votó preferencia para un asunto a colocarse en la orden del día de la sesión de mañana, que es el relativo al empréstito de $ 1.500.000.00 para los Municipios.

SEÑOR FORTEZA. — Pero después de tratarse el asunto que está en primer término.

SEÑOR GALLINAL. — Nada impide que sigamos esa buena táctica parlamentaria: continuar la discusión del asunto que está en la orden del día, hasta su terminación y votarlo por la afirmativa o por la negativa, pero votarlo.

Formulo moción para que en la orden del día de la sesión de mañana, figure en primer término el asunto referente a las Comisiones Distribuidoras de Trabajo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y en la sesión de mañana se volverá a plantear otro asunto previo y discutiremos cuatro horas, sin llegar a aprobar nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Gallinal.

(Se vota. — *Afirmativa*).

13

SEÑOR FORTEZA. — Puede continuar el señor Senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Voy a terminar, manifestando que no creo que en este caso concreto, el Senado tenga nada que hacer con respecto a las actividades comerciales de las empresas periodísticas que se han mencionado en Sala.

En consecuencia, si no se aporta nuevos antecedentes o acusaciones concretas, votaré en contra de la moción para el nombramiento de la Comisión pre-investigadora.

SEÑOR HAEDO. — ¿Le parecen pocas las deducciones que se han extraído con respecto a las publicaciones mencionadas? ¿No tienen acaso interés público? Si no lo tienen para qué vienen a hacerlas en el Senado? ¿Hasta cuándo vamos a seguir con estas cosas? ¿Qué inconveniente tiene el señor Senador en que una Comisión nos diga mañana...

SEÑOR FORTEZA. — Que sigamos perdiendo el tiempo con estas discusiones y que aceptemos el nombramiento de esta Comisión Investigadora, desvirtuando lo que establece la Constitución de la República.

SEÑOR HAEDO. — ¡Ahora salimos con la Constitución! Es que no lo vamos a decir nosotros, señor Senador, es la Comisión la que nos va a decir lo que debemos hacer, porque va a estudiar todos los antecedentes y mañana dirá: hay mérito o no para nombrar esa Comisión Investigadora. Yo no se como se opone a esto la bancada batllista.

SEÑOR FORTEZA. — No le permito que hable de la bancada batllista al señor Senador, cuando estoy hablando yo solamente. El señor Senador Batlle Pacheco ha hablado claramente que no se opone a la investigación. Yo tengo el deber de oponerme, porque considero que no tenemos jurisdicción constitucional para entrar en este asunto.

El señor Senador Batlle Pacheco ha aclarado perfectamente cuál es su posición. No creo que de allí se deduzca una acusación para que el Senado investigue. Ahora si hubiera otra acusación concreta, en otro sentido, desde ya declaro que votaré la investigación.

SEÑOR HAEDO. — Quien lo va a decir, no somos nosotros; es la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, señor Presidente, vuelvo a insistir que no existe ninguna disposición constitucional, ni ninguna disposición reglamentaria que prohiba al Senado nombrar una Comisión especial para que, con la versión taquigráfica de la sesión de esta tarde, recomiende al Senado, si se han formulado cargos de entidad, que justifiquen el nombramiento de una Comisión Investigadora.

No he pedido que se nombre una Comisión Investigadora, ni siquiera podemos hablar dentro del Reglamento del Senado de Comisiones Pre-investigadoras, porque no las tenemos, pero nada es obstáculo a que se nombre esa Comisión especial. La Comisión especial estudiará la versión taquigráfica de hoy y nos dirá si al través de toda esa versión, se han formulado cargos de naturaleza tal que requieran la investigación parlamentaria.

Si los cargos que se han formulado están aclarados, si no tienen entidad, si no hay razón para ir más allá, la Comisión lo dice, y pasamos inmediatamente al orden del día, porque sino, vamos a perder noche tras noche formulando cargos en el Senado sin aclarar absolutamente nada.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Senador, porque no hay número en este momento.

El Senado ha quedado sin número.

SEÑOR HAEDO. — Continuaremos mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado el Senado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 21 horas y 40 minutos.)

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO

XXXIV LEGISLATURA (1943-1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. E. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

		Teléfono
Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Consituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yí 1486, piso 3.°, Apto. 3.°	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	(Estudio)	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 36 18
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Echepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García da Rosa Telmo		
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Ayçaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Secco Illa Joaquín	8 de Octubre 2824	4 20 51
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Sábado 28 de Agosto de 1943 — Núm. 11075

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117?

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100 00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300 001	"	"	400.000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un dormitorio en el local de la seccional 10.a. Los pliegos de condiciones y memoria descriptiva, pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316, 3 er piso. La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Setiembre a las 15 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Ag.21-8070-v ag.31.

POLICIA DE MONTEVIDEO
2.o llamado a licitación pública

Llámase po rsegunda vez a licitación pública por el suministro de columnas hidráulicas y tubos de succión, con destino al Cuerpo de Bomberos Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316, 3.er piso. La apertura de propuestas se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas en el mismo local (5.o piso). —

(Cuenta corriente) Ag.18-8019-v.ag 30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 41 para: Contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el 2.o semestre del ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1559, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1943, a las 14 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Ag 21-8126-v ag 30

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65, para adquirir: Mostaza Savora o similar, polvos Royal o similar, queso fresco semi oreado buena calidad, sal fina, te en latas de 113 gramos, vino vermouth tino italiano, vino tinto o clarete en damajuanas vino Jerez, vino Oporto, tabaqueras, fósforos alpargatas loneta blanca, papel de fumar, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1943 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.21-8128-v.ag.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir: Agujas para coser género para vestido, servilletas blancas toallas comunes, colchas de una plaza colchas de dos plazas toallas para baño tiradores con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1943 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.21-8127-v.set.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública para la construcción de un cuartel en la ciudad de Salto

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados a cuartel en la ciudad de Salto, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, ca-

ACTA N.o 38585

Montevideo, Abril 22 de 1942. — Con esta fecha Max Guyer en representación de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



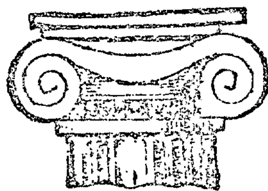
para distinguir artículos de las clases 12.a 21.a y 25.a (según detalle)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.20-8069-v.set.1.o.

ACTA N.o 39152

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha Arthur Balfour y Company Limited, de Sehffield, Inglaterra ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa Director. — Hugo B. Tedesco Secreario.

$9.60 Ag.20-7672-v.set 1.o.

ACTA N.o 40758

Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor John O. Mc Laren, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BURN"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.60 Ag.20-8043-v.set 1.o.

ACTA N.o 40759

Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Joseph Giai-Via, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PERBORALOZONAL"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.20-8044-v.set 1.o.

ACTA N.o 40757

Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Comunidad Carburante "Alcolina" de Santiago de Chile (Chile) ha solicitado el registro de la marca

"ALCOLINA"

para distinguir artículos de la clase 20.a (un combustible carburante)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.20-8042-v.set.1.o.

ACTA N.o 40761

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"BIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto sustancias para limpiar y pulir).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.20-8085-v.set.1.o.

ACTA N.o 40765

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "Fuerte Sancti Spiritu" Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



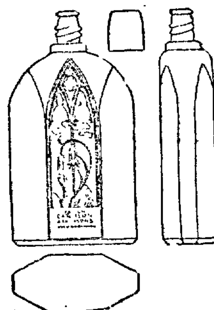
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.21-8083-v.set.2.

ACTA N.o 40766

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



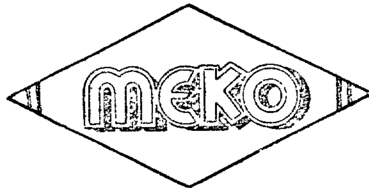
para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ag.21-8111-v.set.2.

ACTA N.o 40764

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Severino Américo Cocchi, con domicilio en la ciudad de Paysandú (Departamento de Paysandú) R. O. U., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.21-8082-v.set.2.

ACTA N.o 40762

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Usera Bermúdez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DEN - TIAZOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente pastas, cremas y dentífricos en general)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.20-8081-v.set.1.o.

ACTA N.o 40753

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt Sociedad Anónima, apoderada de la Allen y Hanburys Limitada, con domicilio en la ciudad de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.19-7992-v.ag.31.

ACTA N.o 40756

Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Con esta fecha Emilio García Villegas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROEN"

para distinguir artículos de la clase 16.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.19-8008-v.ag.31.

Acta N.o 30914

Montevideo, Enero 12 de 1938. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Compañía apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CELO-GUM"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Adhesivos en todas sus formas, clases y naturalezas).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.19-8031-v.ag.31.

ACTA N.o 40755

Montevideo, Agosto 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Emilio Armand Ugón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"OREGON"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.19-8007-v.ag.31.

ACTA N.o 40743

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.18-7946-v.ag.30.

ACTA N.o 40748

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"POIGNARD"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.18-7936-v.ag.30.

ACTA N.o 40775

Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesce y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.27-8271-v.set.7.

ACTA N.o 40792

Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Alex Pirie (Export) Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"AIR CONQUEROR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (papel para escribir y sobres).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.27-8315-v.set.7.

ACTA N.o 40786

Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Con esta fecha Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"OVINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.27-8313-v.set.7

ACTA N.o 40791

Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de The Thew Shovel Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Lorain, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MOTO-CRANE

para distinguir artículos de la clase 11.a (grúas a poder).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.27-8312-set.7.

ACTA N.o 40789

Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Rohr, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ACINDUR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.27-8314-v.set.7.

ACTA N.o 40770

Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Con esta fecha la firma "Gallo Hermanos y Piazza", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TONON"

para distinguir artículos de la clase 14.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4, de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.23-8187-v.set.3.

ACTA N.o 40769

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WESTEN"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.21-8110-v.set.2.

ACTA N.o 40763

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Miguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"URIFAN B"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.20-8084-v set.1 o.

ACTA N.o 40749

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"COPETIN"

para distinguir artículos de la clase 10 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.18-7937-v.ag.30.

ACTA N.o 40751

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"JOCKEY CLUB"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 18-7939-v.ag.30

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5860

Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Con esta fecha, los señores Jones y Compañía, en representación del señor Conrado Maggiorini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 15 años para "Nuevo procedimiento para fabricar artículos de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.26-8219-v set.6.

ACTA N.o 5861

Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Con esta fecha, el señor Juan Francisco Carbajal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Azucarero Automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.26-8268-v.set.6.

ACTA N.o 5858

Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores León Nussbaum y Hatim Attari, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en o relativas a herramientas abrasivas o de esmerilar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ag.21-8133-v.set.2.

ACTA N.o 5859

Montevideo, Agosto 18 de 1943 — Con esta fecha, el señor Alfredo Mariño Bellini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de 15 años para "Nuevo sistema de colocación de los pisos y contrapisos de madera en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.23-8140-v.set.3.

ACTA N.o 5857

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sir Evan Owen Williams, K. B. E., con domicilio en Valencia Road, Stanmore, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Construcción o estructuras de buques y similares de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag.20-8086-v.set.1.o

ACTA N.o 5856

Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en repreesntación de la Comunidad Carburante "Alcolina" de Santiago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de 15 años para "Mejoras en carburantes o combustibles para motores de explosión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag.20-8046-v.set.1.o.

ACTA N.o 5852

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Werner Schwarz y Juan Munizaba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de tratar cueros crudos, un preparado para dicho procedimiento y los cueros secos perfeccionados obtenidos por dicho tratamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa., Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag.16-7845-v.set.8

ACTA N.o 5855

Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apodedrado del señor Daniel Blundell Parsons, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Un método continuo de secar y cortar tejidos tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del dedcreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la preesnte publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario

$8.00 Ag 18-7948-v.ag.30.

ACTA N.o 866

Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor Juan L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Envases termoaisladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079. —Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso. Secretario

$8.00 Ag.14-7788-v.set.7.

ACTA N.o 867

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. A. Marcus y José C. Cadenazzi con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Agujas hipodérmicas para inyecciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag 10-7572-v set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 357

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la policlínica villa Soriano, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, el día 14 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Carlos F. Bocage Secretario

(Cuenta corriente) Ag.27-8324-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación de estudios
Aviso N.o 456

Se lleva a conocimiento de los interesados, que la Dirección de Hidrografía llamará muy en breve a licitación pública para contratar los relevamientos topográficos necesarios para proyectos de obras de riego.

De acuerdo con el pliego de condiciones generales aprobado con fecha 13 de Agosto corriente, los licitantes deben estar inscriptos en el Registro abierto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, donde podrán acudir los interesados, de 13 a 17 horas. La solicitud de inscripción debe presentarse en sellado e irá acompañada de una relación de los estudios y obras realizados y otros elementos de juicio que el interesado crea conveniente. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.21-8117-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Aeródromo hidro-terrestre en la Laguna Negra "La Angostura"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Marzo del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, según plano trazado en Marzo próximo pasado por el agrimensor de esta Dirección don Santiago Arrarte Victoria.

Fracción A. Padrón número 2.624. Propietarios: Rubio Hermanos y Compañía. Area: 82 H. 000 m.2. Linda al Norte, la Laguna Negra o de Los Difuntos; Sureste y Oeste, más terreno de los señores Rubio Hermanos y Compañía.

Fracción B. Padrón 2.625. Propietarios: Rubio Hermanos y Compañía. Area 2 130 H. 6 314 m.2. Linda por el Noroeste y Norte con la fracción A y la Laguna Negra. Noreste, con la fracción C, que se detalla a continuación; y al Sureste, el Océano Atlántico; al Suroeste don Eliseo Servetto, padrón número 2.621; y al Oeste, con más campo de los señores Rubio Hermanos y Compañía.

Fracción C. Padrón número 4 101. Propietarios: Rubio Hermanos y Compañía. Area: 151 H. 7.753 m.2. Lindando por el Norte, la Laguna Negra o de Los Difuntos; Noreste, inmueble empadronado con el número 2.626; al Sureste, el Océano Atlántico; al Suroeste linda con la fracción B, descripta anteriormente.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente- Ag.23-8163-v set 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 4958, se hace saber a los interesados que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 4 del corriente año se ha declarado expropiada y urgente la ocupación, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, destinada a la apertura del trazado del camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha, cuya construcción está dispuesta por la ley número 9 641 y decreto de Enero de 1937.

Número 88 A. Propietario: Francisco Domingo Díaz, superficie: 0H .8029 m.2 30 lindando por el Noroeste, frente al camino San Carlos-Rocha; Norte, camino vecinal; Sureste, más terreno de don Francisco Domingo Díaz.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Alberto Galletti, Tesorero Notificador.
(Cuenta corriente) Ag.20-8064-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de un aeropuerto hidro-terrestre en la región del apostadero naval de "La Paloma".

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Junio del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha según planos trazados en Abril próximo pasado por el agrimensor de esta Dirección, don Policrates C. Braida.

Número 1. Padrón número 1.621 (parte). Propietario: Francisco Techera Castro. Superficie: 22 H. 0490 m.2. Linda por el Norte, más terreno del señor Francisco Techera; por el Este con el camino mejorado a Rocha; por el Sur, con camino a Costa Azul, más campo del señor Francisco Techera y con la sucesión F. Martínez Rodríguez y por el Oeste, camino a Balizas.

Número 4. Padrón número 1.436 (parte). Propietario: Francisco Techera Castro. Superficie: 39 H. 0142 m.2. Lindando: por el Norte, más terreno de don Francisco Techera Castro y don Eduardo Q. Oribe Pereyra; por el Este, con el camino a Balizas; por el Sur, también con el camino a Balizas; y por el Oeste, Soc. Armando y Nicolás Solari.

Número 5. Padrón número 4.479 (parte). Propietario: Eduardo Q. Oribe Pereyra. Superficie: 0 H. 1 307 m.2 60. Lindando: por el Norte con don Eduardo Q. Oribe Pereyra; por el Este, con el camino a Balizas; y por el Oeste, con don Francisco Techera.

Número 6. Padrón número 1.621 (parte). Propietario: Francisco Techera Castro. Superficie: 2 970 m.2 40. Lindando: por el Este, camino mejorado a Rocha; por el Sur más terreno del señor Techera; y por el Oeste, camino a Balizas.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.23-8164-v.set 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 101. Caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

N.o 992. Propiedad de sucesión de Carlos García Acevedo. Padrón N.o 15666. Superficie 3 hectáreas 5220 m.2.

N.o 993. Propiedad de Livio Sersale Di Cerisano. Padrón N.o 6905. Superficie 3 hectáreas 4617 m.2.

N.o 998. Propiedad de Hijos de Agustín Echeverry, e Hijos de Ramón Erosa y José Vacca. Padrón N.o 6890. Superficie 1 hectárea 7406 m.2.

N.o 1019. Propiedad de José B. Verrone. Padrón N.o 13797. Superficie 6626 m.2.

N.o 1026. Propiedad de Juan Dematteis. Padrón N.o 6947. Superficie 7133 m.2.

N.o 1039. Propiedad de Juan Dematteis. Padrón N.o 14181. Superficie 4950 m.2.

N.o 1041. Propiedad de Arturo Castini. Padrón N.o 14075. Superficie 3297 m.2.

N.o 1052. Propiedad de Jesús Amézaga. Padrón N.o 14182. Superficie 420 m.2.

N.o 1074. Propiedad de Ramón Lezama Muñoz. Padrón N.o 17664. Superficie 586 m.2.

Ruta N.o 28. Camino Minas de Corrales a Rivera. Ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera.

N.o 1054. Propiedad de Vicente Rodríguez. Padrón N.o 1063. Superficie 1 hectárea 3423 m.2 5671.

N.o 1055. Propiedad de José Ornazábal. Padrón N.o 996. Superficie 2 hectáreas 7102 m.2 85.

N.o 1056. Propiedad de Alejandro E. Fernández. Padrón N.o 3932. Superficie 4 hectáreas 6584 m.2 1748.

Ruta N.o 30. Camino Tranqueras - Masoller. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

N.o 1049. Propiedad de Florindo Pintos da Silveira. Padrón N.o 2194. Superficie 9467 metros cuadrados 7883.

Ruta N.o 15. Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.

N.o 1058. Propiedad de Andrés A. Rivero. Padrón N.o 3595. Superficie 6 hectáreas 2477 m.2 25.

Ruta N.o 21. Tramo Dolores a Concordia. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

N.o 766. Propiedad de Diego M. Ruiz. Padrón N.o 1438. Superficie 3 hectáreas 3890 metros cuadrados 39.

Ruta N.o 21. Tramo Nueva Palmira por paso Camacho. Ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

N.o 1059. Propiedad de sucesión Elías Salorio. Superficie 3405 m.2.

N.o 1060. Propiedad de Francisco Grassi. Superficie 7186 m.2.

N.o 1061. Propiedad de José Guaraglia. Superficie 6865 m.2.

N.o 1062. Propiedad de Pedro C. Giribone. Superficie 802 m.2.

N.o 1063. Propiedad de Enrique Hourmilcugue. Superficie 6343 m.2.

N.o 1064. Propiedad de Carmen Alza de Vignale. Superficie 5647 m.2.

N.o 1065. Propiedad de Pedro C. Giribone. Superficie 4037 m.2.

N.o 1066. Propiedad de José Barissone. Superficie 1002 m.2.

N.o 1067. Propiedad de María H. de Avelino. Superficie 1 hectárea 2618 m.2.

N.o 1068. Propiedad de Alberto Orsi. Superficie 1 hectárea 6903 m.2.

N.o 1069. Propiedad de Pedro C. Giribone. Superficie 429 m.2.

N.o 1070. Propiedad de sucesión Elías Salorio. Superficie 1253 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ag.26-8223-v.set.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 149

Llámase a licitación pública para la adquisición de 108 (ciento ocho) mamelucos, y 50 (cincuenta) gorras, destinados al personal de Choferes, de la Sección Transportes de la Mayordomía, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 30 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag 20-8053-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.
$18.90 My.25-4724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS, en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil, Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura. $24 30 My.15-4342-v.ag.31.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución número 59 de esta Junta Local de fecha 15 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor MANUEL PAZ DA SILVA, sus herederos o a quienes legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina del solar número 700 de la manzana número 130, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Octubre 15 de 1873.

3.o Este emplazamiento, deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Hora" de esta localidad. — Bella Unión, Julio 26 de 1943. — Luis P. Balbiani. Secretario.
$12.00 Ag.9-7567-v.set 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUANITA URRUTIA DE PICASSO y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 447 del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia Julio 28 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 Ag. ... set. 8

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 27 de Agosto de 1943

3.a Sección

CESAR OCTAVIO MENDEZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y RUTH ITURBIDE, 19 años, soltera, oriental domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

ENRIQUE BARDANCA, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San José 825, y JUANA VENTURA MEDINA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada San José 825.

RAMON ANTONIO VENENCIA DIAZ, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 940, y EBE VANNUCCI, 32 años, soltera, profesora, italiana, domiciliada 18 de Julio 940.

TULIO CARLOS BELTRAME, 57 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Durazno 820, y HELENA PLANAS, 50 años, divorciada, dentista, argentina, domiciliada Durazno 820.

11.a Sección

AMERICO BOGA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan J. Rousseau 4217, y AIDA MATO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4217.

JOSE MARIA CARBALLAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2708, y DELIA GHIONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2708.

13.a Sección

JUAN FRANCISCO LANZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1909, y MARIA FRANCISCA BUCHELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1909.

JOSE ROBERTO BARRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia Frigorífico Nacional, y HAYDEE TOME, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3637.

JUAN HUMBERTO PEREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 420, y MARIA ISABEL CONTARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 685.

CARLOS REY GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China s|n. y MARIA ELENA LAMANCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 199.

ROMULO PIÑEYRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.a Diagonal 3663, y ANSELMA IBAÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1974.

LUIS CARDOZO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1821, y BLANCA IRMA VARELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 181.

14.a Sección

ATILIO RUGGERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1126 Apto. 2, e HILDA INES PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1126 bis.

RAFAEL HERIBERTO VECE, 19 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Millán 3505, y RENEE AURELIA GIRAZ CARDAMA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Millán 3505.

JOSE ALONSO, 36 años, soltero empleado, español, domiciliado Caridad 1341, y RUFINA PEREIRA BARBOZA 26 años, soltera, oriental domiciliada Caridad 1341.

DEMETRIO FLOREAL SENRA, 23 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Manuel Correa 3722, y GLADYS AIDA ROSSI, 20 años, soltera, oriental domiciliada Manuel Correa 3722.

FLORENCIO HUERTAS 26 años, soltero, rentista, oriental domiciliado Castillos 2569, y JUANA LOPEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Castillos 2569

ROGELIO GONZALEZ 30 años, soltero, toldero oriental, domiciliado Alberto Flangini 893 y MARIA LUISA CABRERA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Alberto Flangini 893.

PIO SEPTIMO BORTIGNON 43 años, soltero, empleado italiano, domiciliado Caridad 1215 y MARIA ZAMBELLI, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Caridad 1213.

GERVASIO IZQUIERDO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valle Edén 3741, y MARGARITA PETRA MAESO 22 años, soltera, oriental domiciliada Valle Edén 3741.

HUMBERTO FRANCISCO FERRERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3631, y MATILDE RIZZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3635.

15.a Sección

HECTOR MARIA LUNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1363, y DIMA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2075.

18.a Sección

MIGUEL NORELASCO, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1026, y MATILDE MARGARITA SCARONE, 26 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Dr. D Terra 1026 bis.

JUAN SABADO UMBERTO DURA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2258 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2966

FRANCISCO SABELLI GAUDIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 925, y CARLOTA GARCIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera argentina, domiciliada Obligado 918.

RUBEN CESAR FERRI GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1085 y ROSA MARIA PANETTA MARTINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1085.

22.a Sección

LUIS ARIAS ALVAREZ, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Koch 3814, y EUGENIA GARCIA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Koch 3814

$2.00 Plp.v.ag.30.

Montevideo, 26 de Agosto de 1943

3.a Sección

JULIO ROBERTO ZAFFARONI, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1193, y MARTA MARIA CASTILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 159.

9.a Sección

DOMINGO BRACCO (hijo), 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2.o Seré s|n. Melilla, y MARIA ELENA DI PAOLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Azarola 7546.

11.a Sección

LUIS ALFREDO ZETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2979, y CARMEN ISABEL BOLUMBURU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 2979.

12.a Sección

VICENTE ALFONSO TAFFURI, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pando 3036, y ADELAIDA JULIA VALDASTRI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 3036.

PABLO RUBEN BENITEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2932, y MARIA BLANCA FONTANS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2729.

JUAN CARLOS SERVETTO MALLARINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2948, y GULMA MARINA LAMARQUE ALVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1669.

NESTOR MANUEL TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3232, y ESTRELLA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1873.

15.a Sección

LUCAS ELVERA, 35 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Dr. Pablo de María 1495, y RITA JOVITA PRADO, 33 años, divorciada, argentina, domiciliada Dr. Pablo de María 1495.

17.a Sección

LADISLAO CORREA, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Helvecia 4121, y GAUDENCIA PEREIRA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4121.

$2.00 Plp.-v ag.28.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor (MANOEL) MANUEL CASTELA DE LEMOS ALA para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Laura Rosa de Sousa, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Segunda Sección de la Secretaría Judicial de la Comarca de Agueda, Portugal el veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Alberto C. Areco Escribano

$9.60 Ag 11-7529-v.set 17

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha diez de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con LAGOMARSINO (ANIBAL) Suc Cobro de pesos Expediente número 216. Libro 10 Folio 229", se cita llama y emplaza a los herederos a título particular o universal de don Aníbal Lagomarsino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano

(Gestión Fiscal) Ag 2-7263-v set 6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veintiséis de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL No 24.355 m|a. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 163 Lo. 9. Fo 121" padrón número 24.355 m|a (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m|a) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24.355 m|a o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta ...-7121-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevdieo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355 Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 166, Libro 10 Folio 174", padrón número 24.355 m|a (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m|a), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con

el número 24.355 mia o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943 — José T Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.29-7122-v.set 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha dieciocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CAMACHO CABRERA (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 215 Libro 9 Folio 302" padrón número 34.396 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis) se cita, llama y emplaza a los señores don José Camacho Cabrera y a don Aniceto Camacho Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Montevideo, Junio 25 de 1943. — José T Sosa Días Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.29-7123-v.set.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha doce de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 560" padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete) se cita llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Montevideo, Junio 23 de 1943.— José T. Días Actuario Adjunto.

(Cuenta coriente) Jl.23-7124-v.set.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha cinco de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos Libro 9 Folio 111" padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete), se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. Gonzálesz Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) [illegible] v set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha cinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 237 Libro 9 Folio 110" padrón número 78.078 (setenta y ocho mil setenta y ocho) se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943 — D González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.29-7126-v.set2.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 482), se emplaza a Angel D'Alessio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.648 situado en la calle Berinduague entre Camambú, Calera de las Huérfanas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag 21-8116-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.027. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8. Fo 407), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 54.027 situado sobre la línea Suroeste de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. - Montevideo, Julio 21 de 1943. — C Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Jl 30-7179-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFA RODDOLO Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6. Folio 874), se emplaza a doña Josefa Roddolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.443 situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre Victoria y J. F. Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días - Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ag 12-7685-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra JOSE GONZALEZ PORTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo 398) se emplaza a José González Portas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 27.060, situado en la calle Bustamante entre Mondragón y T. Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.30-7180-v set.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN FELIX HERNANDEZ y de doña JUANA CHOCHO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.28-7063-v.ag.7.
Ag.27-v.set.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARACHUELO DE ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8232-v set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR o LUIS OSCAR LAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26 8247-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SERVANDO BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8264-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HECTOR GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8265-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8266-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIROLA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-8230-set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8228-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA ZORAIDA BALDI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8227-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO CUGNO o CUGNO CORRADO o CUGNO CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag 26-8229-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA IGNACIA ETCHART, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues don-

de en ella figura su nombre como "Ignacio" y dice "Hijo legítimo" debe decir "María Ignacia" e "Hija legítima" que es lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.50 Ag.26-8226-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA MELENDEZ DE SAGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.24-8202-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$3.75 Ag.23 8158-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAGDALENA MENZIO DE CHIOCCA. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se detalla, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 54.232, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Mayo 26 de 1924, de una superficie de 278 metros 31 decímetros 60 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle Olivos, puerta número 936; al Este y Oeste, 32 metros 40, limítrofes respectivamente con Francisco Crespi y Pedro Fontana al Este y con Manuel Barrios al Oeste; al Oeste, 8 metros 59 con el señor Balbussi. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$15.60 Ag.23-8189-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Serafín Corujeiras Fernández contra MARIA SESTELO PEREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Sestelo Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, a llenar los requisitos de la conciliación y en los de auxiliatoria de pobreza que también inicia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.80 Ag.21-8121-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DIAS DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.21-8099-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Carlos Milani contra LUCRECIA CADENAS. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Lucrecia Cadenas para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$7.20 Ag.21-8109-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha preesntado don SZYJA MYSZNE, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija Sarita Myszne Bzurowski, pues donde en ella figura como hija legítima de Cie Bynwoski y Elena Myszne, debe decir: Szyja Myszne" y "Elka Bzurowski" respectivamente, por ser estos nuestros nombres y apellidos verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.25 Ag.21-8112-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don PANDE ODLLAKOFF, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Mila, Nicolás Pande y Pande Lino Odllakoff Conde, pues donde dicen "Odllokoff" y "Odollokoff" debe decir "Odllakoff" como es correcto. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Ag.21-8132-set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña QUINTINA OLAYA SILVA y DULCIDERIO DE JESUS VILLAGRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del señor Villagra y la de matrimonio de ambos por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de nacimiento mencionada, donde el nombre figura como "Dulcirio de Jesús" debe decir "Dulciderio de Jesús", y en la de matrimonio, donde dice: "Dulcirio de Jesús Villagra" y "Quintina Olaya Cáceres" y esta hija de "Teodoro Cáceres" y de "madre desconocida" debe decir: "Dulciderio de Jesús Villagra" y "Quintina Olaya Silva" y ésta hija de "Olaya Silva" y de "padre desconocido" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — Nicanor Dos Santos Actuario
$8.00 Ag.21-8120-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BRUNHYLDA PEREZ SANTANA, constituyendo domicilio en Carlos Roxlo 1368 al señor Juez digo: 1.o Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley a fin de solicitar la investidura de Escribana. 2.o A tal efecto solicito se cite a los testigos escribano Juan Pablo Lavagnini y Héctor Correa, que presentaré oportunamence, a fin de que declaren sobre la opinión que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al Juzgado solicito: que previa vista fiscal se apruebe la información ofrecida y se me eexpida testimonio — Brunhylda Pérez Santana" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.25 Ag.20-8052-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA SPAGNOLI DE FOLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943 Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.19-8038-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO POLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dedrechos antes este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.19-8037-v.ag..31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.19-7996-v.ag.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DJENANA LAVAGNINI DE PEREZ, constituyendo domicilio en Carlos Roxlo 1368 al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley a fin de solicitar la investidura de escribana. 2.o) A tal efecto solicito se cite a los testigos Artaldo Fontes Trelles y al escribano Walter Presa Testa, que presentaré oportunamente a fin de que declaren sobre la opinión que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al Juzgado solicito Que previa vista Fiscal se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio — Djenana Lavagnini de Pérez". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 12 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.35 Ag.19-7893-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIOLANTE ELENA DE GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — Nicanor Dos Santos Actuario.
$3.75 Ag 19-7997-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS CLAUDIO PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.19-7998-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RAMBALDUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$3 75 Ag.19-7999-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONARDA LARRIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 8 de 1943 — Nicanor Dos Santoss, Actuario.
$3.75 Ag.19-8000-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag 19-8001-v.ag.31.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE OTERO Y DE LAS CUEVAS. Concurso necesario", ha sido designado Síndico de dicho concurso, el señor Andrés C. Benítez y que ha sido presentado por el mismo el estado de graduación y calificación de los créditos de este concurso, el que se encuentra de manifiesto ante este Juzgado por el término de treinta días para ser examinado por los señores acreedores y el público en general (artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$8.75 Ag.19-7995-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GONZALEZ SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.17-7907-v ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ELVIRA GARAY DE PIÑEYRO, citándose a los heredderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Ag.18-6294-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Alipio Olivera contra ISABEL LOPEZ Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Isabel López, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jl.28-7023-set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "AIDA MAVEROFF DE DELLA LONGA, y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Félix Raffo, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, o todos los que se consideren con algún derecho a la superficie de terreno no titulada compuesta de un mil trescientos ochenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, existentes dentro de la superficie total de tres mil setecientos ochenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados que se deslindarán a continuación, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Deslinde de los bienes: 1.o) Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento empadronados con el número 55.433 y 55.434, compuesta según títulos de una superficie de 3.077 metros 91 decímetros cuadrados, señaladas con las letras A, B, C y D, en el plano levantado en Mayo de 1917 por el agrimensor Juan Cima y deslindadas así: 30 metros 44 centímetros al Oeste, de frente a la calle Agraciada número 3126 y 3134; al Norte, una línea formada por cuatro tramos que a partir de la calle tienen el primero, 45 metros 84 centímetros; el segundo, 22 metros 15 centímetros; el tercero 3 metros 5 centímetros, y el cuarto, 28 metros 17 centímetros lindando por los tres primeros con la sucesión Mochetti, y por el último con la sucesión Bernadá: al Este, 26 metros 10 centímetros confinando con Juan Abal y José Cabal, y al Sur, una línea compuesta de tres tramos, a partir de la calle tienen: el primero, 44 metros 29 centímetros: el segundo 10 metros 68 centímetros, y el tercero 44 metros 27 centímetros, lindando los dos primeros con Federico Moller de Berg y por el último con la fracción que se deslinda 2.o Una fracción de terreno enclavada con sus edificios y demás mejoras, lindera a las anteriores, empadronada con el número 55.435 compuesta de una superficie de 652 metros 29 decímetros cuadrados y deslindandos así: 17 metros 18 centímetros de ancho, por 37 metros 96 centímetros de fondo lindando al Norte, con el bien descripto anteriormente; al Sur, con la sucesión de Carlos E. Barros, al Este, con Félix Raffo, y al Oeste, con Alberto Demby e Isabel Mac-Lean de Steward. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$39.60 Ag 9-7537-v set 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY ANTONIA RUFENER DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.27-8317-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ded treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.27-8318-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA GARCIA RAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.27-8320-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA GIANELLI y HORACIO GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.27-8319-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MYRRHINA TALICE CITTERIO, que aparece "María Myrrhina Medea Medusa", debiendo decir solamente María Myrrhina Tálice Citterio, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.27-8316-v.set.13.

Información de vida y cotumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. MATEO ALEJANDRO GALAGORRI, docimiliado en Eduardo Acevedo 1635 al señor Juez digo: que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Juan Fischer e Isabelino Suárez, que presentré, serán interrogados sobre qué concepto le merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. Será justicia. — Mateo A. Galagorri.— A los efectos legales se publica. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.
$7.50 Ag.26-8237-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TURIO o TUVIO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compareezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.26-8233-v set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGO PATRON o MARIO DOMINGO o DOMINGO MARIA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.26-8235-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag 26-8236-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.26-8258-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS HOOCH HOPBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.23-8183-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GREGORIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.23-8182-v.set.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ded segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SALOMON SAPRES con LINDA MALKI y las de nacimiento de los hijos de éstos Jacobo, Mario y Luna, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Sardas" debiendo decir "Sadres" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.
$5.25 Ag.21-8108-v.set.3.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza don TOROS HAMMALIAN ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan B. Bracco, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1943 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.18-7960-v set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Juan Kerti contra JULIANA MARTON. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliana Marton, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanangel L. Gianola, Actuario Adjunto
$8.40 Ag.20-8060-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRBA AZUCENA VARELA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.20-8092-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BIANCHI DE BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.20-8047-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELISAMAR DIANA TRIAS que aparece como hija natural de Zulima Trías debiendo decir hija legítima de Julián Abdon Diana y Zulima Trías y la partida de defunción de JULIAN ABDON DIANA que aparece "Julio" debiendo decir Julián Abdon Diana por

ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

Se hace constar que la interesada está gestionando auxiliatoria de pobreza. — Juanángel L. Gianola.

$4 80 Ag.17-7931-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$3.75 Ag.17-7922-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Malto, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho, en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.30-6120-v.jn.30 Jl.21-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en autos: ANGEL MARIA PASCUAL SCARAMELLI. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De nacimiento de Angel María Pascual Scaramelli, inscripto en la primera sección judicial de Montevideo, el 26 de Febrero de 1893, debe rectificarse el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto que es "Scaramelli", y no "Scaramello" como allí figura. B) Partida de matrimonio Pascual Scaramelli con Felicia Veneziano, realizado el 8 de Julio de 1916 en la 5.a sección de Montevideo, debe rectificarse el apellido del esposo y el del padre de éste que es "Scaramelli" y no "Scaramella" como figura. C) Partida de nacimiento de Guillermo Scaramelli, inscripto en la 7.a sección de Montevideo el 18 de Marzo de 1917, debe rectificarse el apellido del inscripto el de su padre y abuelo paterno que es "Scaramelli" y no "Scaramella" como allí aparece. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$10.50 Ag.11-7646-v.ag.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "PIRIZ (PAMPILLON). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Pampillón Píriz, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.27-8301-v.set.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "LIGRONI (ANTONIO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Antonio Ligroni, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.27-8302-v.set.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "GOLDBERG (ELIAS). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Elías Goldberg, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.27-8303-v.set.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "GALIZZI (ITALO). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Italo Galizzi, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.27-8304-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OTERO GOMEZ o ALEJANDRO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.20-8088-v.set.1 o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente "MOLL DE COUSILLAS (CONCEPCION). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Concepción Moll de Cousillas, designándose curador de la misma a Antonio Cousillas. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.20-8050-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, didctado en los autos caratulados "Cabrera (Mauro) contra PERANDONIS (MARIA AZUCENA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Azucena Perandonis, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ag.20-8087-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "INDART DENIS (PEDRO). Sucesión", se cita, llama y emplaza a Germán Indart Denis Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos; declare si acepta o repudia la herencia dejada por su padre legítimo don Pedro Indart Denis ticarse en dicha sucesión, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término del emplazamiento si no hubiere comparecido por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario, cuyo curador gozará de las facultades y cometidos que, para la curaduría de bienes, establece el capítulo segundo, título décimoprimero, libro primero del Código Civil. — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — y concurra al juicio de inventario a prac- Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ag.13-7725-v.set.17.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de Darbyshire (Diego). Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se declaró ausente a Benjamín Darbyshire y a los sucesores de Diego Darbyshire. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.24-4675-v.jn.15.
Ag.13-v.set.6.
Oct.13-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "BURGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día cinco de Octubre próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Ag.13-7756-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "De León Robaina (María Elisamar) contra PIN (AGUSTIN CRISOSTOMO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Crisóstomo Pin a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jl 27-7010-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JUAN VARELA y de CLARA del PINO DE VARELA o DEL PINO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8048-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO GONCALVES DA COSTA o IRINEO GONCALVES o IRINEO DA COSTA GONÇALVES o IRINEO COSTA GONÇALVES o IRINEO C. GONCALVEZ o IRINEO GONZALEZ o IRINEO COSTA GONÇALVES o IRINEO C. GONCALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 81562. —Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ag.19-8018-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en el expediente caratulado: "SALOMON DE GROSS ELSA. Nombramiento de curador". (Libro 32. Folio 406). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Salomón y Fanny Ionas de Salomón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag 17-7916-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Thomas Garetto, para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jl.26-6962-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado BASILIO MOLES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10.7592-v set.2.
Set. 9-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ARACY KAIKJIAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Melkon Jimbachian o Melkon Djinbachian Irikian ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 7.20 Ag.7-7508-v set 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura d ela sucesión de JUAN GARCIA BOLEAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.27-8293-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LA MARCA o LAMARCA DE CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.26-8269-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA VIDAL DE CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.26-8145-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ DE NEYRA o NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.23-8142-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO SARAVIA o SARABIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.23-8143-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE A. MORENO o JOSE MORENO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C. Walter Balleta Actuario.
$3.75 Ag.23-8144-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO MARIN AGUIRRE Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Dolores Moreira Rama de Cardona, doña Catalina Bobenrieth, viuda de Juan Antelo, por sí y por sus hijos menores María Agueda, Ana Isabel y Justo Antelo; Martín Alfredo Antelo, casado con Marta Manginou; Juan María Antelo, casado con Adolfina Bobenrieth; Emilia Antelo, casada con Luciano Alberto Zollinger; Palmira Antelo, casada con Aquilino Martínez; Rosa Antelo, casada con León Martínez; Josefa Antelo, casada con Alfredo Dibot (hijo); Victoriana Antelo y Paulina Cardona sus antecesores o causahabientes y a todos los que, a cualquier título, pretendan tener derechos sobre un sobrante de 38 hectáreas 0911 metros 32 dec.2. ubicada dentro del segundo lote de una frarción de campo situuada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Cardona", integrada por dos lotes, con una superficie total según planos, de 597 hectáreas 1092 metros 1 decímetro, y según títulos, de 559 hectáreas 180 metros 69 decímetros. El primer lote compuesto de 73 hectáreas 7881 metros y empadronado con el número 5612, linda al Noreste, con Dolores Moreira Rama de Cardona; al Sureste, arroyo Manzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con el lote siguiente; y al Noroeste, con Ramón y Pedro Díaz. El segundo lote, compuesto de 523 hectáreas 3211 metros 31 centímetros cuadrados, que según planos del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscriptos en Diciembre 26 de 1925 y Setiembre 27 de 1926 está integrado por cinco fracciones empadronadas con el número 3307, y linda al Noreste, con Ramón y Pedro Díaz y con el lote anterior; al Sureste, el arroyo Monzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con Doroteo Cardona y con Pomi... y al Noroeste, con camino a la estación La Lata, por medio con Rogelio Sosa, con Diego Mac-Entyre y Enrique Sierra y con José M. Marrero. Los emplazados deberán comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Ag.20-8094-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA o BERTHA LEHNERT DE VON STUCKRARD o BERTA ROSA HELENE LEHNERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.21-8098-v.set.2

Restificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIA ROSA DE LA HERA DE DE LEON Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Rosa de la Hera de de León estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Hermenegilda debe decir Emilia Rosa y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag. 20-8089-v.set 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, decretada en el expediente caratulado "GISELA JOHANNA FRANKE VAN CLEEF Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Gisela Johanna Franke Van Cleef estableciéndose que donde dice: "y de su esposa doña Johanna Van Cleef, alemana" debe decir "y de su esposa doña Johanna Van Cleef, holandesa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Ag.20-8072-v.set 7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MARIA FILOMENA VARELA FANDIÑO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de María Filomena Varela Fandiño en la que la inscripta aparece como hija natural de María Fandiño y nacida el 15 de Marzo de 1907 cuando debe decir hija legítima de Froilán Varela y María Fandiño y nacida el 6 de Octubre de 1905; y partida de matrimonio de Juan P. Casco con María Filomena Varela en la que el apellido de la madre de la contrayente aparece como Varela cuando debe decir Fandiño y donde dice nacida en 1907 debe decir 1905. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Ag.19-8032-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA CASTRO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.18-7935-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JULIAN BASILICIO RODRIGUEZ y ANGELA CAMACHO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Julián Basilicio Rodríguez con Angela Camacho en la que el nombre del esposo aparece como Julián debe decir. Julián Basilicio y donde el apellido de la esposa dice Pombo debe decir Camacho, y partida de nacimiento de Julián Wáshigton Rodríguez en la que el nombre del padre del inscripto dice Julián debe decir Julián Basilicio y donde el apellido de la madre dice Pombo debe decir Camacho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.40 Ag.14-7778-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADRIAN LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 11 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.14-7780-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JULIAN SANTIAGO BAGGIO y otros. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Baggio con Cornelia Zelaña, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Bagge debe decir Baggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.50 Ag 14-7815-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO PABLO MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña Carolina Teresa Myin, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.14-7816-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MERCEDES MARGARITA CARBALLO, estableciéndose que donde dice que la inscripta nació el 17 de Marzo de 1927, debe decir que lo fué el 14 de Setiembre de 1923. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.14-7799-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "SEVERIANA GUTIERREZ DE MEDINA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio Medina con Severiana Gutiérrez y las de nacimiento de Carmen, Domitila, María Blanca y Violeta Medina Gutiérrez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de las inscriptas en las demás aparece con el nombre de Dominga debe decir Severiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Ag.14-7781-v.set 1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MARIO MARTINEZ Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mario Exaltación Martínez, donde dice María Exaltación debe decir Mario Exaltación y donde dice femenino debe decir masculino; de matrimonio de Mario Exaltación Martínez con Antonia Roñal en la que el nombre del contrayente aparece María Exaltación debe decir Mario Exaltación y partidas de nacimiento de María Elvira, María Isabel, Héctor Pascual, Gladys Elena, Teresa Lilian y Pedro Ricardo Martínez en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como María Exaltación debe decir Mario Exaltación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza.
$7.80 Ag.12-7678-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CRISÓSTOMO CARLOS GARRIDO. Prescripción" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de don Pedro M. Rubira y a todos los que tengan interés a cualquier título en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 370, y según mensura practicada por el agrimensor A. Fontana Grandal, en Febrero del corriente año, se compone de un área de 1 229 metros cuadrados y 7 484 centímetros, con 42 metros 69 centímetros de frente al Noreste, a la calle Florida: 28 metros 66 centímetros al Sureste que por formar esquina son también de frente a la calle General Flores, 49 metros 98 centímetros al Suroeste lindando con Rafael Techera y 28 metros 90 centímetros al Noroeste limitando con Lauro Rodríguez. Los emplazados deberán concurrir a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Ag.14-7782-v.set.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MARIA JUSTA MAÑOSAS DE LOURIDO. Segunda copia de escritura" se hace saber que doña María Justa Mañosas de Lourido se ha presentado solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Adoración Mairet de Ortiz y don Justo R. Ortiz a favor de don Antonio Mañosas de Ciurach ante el escribano Venancio Ruiz el 9 de Julio de 1888 referente al inmueble situado en el Departamento de San José pueblo Rincón de la Virgen (hoy pueblo Ituzaingó) en la manzana número 22. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducir en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.8[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "BEATRIZ MANZO DE GALLO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Beatriz Manzo en la que el apellido paterno de la inscripta dice Mansi debe decir Manzo y donde los apellidos del padre y del abuelo aparecen Mansi debe decir Manzo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.12-7671-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MABEL F. DE LAMME o MABEL FOSTER DE LAMME o MABEL F. LAMME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.28-7676-v.set.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carsen, Miguel con TATIANA HATCHADOURIAN. Divorcio", se emplaza a la nombrada Tatiana Hatchadourian, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, contestando la demanda y llenando la conciliación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo se procederá al nombramiento de un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta la sentencia definitiva. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.27-8272-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Agramunt, Rosario Mariana Dolores con FAUSTO VAQUER. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Fausto Vaquer, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.27-8278-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "TASSANO, LORENZO y TECHERA, DEOLINDO. Prescripción treintenaria" (L. 30 F. 637, N.o 1387), se cita, llama y emplaza al señor Juan José Podestá y a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, empadronado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 75.605, sito en el pueblo "Ituzaingó", y que se deslinda a continuación: once metros, ochenta y cuatro centímetros al Sur, sobre la calle Alberto Susviela Guarch (antes Rincón), cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Este, con propiedad de Carlos B. Mac-Coll y al Oeste con propiedad de Manuel Montaldo, y once metros, ochenta y cuatro centímetros, al Norte, lindando con propiedades de Roberto San Martín y otro, para que se presente ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.40 Ag.27-8290-v.set.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "WEIGLE DE OEHNINGER BERTA. Incapacidad" se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 29 de Abril de 1942, ha declarado en estado de incapacidad a doña Elisabeth María Berta Weigle de Oehninger, designando curador de la misma, a su hijo Federico Oehninger, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 10 del mes actual. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.27-8289-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-619) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO RAFAEL SAUS o SAUS MAZZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8256-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-616) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8257-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-616) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA JOSEFINA ALFONZO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8258-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Sucesión de JUAN A. GOMEZ. Expedición de segunda copia de escritura" (N.o 1212, F. 591, L. 30), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición al pedido de expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Andrés G. Ponce, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete, y por la cual el heredero don Juan Carlos Gómez Monserrat, cedió los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, don Juan Antonio Gómez, en favor de los demás integrantes de la nombrada sucesión, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.27-8291-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-599) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Agosto de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8259-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (29-191) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FEDERICA BÜHLER DE HÄBERLI, citándose a los herederos, acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8261-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (3[illegible]) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA DUERO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8260-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-548) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA IBALDI DE RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8262-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA ISABEL REYES HORTA o REYES HORTA DE RUIZ SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-82[illegible].6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO CECILIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8252-v.set.6.

Solicitud de Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de "ENRIQUE y ALBERTO MARTINO" los señores Enrique y Alberto Domingo Martino, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8255-v.set.[illegible]

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz

en el expediente "JOSE SZODO y MARIA SURMANEK. Sus incapacidades", se hace público que por auto de fecha 5 de Abril del corriente año se discernió al doctor Lincoln Croce, el cargo de curador definitivo de la incapaz María Surmanek y ésta fué declarada en estado de incapacidad por resolución de fecha 4 de Mayo del año 1942 — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.24-8200-v.set.4.

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de este Juzgado con el número 9 al folio 33 y siguientes del todo tercero del Registro de Contratos, la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.", aumentó su capital social en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José T. Pereira, Actuario

$7.50 Ag.24-8201-v.set.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SIMON FUHRER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Omar Fontana y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.21-8101-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-619) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA PEIRANO o PEIRANO DE D'OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que coomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 19-7994-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-641) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FRANCISCO BISSO o BISSO TAGLIAFERRO, citándose a los herededros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.19-8015-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-642) Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA JULIA ALONSO DE LAULHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag.18-7949-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-613) Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 18-7950-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-618) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO R. L. o ROBERTO BANKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.17-7930-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LA BUONORA, ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio La Buonora, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, el nombrado Roberto, por figurar en ella con el apellido de "La Buonara", cuando el real y verdadero es: La Buonora. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.17-7924-v.set.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCLAVI, JUAN B. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan B. Sclavi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De bautismo del peticionante, donde dice: "Clabe", debe decir: Sclavi. 2.o) De nacimiento de sus hijos: María Rosa, Juan Antonio y Amelia, donde dice: "Esclavi", deb edecir: Sclavi, y 3.o) De su matrimonio con doña María Juliana Curti, y en la de nacimiento de su hijo Angel Humberto, donde dice: "Esclavi" y "Curtti" debe decir: Sclavi y Curti. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.17-7925-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-617) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD DOROTEA GAMBETTA DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.18-7934-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, e nautos: "BELTRAN, RAYMUNDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Raymundo Beltrán solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Alcira Donata Mendieta, en la que donde el apellido del compareciente dice "Portillo" debe decir "Beltrán", que es el verdadero. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$6.00 Ag.17-7856-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DOPAZO, MANUEL N. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Natalio Dopazo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento la que, donde dice "Natalio Manuel" debe decir "Manuel Natalio" y donde su apellido aparece como "Pazo" debe decir "Dopazo". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano

$4.50 Ag.17-7858-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "SERVENTE, FRANCISCO LEONARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Francisco Leonardo Servente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Serbente", debe decir: Servente, y donde su apellido materno aparece como "Piubuna", debe decir "Piovano. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.16-7872-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7836-v.ag.27.

(30-617)

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados :"GATTI DE CARRERA, LUISA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora Luisa Gatti de Carrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Carrera Gatti, pues donde en la misma dice "Galli", debe decir Gatti, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Ag.11-7636-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.9-7535-v set.18.

Otorgamiento de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ACKERMANN, ENRIQUE ALBERTO y RABER, JUAN. Otorgamiento de escritura", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber, solicitando el otorgamiento de oficio de la escritura de cancelación de la hipoteca constituída por José Iribarne y Luis González a favor de Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, según escritura de compraventa autorizada el 24 de Abril de 1912 por el escribano Rodolfo García de Zúñiga, cuya hipoteca agrava el bien que se describirá, comprado por los solicitantes Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber a los mencionados señores José Iribarne y Luis González, por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1912 en esta ciudad por el escribano José M. Latorre y de cuyo gravamen se hicieron cargo en ese acto los compradores: una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado La Unión, de este Departamento de Montevideo, indicada con la letra T en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha Noviembre de 1911, según el cual mide 438 metros 95 decímetros, deslindados así: 9 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, separado por una servidumbre de paso de los terrenos propiedad del señor Fernández Echenique; 39 metros 40 centímetros al Noroeste confinando con terrenos de las señoras Rubio de Durán; 38 metros al Suroeste, lindando con la fracción letra S, y 13 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sureste, confinando con terrenos de don Agustín Silva. Este solar está empadronado con el número 26316 y da frente a la calle Asilo, distando el punto medio 181 metros 95 centímetros del camino Propios. Y de acuerdo con lo también dispuesto, se cita y emplaza a quienes se consideren sucesores o causahabientes, por cualquier título y concepto, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, así como a toda otra persona que legítimamente pueda estimarse interesada en esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 24 de 1943. —José T. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.28-7025-v set.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don SIXTO SECUNDINO HOR, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio de sus padres Sixto Hor con Felicia Correa, por aparecer el primer compareciente con el apellido Or, en lugar de Hor, y la de

nacimiento del interesado por aparecer el apellido paterno como Hort, en lugar de Hor, y la madre como Felicia Gervacia Correa, cuando debe decir: Felicia Correa. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. —C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 Ag.27-8283-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.27-8307-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO POYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.24-8213-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña BALDOMERA MANTARAS DE ETCHEPARE, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por aparecer en ella el apellido paterno como López Mántaras, en lugar de decir: Mántaras, solamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-8212-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CARLEVARO ALBERDI o MARIA DELIA CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$4.50 Ag.23-8168-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALFONSO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.21-8095-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ded treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.20-8073-v.set 1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han preesntado don FRANCISCO CABANNE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Francisco Cabanne con María Jaureguiberry, y las de nacimiento de: Juana, Carlos Alberto, Héctor Francisco, María Esther, Luis Antonio y Edberto Raúl, hijos del mencionado matrimonio; por aparecer el apellido paterno equivocado, debiendo decirse en todas las partidas mencionadas Cabanne, y el materno: Jaureguiberry, que es el verdadero. Ya los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag 23-8157-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANO DE ALPINI o LUIGIA ROMANO DE ALPINI o LUISA ROMANÓ DE ALPINI o LUIGIA ROMANÓ DE ALPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.20-8074-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dde séptimo turno, se hace saber al público que se ha preesntado don DIAMANTINO BASTOS, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Leonor Vera y la de nacimiento de su hijo Rubén Alberto, por aparecer en ellas el interesado con el nombre de Diamantino Basilicio Buero, cuando debe decir: Diamantino Bastos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. Se hace constar que este asunto está auxiliado de costas.

$4.20 Ag.19-8016-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CHIARA o DICHIARA o DICHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag 19-8036-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN MARIA OLIVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el inscripto como del sexto femenino en lugar de masculino, y con el nombre de Juana en lugar de Juan, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-7690-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA (MARGIT) MEIER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Abraham David ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7009-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUALBERTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Ag.20-8080-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don RODOLFO STRATTA, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 132.057, señalado con el número 13 de la manzana "C" del plano Bernardino Silva Díaz de Diciembre de 1924. Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como administrador y representante de don Elbio Fernández y otros. Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado pide un duplicado del referido boleto número 18734. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — M. Saavedra Juez de Paz.

$7.50 Ag.21-8123-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVINO DE LA IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Ag.18-7974-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BONAVITA GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$3.75 Ag.18-7955-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz se cita, emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO, y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seis cientos sesenta y tres de este Departamento, incluyéndose en ello a la defensoría de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vayss y Freytag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Libro 59. Folio 368. bajo apercibimiento legal, y de darse por ratificado todo lo actuado en los indicados autos. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Alberto Brugnoni Actuario ad-hoc.

$9.60 Ag.12-7712-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO AMADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.23-8154-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Intendencia Municipal de Montevideo con el INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 80886. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Otero a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 80886 para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag 14-7805-v.set 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1943.— Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.27-8321-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LAVANDEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ag.21-8104-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se shace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA DE GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ag 21-8105-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de

ANTONIA MORALES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 4 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.20-8055-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.20-8077-v set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.20-8078-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones Agosto 9 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.
(Costas) Ag.18-7972-v.ag.30. Set.17-v set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA OTTONELLO DE YANES y JUAN OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.17-7923-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario
$7.20 Jl.26-4911-v.ag.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE ALEMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Ag.27-8276-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "María Cipriana Sosa de Calcagno contra ILDEFONSO CALCAGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ildefonso Calcagno a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se seguirá los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 10 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.60 Ag.23-8156-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN PEDRO DE LEON. Cobro de impuesto de herencia". se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederas de Juan Pedro de León y de Ramona Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Agosto 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.23-8159-v.set.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, en autos: "Viuda e hijos de JUAN I. AGUERRE. Solicitan declaración de quiebra del comerciante Jaime Costa. Pieza relativa a rehabilitación", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "8033. Melo, Julio 30 de 1943. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo dictaminado a fojas 20 por el señor Fiscal, y lo que preceptúan los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio. Se resuelve: Declarar la rehabilitación del fallido Jaime Costa, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra: ejecutoriada publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 ("ejusdem"); justificadas que fueren en autos las publicaciones, expídanse los testimonios que se solicitaren, líbrense los oficios del caso y tasadas y satisfechas las costas, debiéndose tener presente, en cuanto fuere acorde a derecho y sin perjuicio, lo impetrado en el otrosí de fojas 19, archívese. — Baumgartner" Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner en la ciudad de Melo a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Alfredo L Llugain". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 11 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.75 Ag.17-7914-v.ag 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA NEMESIA, IGNACIO, BALDOMERA, MARIA CIRILA, MARIA BERNARDA, MARIA CASILDA, JUAN, JOSE EUGENIO, MANUEL ANTOLIN, FERMINA y MARIA BERNARDA RODRIGUEZ o sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Doña María Peregrina Giménez de Rodríguez y Juan Rodríguez. Sucesiones", bajo apercibimiento de designarles un curador de bienes. — Melo, Julio 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.40 Ag.17-7912-v.set 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo dictada en autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de FRANCISCO CABRERA Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos de esta sucesión, sus hijos: Josefa, Indalecio y Marcelina Cabrera y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 2891, ubicado en la primera sección de este Departamento, cuyos linderos son: por el Norte, la propiedad de María Sorribas de Rodríguez: por el Sur, José Rodríguez León y Ascensión y Antonia Orga: por el Este, Gregoria Sorribas y por el Oeste, Antonio Sorribas Iglesias y Manuel Gilgorri a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 17 de 1943 — Alvaro Méndez, Juez de Paz.
Ag.23-8160-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ADELA MARQUEZ DE BRAGA, y se citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 78 de la ley 28 de Octubre de 1926. — Melo, Octubre 10 de 1941. — Alvaro M. Méndez, Actuario.
$6.00 Ag.18-7952-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 11 de 1943.— Alvaro H. Méndez, Juez de Paz
$3.75 Ag.17-7910-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ABEDIN FEIN. Incapacidad" y por resolución de fecha 8 de Agosto del corriente año, se ha designado curador interino del presunto incapaz Fein Abedin, al señor Juan Francisco Arballo. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.27-8300-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAMBOREANO o DAMBORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.27-8306-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN GILBERTO NOAIN o ROMAN GILBERTO NOAIN STEUCH y de DOMINGO NOAIN o DOMINGO NOAIN OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.26-8251-v.set..6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. dictada en autos: "Estruch Aurora Josefa contra BERNABE CARBAJAL. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Bernabé Carbajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Agosto 10 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.
$11.25 Ag.16-7892-v.set.20.

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Tago solicitando la declaración de ausencia de su esposa doña MAGDALENA BERTINAT, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Colonia, Marzo 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$11.75 My.31-4915-v.jn.10. Ag.19-v ag.31. Oct.18-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 30 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$3.75 Ag.17-7928-v.ag 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la 6 a sección de Colonia, dictada en autos "CABEZAS, CRUZ ERASMO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a doña Enrica Monzón de Cabezas y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el número 656, manzana número 15 del cuartel número 1, con una superficie de 1.941 metros 34 decímetros, descompuestos en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 45 metros 20 centímetros de fondo y también de frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando al Sur, con Gerónimo Fernández, y al Este, con sucesión Juan Girardini y con José Turco. — Carmelo Julio 29 de 1943. —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$14.40 Ag.4-7333-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4 00 Ag.23-8180-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CORVO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.18-7965-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Julio 30 de 1943 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.18-7966-v.ag.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Vertiz en los autos caratulados "Luis Margarito Temperán contra su esposa MARIA DOLORES VILA Divorcio", se cita llama y emplaza a doña María Dolores Vila, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno Agosto 9 de 1943 — A Gazzano Pons Actuario

$12.00 Ag.23-8179-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LINAZAZORO DE BRIT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943. — A Gazzano Pons Actuario.

$4.00 Ag.18-7967-v.ag.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLONIA R. COZZANI DE SEGOVIA o APOLONIA COZZANI DE SEGOVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 9 de 1943 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 Ag.18-7968-ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CHURRAO DE LOPEZ y de don NICANOR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943 —A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-7561-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos "Sucesión ISABEL KELLOGG DE SAINZ DE LA PEÑA, Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull en representación de los presuntos herederos de la causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: en la de nacimiento de Juan Carlos Sainz de la Peña Kellogg, donde dice "compareció don Pablo Saens de la Peña", debe decir don Pablo Sainz de la Peña; y donde dice "el finado Juan Sens de la Peña", debe decir Juan Sainz de la Peña En la de nacimiento de Aruera Sainz de la Peña Kellog, en el margen, donde dice "Peña Arueza de la", debe decir, Sainz de la Peña Aruera. En la de nacimiento de Ascención Sainz de la Peña Kellog, en el margen, donde dice "Sainz Peña Ascención" debe decir Sainz de la Peña Ascención; donde dice "Isabel Kello de la Peña", debe decir Isabel Kellogg de Sainz de la Peña; donde dice "Samuel Wuilson Kello" debe decir Samuel Wilson Kellogg, y donde dice "Ascención M. de la Peña", debe decir Ascención M. de Sainz de la Peña. En la de nacimiento de Isabel Sainz de la Peña Kellogg, donde dice "Isabel Kelleggo" debe decir Samuel W. Kellogg. Y en la de defunción de Isabel Kellogg de Sainz de la Peña, donde dice "Isabel Kellog" debe decir Isabel Kellogg, y donde dice "Samuel W. Kelog", debe decir Samuel W. Kellogg. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 5 de 1943. — Gregorio U López Actuario Adjunto

$19.50 Ag.18-7971-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Junio 21 de 1943 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.18-7964-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO, EUSEBIA y ANDRES JUSTO CAMEJO, BIBIANA CURBELO y JOSE LUTTRINGER, SUTTRINGER o SUSTRINGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Julio 29 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-8292-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas con EMILIO JULIAN NEFFA Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos del nombrado, o a cualquier persona que se creyera con derechos respecto al bien que se señalará a comparecer en estos autos; intimándoseles constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado; quedando citados de excepciones por el término legal, respecto al embargo trabado en la propiedad urbana, ubicada en esta villa, empadronada con el número 148, manzana 25, calle Cerrito entre Giró y Pereira. Se les cita así mismo para llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo iniciado. — Sarandí del Yí, Agosto 18 de 1943 — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 21-8122-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO OSORES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.42 Ag.27-8295-v.set.7.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que por auto dictado en el expediente caratulado: "FERNANDA MARTINEZ DE DIAZ. Incapacidad" se ha designado a don Gerónimo Martínez en el carácter de curador interino de la persona y bienes de la presunta incapaz Fernanda Martínez de Díaz. Y a los efectos de lo que determina el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Agosto 17 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.34 Ag.27-8296-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dosto don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERRAN o SARRAN DE VIGNOLY o VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1943 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag 23-8172-v set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dosto don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1943 Milton Galmés, Actuario

$3.75 Ag.23-8173-v set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dosto don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FURIATTI o FIORATTO DE PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1943. — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Ag.23 8174-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dosto don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de sucesión de FRANCISCO VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1943 Milton Galmés Actuario

$3.75 Ag 23-8175-v set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 11 de 1943 — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 Ag.23-8181-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Gualberto Pí dictada en autos: "BOTTA DE GARCIA LUIZA Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Félix García y Luiza Botta por cuanto aparece el apellido de la contravente Batta, en vez de aquél que es el verdadero — Florida, Agosto 14 de 1943 Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.23-8171-set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ALCANTARO MONZON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yí, Agosto 2 de 1943. — Isidro J Pons Juez de Paz.

$3.75 Ag.23-8176-v.set.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO LEON y MARGARITA RADAL AMERICO ROSA y ELOISA TRANSITA LEON RADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — 25 de Mayo Agosto 10 de 1943.

$3.75 Ag.23-8177-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS LIBERATO ARAUJO citándose a los herederos acreedores y demáss interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Febrero 8 de 1943 — José Ramón Díaz Actuario Adjunto

$3.75 Ag.23-8147-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARIA FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag.23-8149-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de RICARDO GARCIA y LIBORIA GARCIA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag.23-8148-v set.3.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de PEDRO ALTHABE o ATHABE y de MARIA UTHURRY DE ALTHABE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza a don AGUSTIN ALTHABE o ATHABE para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho ante este Juzgado en los expresados autos testamentarios bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días — Minas, Marzo 20 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto

$12.96 Ag. 23-8146-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de TOMAS GUERRERO y EULOGIA MIRABALLE DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1943. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.10 Ag.23-8150-v.set.3.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, se hace saber al público que en los autos "FRANCISCO y CARMELO S. BIRRIEL. Rehabilitación" (L. 20, F 488), por sentencia ejecutoriada dictada con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, se ha concedido la rehabilitación a los fallidos don Francisco y don Carmelo S. Birriel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.21-8119-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADELA y LEOPOLDINA CARRERE, solicitando rectificación de las siguientes partidas de bautismo: a) En la de Adela Carrere, anotada en el Libro de Bautismo de la Parroquia de la Iglesia de San Fernando de Maldonado, número XI al Fo. 386, el día dos de Diciembre del año 1875, donde el apellido del padre y del abuelo figura "Correa" y el de la madre y abuelo materno figura "Milet", se establezcan los que corresponden que son "Carrere" y "Miolet", respectivamente; y b) En la de Rufina Leopoldina Carrere anotada en el Libro de Bautismo de la Parroquia y de la citada Iglesia, número XII al Fo. 31 vuelta, día cinco de Enero de 1879, donde se ha establecido como apellidos paterno y materno, respectivamente, los de "Carreros" y "Nolet", en vez de "Carrere" y "Miolet", que son los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$10.50 Ag.27-8284-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o SANDALIA IGNACIA MARTINEZ OLIVERI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1943 — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Ag.24-8190-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREYRA o PEREIRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Ag.24-8191-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA LORENZA GARCIA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943.— J. Serra Tur Actuario

$3.90 Ag.24-8192-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de sucesión de SATURNINO V LORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag.18-7981-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de sucesión de CLEMENCIA ROCHA o CLEMENCIA ROCHA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.76 Ag.18-7982-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEZTYAN o LESTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Códige de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 8 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Jl 21-6758-v.Jl.31.
Ag.19-v.Ag.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, encargado interinamente de la segunda sección del mismo Departamento, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMANDA PETRONA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 12 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz interino.

$4.50 Ag.24-8195-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, encargado interinamente de la segunda sección del mismo Departamento, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de APOLONIA TOMASA PESCA DE DE LEON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Agosto 11 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz interino.

$4.80 Ag.24-8193-v set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, interinamente a cargo del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BRUNA GUERRA DE SILVA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 12 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz interino.

$4.50 Ag.24-8194-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN INNELIA DE CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.19-8023-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCOS PEREIRA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 11 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.19-8028-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARGARITA GARRASINO DE PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Agosto 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Ag.19-8030-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera con ANTONIO PAGGI. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Antonio Paggi, a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la ejecución incoada, relacionada con la ejecución de hipoteca constituída por Antonio Paggi ante el escribano don Juan D. Schweizer con fecha 19 de Abril de 1926 sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón número 379, compuesto de una superficie de 374 metros 9710 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 38 centímetros de frente al Sur sobre la calle Pastor; igual medida al Norte lindando con propiedad de Juan de Dios Albín; 32 metros 95 centímtros al Este con la calle Guayabos, por ser esquina e igual medida al Oeste lindando con Adolfo Tessitore; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1943 — Juan Oholeguy, Actuario.

$17 40 Ag 19-8026-v set 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don PEDRO HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Agosto 10 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario

$3.75 Ag 19-8029-v ag.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN MAMERTA FONTELA DE DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Julio 29 de 1943. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$3.75 Ag.26-8234-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO GILBERTO ORTELLADO y ORLANDO o LUIS ORLANDO ORTELLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.75 Ag.23-8165-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROVERANO, citándose a los herederos, acre-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Ag.23-8167-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CASILDA REYES o CASILDA REYES DE FERNANDEZ o CASILDA REYES SUAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.50 Ag.23-8166-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Año 1943 FRANCISCO A. FACCIO. Prescripción treintenaria adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2240 situado en la manzana sin número, zona suburbana de esta ciudad, constituído por una fracción de terreno de un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934) que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros por el Noreste, sobre la continuación de la calle Rivera, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros por el Noroeste, sobre calle sin nombre, lindando con la fracción empadronada bajo número 2239, propiedad de Alejandro Casartelli; veintiún metros sesenta y cinco centímetros por el Suroeste, lindando con la fracción número 2238 propiedad del señor Juan Etchart y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros por el Sureste, donde linda con la fracción número 2241, propiedad del señor Rufino Irigoyen: para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 28 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$21.12 Ag.10-7605-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 714 a nombre de VICTOR J. FRAGELLO. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 714, a nombre de Víctor J. Fragello, ubicado en la primera sección de este Departamento, manzana 30 con frente a la calle Rivera y señalada con el número 1315 lindando con las propiedades de Alberto D. Lancheri y Octavio Carlos Luis Cánepa, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 20-8066-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 1777 a nombre de sucesión FERNANDO GARCIA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1777 a nombre de sucesión Fernando García, ubicado en la primera sección de este Departamento, manzana 179 entre calle Colón y avenida Rincón, lindando con las propiedades de sucesión Crottogini, Justo Rodríguez, Dominga Olivera y sucesión Valentín Crespo, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.20-8065-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE KRAMER, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1221, ubicado en la manzana número 101 de esta ciudad, con frente a la calle Roberto Young y Rivera, lindando con las propiedades de María G. de Castillo, Toribio Mujica, Conrado Milesi y otros, Bartolomé Espinosa y Comisión Nacional de Educación Física, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Agosto 11 de 1943.

(Gestión Fiscal) Ag.19-8022-v.set.6.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada con fecha 26 de Marzo del corriente año en los autos "JUSTO REQUITERENA. Declaración de ausencia" se hace saber al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 My.11-4182-v jl.10 Ag.4-v.set 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la novena sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón 1388 a nombre de CAMILA CARLON, cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1388, a nombre de Camila Carlón, ubicada en esta sección de este Departamento, lindando con las propiedades del Oeste con Eusebio Inda, Este con la calle Norte con la calle: del pueblito de Paso de los Mellizos, Sur con terreno del señor Costa hoy ocupado por Severa Ruiz Díaz. Dicho inmueble está indiviso con el terreno de Eusebio, lo demás está cercado, que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración G. de Rentas, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio — Paso de los Mellizos, Agosto 12 de 1943. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 20-Ag 8067-v.set.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "CELINA GONÇALVEZ DE MARTINEZ. Rectificación de partida" (Lo. 32 Fo. 145), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Celina Gonçalvez de Martínez, nacida en la 5.a sección de este Departamento el día quince de Junio de 1904, hija de Evangelista Gonçalvez dos Santos y de doña Herminia Ferreira Adriao, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte en que figura con el nombre de "Zulema" debe decir: "Celina", que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 11 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.26-8244-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SEBASTIAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.26-8245-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AUTA LOPEZ PINTO DE PEREIRA SOARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.18-7986-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "RODOLFO CUFRE. Solicita rectificación de partida de su hija Hilda Cufré Muniz" (Lo. 32 Fo. 106), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Rodolfo Cufré, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda, nacida en esta ciudad el día 6 de Setiembre de 1922, hija legítima del gestionante y de su esposa doña Sofía Muniz Varela, en la parte en que la inscripta figura con el nombre de "Santa Inda", debe decir: "Hilda", que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.26-8246-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.18-7988-v.ag.30

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "PEDRO BRITOS. Sucesión" (Lo. 31 fo. 392), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Héctor Ibarlucea, apoderado de esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: a) de matrimonio del causante Pedro Britos con Bernardina Emilia Vieira, celebrado en la 8.a sección de Rivera, el día 10 de Setiembre de 1909, en la parte en que el contrayente aparece como de apellido "Brites", debe decir: "Britos", que es su verdadero nombre. b) de nacimiento de Nicolasa Britos, nacida en la 8.a sección de este Departamento el día 17 de Octubre de 1915, hija legítima de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que la inscripta aparece con el nombre de "Nicolaza", debe decir "Nicolasa", que es su verdadero nombre. c) de nacimiento de Salvador Britos, nacido en la 8.a sección de este Departamento el día 4 de Febrero de 1921, hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que dice "Vrites", debe decir "Britos", que es su verdadero nombre. d) de nacimiento de Osvaldo Britos, nacido en la 8.a sección de Rivera, el 28 de Febrero de 1925, hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que el nombre del inscripto figura "Hosval", debe decir Osvaldo, que es su verdadero nombre. e) de nacimiento de Antilia Britos, nacido en la 8.a sección de Rivera, el 28 de Setiembre de 1928, hija legítima de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que la inscripta figura con el apellido de "Brito" debe decir Britos, que es su verdadero apellido, y la misma corrección en cuanto al apellido del padre que figura Brito y debe decir Britos, y f) de nacimiento de Hugo Britos, nacido en la 8.a sección de Rivera, el día 15 de Abril de 1932, hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que figura el apellido como "Brittos" debe decir "Britos" e igual corrección en el apellido del padre del inscrito, digo: inscripto que dice ser "Brittos" y debe decir "Britos". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 2 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$22.00 Ag 18-7987-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAGNAN MARIA GONZALEZ, citándoses a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 10 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Ag.21-8134-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MAURICIO SILVERA o LINO M. SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ag.21-8135-v.set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO IBAÑEZ o FRANCISCO DOMINGO IBAÑA, o DOMINGO FRANCISCO IBAÑEZ o DOMINGO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 10 de 1943. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 —Ag.21-8136-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. CECILIO DOMINGO SOSA Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Domingo Sosa por adolecer de los errores siguientes: se le ha inscripto con los nombres de "Cecilia Dominga" y como perteneciendo al "sexo femenino", cuando su verdadero nombre es "Cecilio Domingo" y pertenece al "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Rocha, Agosto 14 de 1943 Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ag 21-8096-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ DOMINGA LOVISETTO DE MERIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 13 de 1943 Próspero M Rubert, Escribano

$3.75 Ag.18-7885-v ag 30

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EGURES Y GUILLERMINA RIVERO DE EGURES. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Felipe Eustaquio Corbo, doña Carmen Rosalía Corbo, doña Rosalía Sundalia Pereyra de Corbo, don Felipe o Felipe Delfín Corbo, doña Leonor Rocha de Corbo, don Demetrio Corbo (hijo), don Floro Huelmo y don Celestino Huelmo (hijo) sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, incluso las obras que en ella existan, situada en "La Sierra" primera sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el número 539 y compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cuatro mil seiscientos tres metros setenta decímetros, lindando según plano levantado por el Agrimensor don Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha el 26 de Setiembre de 1931: al Nordeste línea recta de 781 metros 60 centímetros por medio, con campos de Severo, Faustino y Eustaquio Rocha; al Este en 544 metros 20 centímetros y en 606 metros 80 centímetros líneas rectas por medio con campos de Arnoldo Alberti y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sur Camino Vecinal por medio, con campo de Agustina C. de Fernández, y en 281 metros 30 centímetros y 212 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio con campos de Agustina C. de Fernández y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sureste línea de mojones por medio, con campo de Agustina C. de Fernández: al Sudoeste, Camino Vecinal por medio con campo de Felipe Eustaquio Corbo, hoy de Antonio Morrone; al Oeste, línea de mojones por medio, con campo de Inés Acosta y en 1.114 metros 10 centímetros línea recta por medio con campos de Francisco Gutiérrez y de Antonio Brañas; y al Nordoeste, en 251 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con campo del mismo Antonio Brañas, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 12 de 1943 —Próspero M. Rubert. Escribano.

$36.00 Ag 18-7983-v.set.22

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "INCIDENTE GUILLERMA OROSIA DE LEON (conocida por Guillermina) y PABLO POLICARPO DE LEON INCAPACIDAD" se hace saber que por auto dictado por el referido Magistrado con fecha 31 de Mayo de 1943, fueron declarados en estado de incapacidad mental doña Guillerma Orosia de León y don Pablo Policarpo de León, habiéndose designado a la vez curador de la primera, a don Atanasio Pedro de León, y del segundo, a don Francisco Isabelino de León, a quienes se les discernió dichos cargos por providencia de fecha 18 de los corrientes mes y año. — Rocha, Junio 21 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.75 Ag.18-7984-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO JAIME ROS o ANTONIO ROS a fin de que todos aquellos que por [illegible] título se consideren con [illegible] a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes — Rocha Junio 18 de 1943 — Próspero M Rubert Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6751-v.Jl.31.
Ag 19-v ag 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PEREIRA o PEREYRA MACHADO DE DO CARMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 12 de 1943 — Vitalino S. Motta Actuario.

$3.75 Ag.19-8009-v ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1943 — Vitalino S Motta. Actuario.

$3.75 Ag.19-8010-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por di[illegible] Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSEFA IGNACIA ARAMBURU DE NAZARAL solicitando la rectificación de los errores que se notan en su partida de nacimiento en la que figura como Florencia Catalina cuando sus verdaderos nombres son Josefa Ignacia además el apellido de la madre de la compareciente es Arocena y no Arozena como equivocadamente consta en dicha partida. Y [illegible] sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Julio 28 de 1943 — Vitalino S Motta Actuario.

$6.00 Ag.13-7769-v.ag.31

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Salto doctor Manuel López Esponda, dictada en autos: "MANUEL VICTORINO GONSALVES DA TRINDADE Segunda copia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Victorino Goncalves da Trindade, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva en esta ciudad el día nueve de Setiembre de mil novecientos treinta por la cual don Victorino Goncalves da Trindade y doña Juana Pereira Miranda de Goncalves padres del peticionante le donaron la nuda propiedad de una fracción de campo destinada a pastoreo con sus alambrados ubicada en Sopas quinta sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con los números novecientos veintiuno y novecientos veinticuatro, compuesta de mil quinientas sesenta y una hectáreas seiscientos ochenta y tres metros cuadrados lindando, al Norte y Nordeste, arroyo Sopas; al Este y Sureste, sucesión Joaquín da Costa Nunes, hoy Tertolino da Costa Nunes, al Sur y Suroeste, zanja De la Sociedad o del Sauce que separa de la sucesión de Feliciano da Costa Teixeira, y al Oeste Joaquín da Costa Nunes hoy María Eufrasia Correa de da Costa Nunes, y al Noroeste campo donado a Juan Feliciano Goncalves da Trindade. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término legal. — Salto, Agosto 7 de 1943. — Vitalino S. Motta. Actuario

$18.55 Ag 12-7799-v ag.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, la sociedad comercial DUARTE y ROBAYNA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 45 días, presenten al Síndico don Juan F. Román los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 18 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Ag.[illegible]-v.set.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CONSTANCIO DURAN o RAFAEL DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8204-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BERNARDO CANTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8205-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CANZANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Agosto 16 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag 24-8206-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HUNZIKAR DE BARREIRO o MATILDE HUNZIKER DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8207-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MARTINEZ DE PEZZOLANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para queu compareezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1943. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ag.24-8208-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BAGNASCO DE DELGADO o TERESA BAGNASCO CHOCA DE DELGADO, ROBERTO DELGADO o ROBERTO DELGADO BAGNASCO y AMADOR VICENTE DELGADO o AMADOR VICENTE DELGADO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1943. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Ag.24-8209-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERAZA, citándose a lo shereederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ag 21-8113-v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACUÑA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 5 de 1943. Nuño A Pucurull, Juez de Paz.

$9.60 Ag 14-7793-v.set 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO DOMINGO POLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Ra-

drígues, Agosto 10 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.17-7929-v.ag.28.

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz dictado en los autos caratulados "ESPERANZA MOLINA DE SELLANES Sucesión", se cita llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y, especialmente a los descendientes de Máximo Atalivar o Atalivar Sellanes, de Juan Antonio Sellanes Molina y de Emilia o Emilia Bernardina Sellanes de Silva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rodríguez, Agosto 6 de 1943. —J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$9.60 Ag.14-7797-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este eJuzgado, y especialmente, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Joaquín, Francisco, Paula y Ascensión Choca y a Félix García Choca o a los suscesores de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Libertad, Junio 22 de 1943 — Egidio Turini, Juez de Paz.

$12.00 Ag.11-7613-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUSTO ANTONIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.32 Jl.27-7019-v.ag.6. Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "ANGEL MARIO D'ANDREA y MARIA MARGARITA MICHELIN SALOMON. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Angel Mario D'Andrea y doña María Margarita Michelin Salomón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de la de matrimonio donde dice María Margarita Salomón, debe decir María Margarita Michelin Salomón, y donde dice Pablo Salomón, debe decir Pablo Michelin Salomón. B) En las de nacimiento de sus hijos Mario Humberto y Alba Angélica D'Andrea, donde dice María Margarita Salomón, deben decir María Margarita Michelin Salomón, y donde dice Pablo Salomón, debe decir Pablo Michelin Salomón, respectivamente y que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 16 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.30 Ag.21-8106-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO MERNIES o JUAN MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.20-8076-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARMENDIA DE ORDOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3 75 Ag.20-8057-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "ANGEL CONRADO DOMINGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José R. Rodríguez, tutor del menor Angel Conrado Domínguez, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste, por cuanto en la misma aparece como hijo de Magdalena Domínguez, siendo que el verdadero es María Magdalena Domínguez, y como del sexo femenino, debiendo decir del sexo masculino. Y a los efectos de la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 18 de 1943. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.24-8210-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y de acuerdo con lo proveído por el suscripto en el oficio número 1923 librado en autos "JOSE REBHUN Quiebra" se hace saber que el día 2 de Setiembre próximo y siguientes a las 20 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero Carlos S. Arnaldi, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc Carlos M Zabala Bengoa, de las existencias de la casa de comercio del fallido, en el local sito en la calle Carlos Puig y Tomás Gomensoro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Dolores, Agosto 12 de 1943. — Darío J. A. Balao, Juez de Paz.

$10.56 Ag 20-8058-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA OSANES o NATALIA OSANES u OSANE u OSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.26-8216-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NICASIO NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.18-7976-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se ha presentado doña MARIANA PASOS solicitando las rectificaciones en las partidas que a continuación se indican Partida de matrimonio entre Mariana Pasos y Juan Terra, acto realizado ante el Oficial de la 7.a sección de Treinta y Tres año 1909 aparece la interesada con el apellido Vica cuando su verdadero apellido es Pasos. Además se dice que nació el 27 de Diciembre de 1888 cuando en verdad nació el 6 de Enero de 1890. En esa misma acta el padre aparece con el apellido Vica, cuando es Pasos. Partida de matrimonio de la interesada, se ha establecido el nombre y apellido de la madre Francisca Olivera, cuando el nombre y apellido verdadero es el de Francisca Machado Olivera. Además aparece el apellido del padre escrito Passos cuando es Pasos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Julio 26 de 1943. — Hugo D. Govenola Actuario.

$10.50 Ag.17-7917-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANTONIO IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 18-7973-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA TEIXEIRA o TECHERA DE BORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.17-7908-v.ag.28.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil "Auburn" sedan.

Remataré el día 7 de Setiembre de 1943, en el lugar de su ubicación, calle Durazno 1272, a la hora 15. Al mejor postor. Por orden del Juez de Paz de la 23.a sección en autos "Sociedad Uruguaya de Automóviles con MARIA E. F. DE CAMBON". Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o. — Informes: Bartolomé Mitre 1419.

$5.00 Ag.27-8309-v.set.7.

JOSE C. FRIGERIO

DE REZAGOS

El día 14 de Setiembre a las 14 horas remataré en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Paraguay y Asunción galpón A (altos) por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay los rezagos abandonados consistentes en gran cantidad de mercaderías en general y demás efectos que se encuentran en el mencionado local. Se hace esta publicación a los efectos de la ley Exhibiciones el día antes del remate de 14 a 17. Comisión 6 o|o. — Informes Paysandú 834.

$10.40 Ag.23-8063-v.set.3.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: Año 1940, número 98. Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble padrón número 118.932 cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José C. Frigerio, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, sacará a la venta, al mejor postor y con la base de doscientos pesos ($ 200.00), el siguiente bien: parcela de terreno y anexos, que forma parte del solar 15, sita en el Paso del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, que según plano de Octubre de 1911, del Agrimensor Alfredo Hareau, tiene 81 centímetros de frente al Noreste a avenida Agraciada, desde cuyo punto parte una línea en dirección al Noroeste que tiene 31 metros 84 centímetros y dá frente a la calle Queguay, al Sureste, con otro propietario y al Suroeste con el resto del mismo solar, cuyo bien está empadronado con el número 118.932. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía; B) que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado, avenida Rondeau número 2457. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Manuel G. Sotelo, Actuario.

$13.50 Ag.27-8311-v.set.13.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: Año 1938, número 301. Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón número 101.981, cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de dos mil seiscientos ochentitres pesos y diez y seis centésimos ($ 2.683.16), por intermedio del martillero don José C. Frigerio, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente inmueble: solar de terreno y anexos, situado en esta sección, padrón número 101.981, el que según resulta de autos y plano levantado en Junio de 1921, por el Ingeniero Raúl Regules, inscripto en la D. de Topografía en dicho mes y año, es el señalado con el número 2, con un área de 473 metros 50 decímetros, lindando: 10 metros de frente al Sureste a calle Francisco Gómez; igual medida al Noroeste con fracción número 9 y 47 metros 35 centímetros en sus lados paralelos del Suroeste y Nordeste con solares 1 y 3. Se previene: A) que el rematador nombrado será asistido por el Alguacil y Actuario ad-hoc; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado, avenida Rondeau número 2457. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Manuel G. Sotelo, Actuario.

$14.25 Ag.27-8310-v.set.13.

JOSE DIAZ BARRERA

JUDICIAL

El martes 7 de Setiembre y días siguientes a las 13 y 30 horas. En mi local de la calle Cuñapirú número 1480, entre Marcelino Sosa y Rocha, remataré por quiebra: importante almacén y bar. Frigidaire con compresor, cortadora fiambre Berkel, sifones Ranchero, mostrador de mármol, balanza Trébol, estanterías, comestibles y bebidas, vitrinas,

mesas, sillas, medidas estaño, ventilador, gran cantidad aceite varias marcas, bebidas y mercaderías en general. Nota: Esta venta ha sido ordenada, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos caratulados: "MANUEL C. PEREZ. Quiebra).

$8.00 Ag.26-8254-v.set.6.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HECTOR EMETERIO CAMEJO AZZI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, avenida General San Martín número 3854, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Angel Pittaluga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: fracción de terreno y mejoras empadronado con el número 77.377, ubicado en el paraje "Cerrito de la Victoria", 22.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano de los ingenieros R. de Arteaga y F. Lasala, de Octubre de 1928, compuesto de una superficie de 380 metros 32 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 36 centímetros de frente al Noroeste a la avenida General San Martín, edificio número 3854; 33 metros 35 centímetros al Norte lindando con Tomás Hernández; 11 metros al Este con el solar número 2 de Emeterio Luis Camejo y 35 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle Rafael Hortiguera, con la que forma esquina. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca urbana número 823, serie "A" 1937). B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. B) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere. E) Los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1 468 76, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.24-8198-v.set.9.

CARLOS COMESAÑA
REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Luis Macció con FILOMENA G. GIACHELLO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el local de Remates "Salvagno", calle Sarandí 432, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, se venderá en remate público y al mejor postor un autobús marca "Ford", matriculado con el número A 4151, empadronado con el número 561, tasado en la cantidad de $ 700.00, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani.

$10.00 Ag.24-8211-v.set.4.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en los autos "HERMENEGILDA CHOCHO DE CAL. Sucesión" (Lo 20 Fo. 201), se hace saber al público que el día nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por el martillero público don Alejo Razquín Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado, y a las horas que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de los siguientes bienes inmuebles 1.o A las quince horas, cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de Minas, manzana número ciento ochenta y dos, padrón número trescientos cuarenta y uno, señalados con los números tres; cuatro, cinco y seis en el plano levantado por el Agrimensor Antonio J. Juanicó, el doce de Abril de mil novecientos uno, compuestos los tres primeros, de una superficie de quince metros de frente cada uno, sobre la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia, por cincuenta metros siete decímetros de fondo donde linda con terreno de la sucesión Silveira, los que están unidos y por tal motivo lindan: el solar número tres, por un costado, con los solares uno y dos, respectivamente, y el solar número cinco; en parte con el solar número siete. El solar número seis, linda por el frente en veinticinco metros siete decímetros con la calle General de la Llana, por diecisiete metros de fondo; por un costado, linda con el solar número siete, por otro con el número cinco, ya referido, y por otro, con la sucesión Silveira; todos los que encierran un total de dos mil setecientos dieciocho metros cuadrados, y han sido tasados en mil setecientos sesenta pesos. Las dos terceras partes son mil ciento setenta y tres pesos con veintidós centésimos. 2.o A las quince y quince, un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la ciudad de Minas, manzana número doscientos veintinueve, padrón número doscientos cuarenta y dos, compuesto de veintiún metros treinta centímetros de frente a la calle Dieciocho de Julio, por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo, lindando, por un lado con terreno de Emilio Morandi; por otro, con el de Gregorio Núñez, y por el otro, con el de Enero Cabral; encerrando una extensión superficial de cuatrocientos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y ha sido tasado en quinientos diez pesos. Las dos terceras partes son trescientos cuarenta pesoss. 3.o A las quince y treinta horas, una fracción de terreno situada en la ciudad de Minas, manzana número ciento ochenta y dos; padrón número cuatrocientos noventa y seis, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta metros cuadrados, o sea: veinticinco metros de frente al Nordoeste a la calle Aníbal del Campo, por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo, que lo son también de frente por formar esquina, a la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia: al Sudeste, linda con Jacinto S. Soria y al Sudoeste, con Florbel Arce, tasado en cuatrocientos veinte pesos. Las dos terceras partes, doscientos ochenta pesos 4.o A las quince y cuarenta y cinco, dos fracciones unidas de terreno, con las mejoras que contiene, empadronadas con el número ciento treinta y seis, situadas a inmediaciones de la ciudad de Minas, las que forman un área de treinta y un metros cincuenta centímetros en su frente al Norte al Camino, que va al "Valle de Fuentes", Carretera Minas - Aiguá; veintisiete metros en su fondo al Sud, lindando con D. Giménez, Pedro de León y Florencio García: cuarenta y dos metros quince centímetros, al Este, lindando con Julio Maraffi y cincuenta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con Villar Viviana Núñez y Segundo Beracochea; el que ha sido tasado en setecientos pesos. Las dos terceras partes, son cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. 5.o A las dieciseis horas, una fracción de terreno con las construcciones que contiene situada en la manzana número ciento cuarenta y cinco de la ciudad de Minas, empadronada con los números trescientos veintinueve y trescientos treinta, compuesta según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, de una superficie de dos mil trescientos noventa y dos metros cinco decímetros, que lindan: diecisiete metros veinticinco centímetros de frente al Sudeste a la avenida José Pedro Varela: cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Carabajal: treinta y cuatro metros ohenta centímetros al Nordeste, con E. Pasquier; sesenta y seis metros diez centímetros en el costado Este linda con E. Pasquier, Francisco Mérola y sucesión Rafael Compagnone: quince metros de frente al Nordeste, sobre la calle Polanco, hoy Ellauri: cincuenta y cuatro metros treinta centímetros de frente a la calle Veinticinco de Mayo al Nordoeste y con Juan Infante, limita en dos líneas que forman un ángulo recto entrante que mide en veintisiete metros setenta centímetros la del Sudoeste y veinticinco metros veinte centímetros, la del Noroeste, tasada en cinco mil pesos. Las dos terceras partes, son tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos. Se previene: a) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas: b) que el mejor postor en cada uno de los remates deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: c) que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 28 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$120.00 Ag.21-8118-v.set.8.

C. MASO HORS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LORENZO ANTONIO MAZZUCO", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cándido Masó Hors, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de $ 3.800 00 se venderá el siguiente inmueble: un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83256, ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 17 de la manzana 822 en el plano levantado en Mayo de 1895 por el Agr. Guillermo F. Rodríguez y compuesta de 295 metros 15 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Enrique Martínez, ex-Garibaldi, número 1728 entre las de Pando y Marcelino Sosa; por 34 metros 35 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con parte del solar 12; por el Este con los solares 13, 14, 15 y 16; y por el Oeste con el 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, impuestos municipales, colector y cualquier otra mejora, serán de cargo del comprador, así como también los gastos y la comisión legal del rematador. 3.o Que dicho inmueble se encuentra libre de gravámenes, y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 Ag.14-7851-v.set.1.o.

CARLOS COMESAÑA
REMATE

Buena propiedad 3 pisos, calle Rincón 509. — Base $ 6.666.66.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber al público, que, de acuerdo ccon lo ordenado en el expediente caratulado "Dourmeuil Frérez con sucesión ANGEL CAPO, Intimación", el día 31 de Agosto del año corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguaccil del Juzgado y del Actuario ad-hoc, escribano Julio Maia, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes del valor de la tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3263 situado en la manzana número 45, ciudad vieja, y que según plano trazado en Agosto 20 de 1910 por el Ing. Alberto E. Trigo, tiene una superficie de 48 metros 2068 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 735 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón, donde está el edificio señalado con el número 509; 8 metros 650 milímetros al Este, lindando con Antonio María Ferreira; 5 metros 575 milímetros al Norte y 8 metros 430 milímetros al Oeste lindando con Sosa Díaz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar al aceptársele su oferta el 10 o|o de ella, en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde pueden verlos los interesados. C) Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y la de venta definitiva, serán de cargo del comprador, como así también lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas que recaigan sobre el bien a venderse. — Julio Maia, Escribano.

$34.50 Ag.13-7719-v.ag.31.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Adminitsrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARGARITA BADET DE MARVELL y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 6 F. 19) se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 59.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 46.190 y compuesta de una superficie de 44 metros cuadrados, 25 decímetros, que se deslinda así: 177 metros en la línea Este, con frente a la calle Yegros: 177 metros en la línea Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 46.188; y 0.50 centímetros sobre la línea Sur, con frente a la avenida Lezica. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los

efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El saldo impago de la cuenta de pavimento número 65.940, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

Informes: Juncal número 1470, 1.er piso.

$29.80 Ag.24-8169-v.set.7.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con JULIAN LAGUINGE Ejecución de hipoteca" (L. 31, F. 793), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por el martillero designado en autos, Gontrán Muñoz Montoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta oficina, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 38.997, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo en el paraje denominado "Pantanoso", que según plano suscripto por el agrimensor Francisco H. Cammarano, el 7 de Abril de 1931, comprende una superficie de 8 Has. 4.207 mts. que se deslinda así: 78 mts al Nordoeste, de frente al camino Francisco Lecoq; 954 mts. 50 ctms al Nordeste, lindando con el bien del señor Juan L. Capurro; 1.003 metros 60 cmts. al Sudoeste lindando con el bien de los señores Laguinge; y al Sudeste el arroyo Jesús María. b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la décimosexta sección judicial de Montevideo, cuya fracción es parte del bien raíz empadronado con el número 38.996 y está señalado con el número 4, en el plano suscripto por el agrimensor R. Alta Laguardia, en Febrero del corriente año y consta de una superficie de 8.758 mts. 90 decímetros, teniendo 45 mts. 8 ctms. al Sudoeste, de frente a la calle Emancipación; 83 mts. 46 ctms. al Nordoeste, lindando con la fracción número 3; 45 mts. 6 ctms al Nordeste, limítrofe con el inmueble empadronado con el número 38.997; y 88 mts. 89 ctms. al Sudeste confinando con la fracción número 5, que a continuación se describe: y c) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la décimosexta sección judicial de Montevideo, la cual es parte del bien raíz empadronado con el número 38.996; está señalado con el número 5 en el precitado plano del agrimensor R. Alta Laguardia y encierra una superficie de 3 Has. 4.281 mts. teniendo al Sudoeste dos líneas rectas de 257 mts. 70 ctms y 157 mts. 30 ctms. de frente a la calle Emancipación; 83 mts. 39 ctms. al Nordoeste, por donde confina con la fracción 4; 414 mts. 88 ctms. al Nordeste, limítrofe con el bien empadronado con el número 38.997; y 81 mts. 6 ctms al Sudeste, por donde confina con la fracción número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma a los efectos legales. 2.o Que los gastos de honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$69.00 Ag.19-8025-v.set.6.

EUSEBIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa y del que suscribe Juez de Paz, de la 5.a sección de Canelones, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el veintiocho de Agosto del corriente año a las quince horas y en lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Eusebio Suárez, presidiendo el suscripto y con asistencia del escribano ad-hoc señor Humberto Caталdi se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar y las mejoras que contiene, que es parte, de una fracción de terreno, empadronado en mayor área con el número 569 ubicado en la villa de La Paz, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado en el plano del agrimensor Plinio Costo, de dos de Marzo y siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno con [illegible] de la fracción letra "E" compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Unión; igual extensión en la línea del fondo al Este lindando con fondos del solar señalado en la letra "E" en la misma fracción; treinta y cuatro metros catorce decímetros en la línea del Norte, lindando con María Cleopatra Covello de Morris e igual extensión en la línea del Sur, lindando con más terreno de la fracción. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de ratificación y escrituración. 2.o) Que los títulos del bien ha rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la sucursal Las Piedras del Banco acreedor. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$37.50 Ag.[illegible]-v.ag.28.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos: "La sucesión de los cónyuges DIONISIO MALDONADO y JUANA C. MOCCHI. Venta judicial de un bien" se hace saber que el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto y sobre la base de $ 400.00, una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 8778 compuesta de un área de 1.350 metros y linda: al Este la calle General Rivera; al Norte y Oeste, con Eustaquio G. Fernández y al Sur con Leopoldo Morri. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de la escritura, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador.— Carmelo, Agosto 4 de 1943. — Gustavo Azuárez Beuck, Juez de Paz.

$27.80 Ag.10-7611-v.ag.30.

CARLOS A. DIAZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIO ICASURIAGA. Incapacidad", se hace saber que el día 24 de Setiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, por ante el Alguacil asistido del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 2.322.87, una onceava parte indivisa de una fracción de campo y mejoras sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 201, compuesta dicha parte de treinta y seis hectáreas, 5429 metros y 54 decímetros, que linda en mayor área al Norte, arroyo Molles Grande; Sur arroyo Molles Chico; Este, Isabel Yanes y Felipe de León y Oeste, Andrés A. Icasuriaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Agosto 14 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$39.60 Ag.23-6022-v.set.17.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "MARIA LUISA, NICASIO, ESMERALDA, CEFERINO RAUL, FRANCISCO BRUNO, GUALBERTO y FAUSTINO BORGES. Nombramiento de tutor" (L. 20 F 212), se hace saber que el día tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio superior al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea al de ciento dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, señalada en el plano del agrimensor Juanicó con el número once, compuesta de cuatro hectáreas nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco metros, lindando al Norte con Máxima Borges tros, lindando al Norte con Máxima Borges y Carmelo Borges; al Sur, la fracción número diez; al Este, la fracción número nueve; y al Oeste, con el camino vecinal de Fala a pueblo Solís. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no sean superiores al precio de venta establecido; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$34.80 Ag.18-7979-v.set.3.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en autos: "Casanello Jorge J. por Angel J. Bernhardt y otros contra CASAS ROMEO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Agosto de 1943 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por el martillero don Analio Canoura Risso, asistido del Actuario ad-hoc escribano Armando Pérez Luaces, de un terreno solar y mejoras ubicado [illegible] número 72 de esta ciudad empadronado con el número 647, compuesto de una superficie de metros cuadrados 167.70 y linda: Norte Don Melchor Maurente; Sur, Germán Guadagna; Este, más terreno de Romeo Casas y Oeste, calle "Coronel Maurente". Se previene: I) Que la venta se hará sin base. II) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. III) Que los gastos, honorarios del compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador. IV) Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 9 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz interino.

$24.00 Ag.13-7777-v.ag.31.

JUAN Z. ETCHART

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección Judicial de Río Negro y en cumplimiento del exhorto N.o 436 del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictada en el expediente "FLORA MAYA DE COSELINO. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle Zorrilla de San Martín, número 1077 de la ciudad de Fray Bentos, por intermedio del martillero don Juan Z. Etchart, con asistencia del Alguacil y Actuario Ad-hoc, designados al efecto, se venderá en remate público y con la base de $ 900.00, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 83 de la ciudad de Fray Bentos empadronada con el número 960, compuesta de una superficie de 442 mts. cuadrados con frente a la calle Las Piedras por donde la puerta está señalada con el número 3429. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, honorarios de Escribano, certificado de Registros y comisión del rematador. — Fray Bentos, Agosto 6 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$27.00 Ag.18-7940-v.set.4.

PEDRO GALLINO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el lugar de su ubicación el martillero Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del Actuario procederá a vender el siguiente bien: un terreno con todas las mejoras en él existentes, ubicado en esta ciudad, manzana número 178 empadronado con el número 2262, compuesto de quince metros setenta centímetros de frente

al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por cincuenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Juan Irrazabal; lindando al Norte, con Juan Acevey y al Sur, con Carmen G. de Realini y Agustín Francia, siendo su superficie total de ochocientos veinte metros treinta y dos decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de $ 300.00, o sea el aforo que tiene para pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que esta venta se ordenó en el expediente "BALBINA ALEJANDRINA SOUZA DE ROUILLER. Sucesión". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 10 de 1943. — Vitalino S. Mota. Actuario.

$28.50 Ag.16-7886-v.ag.31

PEDRO R. GARCIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, doctor Roberto Güelmo, se hace saber al público que el día 3 de Setiembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Rivera 767, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Pedro R. García, asistido del Alguacil ad-hoc don Anselmo A. Sevrini y del escribano don Edison H. Zunini, de la fracción de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contenga empadronado con el número 4974, sito en el barrio "Salto Nuevo" primera sección de este Departamento e integrado por los solares números 22 y 23 de la manzana 34 en el plano del agrimensor José Principalle de 28 de Marzo de 1919 cuyo conjunto tiene novecientos cuarenta y ocho metros con sesenta decímetros de superficie, con dieciocho metros y sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Matajojo por cincuenta y un metros de fondo al Sud, por donde linda con Tre... Azconeta lindando al Este, con Luis Astengo y al Oeste con Santiago Fernández; cuyo remate se ha dispuesto en autos "Barbieri y Leggire con MIGUEL RIVAS. Ejecución de hipoteca". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 5 de 1943. — Roberto Güelmo. Juez de Paz.

$33.00 Ag.16-7887-v.set.2.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, doctor Roberto Güelmo, que el día 31 de Agosto actual a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera 767, se procederá a la venta en remate almoneda por el rematador don Juan A. Errandonea Guerra asistido por el Alguacil ad-hoc don Anselmo A. Sevrini y del escribano don Diego Carlos Muguruza de la fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número treinta y nueve de esta sección empadronado con el número novecientos setenta y dos, compuesto de veintiocho metros cuarenta centímetros de frente al Sur a la calle Rivera; veintisiete metros sesenta y cinco centímetros en el contrafrente costado Sur; cuarenta y tres metros ochenta centímetros en el costado Este, y cuarenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros en el costado Oeste, formando un área total de mil doscientos veintidós metros cuadrados y tres mil ciento tres centímetros, lindando al Norte, con terreno del Estado; al Sur, calle Rivera; al Este, don Juan Sibila y al Oeste, sucesión Panelo; por las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos que asciende a la suma de siete mil trescientos doce pesos y cuyo remate se ha dispuesto en autos: "Fisco con DOMINGO FRASINELLI e HIJOS. Cobro de contribución inmobiliaria". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 5 de 1943. — Roberto Güelmo. Juez de Paz.

$34.80 Ag.13-7764-v.ag.31

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra la Suc. de José Romero por cobro de contribución inmobiliaria, Exp. 25 L. R. F. 176, se hace saber que el día seis de Setiembre entrante a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, Pueblo Rodríguez, el martillero Raúl I. Arriaga, asistido del suscrito Actuario Ad-hoc y con la base que se indicará, procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Carreta Quemada 2.a sección Judicial del Departamento empadronada con el número 2003, de una superficie de veinte hectáreas, seis mil seiscientos cincuenta y nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados y que linda: al Norte en 1.260 metros con José Landora, al Sur, en 1.493 metros con Manuel Teiera, al Este en una línea quebrada de tres tramos, de 52 metros 180 metros y de 4 metros 80 centímetros con el camino a Flores y al Oeste con el Arroyo "Carreta Quemada". Se previene que: 1.o No se aceptará oferta menor a la suma de $ 1.248.66 señalada como base; 2.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 3.o Serán de cargo del adquirente los gastos, honorarios e impuestos de las escrituras, certificados y demás; 4.o El expediente y los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rodríguez, Agosto 9 de 1943. — G. Perdomo Pintos, Actuario Ad-hoc.

$16.50 Ag.-19-8061-v.set.5.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 185 "Venta con hipoteca" a cargo de FRANCISCO OJERO LORENZO, el 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y ocho mil setecientos doce, señalado con el número diez en plano del Agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de 1913 y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y dos decímetros, deslindado: 8 metros 40 centímetros de frente al Sudeste a la calle José Mármol, edificio 670 entre las de Agustín Muñoz y Carlos Tellier, por 34 metros 36 centímetros de fondo; lindando al Nordeste con más terreno de la misma manzana; al Nordeste con el solar 11; y al Sudoeste con el 9. Se previene que: A) no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo al artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Julio próximo pasado a $ 3.305.14, más gastos de ejecución: B) el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) están pagados el pavimento y cordón: F) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.27-8299-v.set.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 373 serie "29" a cargo de VENANCIO CLARA, el 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los señores "Pérez y Sosa" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos ochenta y dos pesos ($ 2.582.00), un terreno y mejoras en la manzana 31 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial y capital del Departamento del mismo nombre, padrón seiscientos noventa y cuatro, que es parte del sitio centro número 2 de la referida manzana y consta de trescientos seis metros, deslindados: 9 metros de frente al Norte a la calle Asamblea, edificio 365, entre las de Ituzaingó y Alfonso Espínola; igual extensión al Sur confinando con la pierna de llave del mismo sitio; y 34 metros en sus costados Este y Oeste lindando con Francisco Casanego y otros y con la sucesión Martorelli, respectivamente. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.271.96, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo, el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos siete pesos sesenta y tres centésimos ($ 1.507.63), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 1.275.32, al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8197-v.set.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1291 serie "25" a cargo de MANUEL ARIGON el 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Garavagno y Pedragosa Sierra" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 3.854.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho que está señalado con el número 4 en plano del agrimensor José Llambías de Olivar de Agosto 22 de 1910 y consta de ciento quince metros ochenta decímetros, deslindado: 8 metros 53 centímetros de frente al Este a la calle Municipio, edificio 2373, entre las de Cuñapirú y Coquimbo; 8 metros 70 centímetros al Oeste con más terreno de la misma manzana; 13 metros 77 centímetros al Norte limitando con el solar 3 de Nicolás Lanzillotti y 13 metros 36 centímetros al Sur con el solar 5 de José Rossi. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.544.79, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ciento cincuenta y cinco pesos cuatro centésimos ($ 2.155.04), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.155.04, al día del remate. C) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.20-8054-v.ag.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317), he pro-

metido vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tengo establecida en calle Durazno número 1513 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Ramón Villar. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-7545-v.ag.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SARKIS TATLIAN, el almacén de comestibles sito en la calle José Benito Lamas número 2761 entre Luis de la Torre y Enrique Muñoz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1943 — Domingo F. Volpe.

$5.00 Ag.9-7565-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de los señores Isaac Itman y María Irene Dapiaggi, viuda de don José Domínguez, propietarios del comercio de lechería establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2474, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569, en virtud de haberse prometido vender dicho comercio a don MARIO FERRETTI — Montevideo Marzo de 1943.

$5.00 Ag.9-7543-v.ag 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he prometido vender al señor JOSE AVELINO MISA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Nicaragua número 2297 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Misa Vila — José Avelino Misa.

$5.00 Ag.5-7544-v.ag.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de los señores Nelson C. Otamendi y Juan Celico Otamendi, en virtud de haber prometido estos señores vender su comercio que con el nombre de "Pulpería Cahuiñoue" gira en esta ciudad en la calle Andes número 1362, (despacho de bebidas) al señor FELIX BARRIOS. Los acreedores serán satisfechos en el estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569. — Montevideo, Agosto 1.o de 1943.

$5.00 Ag.9-7542-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don RAUL LAUREIRO, el comercio que en el ramo de tienda y zapatería tengo instalado en esta ciudad en la calle Comercio número 1503. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 9 de 1943 —María Arguinarena de Laurnaga.

$5.00 Ag.12-7683-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores ALEJANDRO SILVA y SILVESTRE FIRRAVANTE ROCCA, mi casa de comercio que en el ramo de garage, tengo establecida en la calle Galicia 897. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presente con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Luis Torrazza.— Alejandro Silva. — Silvestre F. Rocca.

$5.00 Ag.12-7700-v.ag.31.

WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay número 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de tres Directores Titulares y dos Directores suplentes. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$6.00 Ag.26-8267-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a ARECIO F. SILVA, la casa de comercio de mi propiedad, que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma de Luis Ponte Collaza. Sucesión para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías DU Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Agosto 4 de 1943. — Benigna Mato de Ponte. — Arecio F. Silva.

$5.00 Ag.12-7707-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales que corresponda, se hace saber que Pedro Díaz Cotelo, ha prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant, gira en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo su firma a JUAN JOSE RAPPALINI, los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Agosto 6 de 1943. — Pedro Díaz Cotelo. — Juan José Rappalini.

$5 00 Ag.12-7708-v.ag.31.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 8.o, 16 18, 20 y 23 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. — Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Autorizar la emisión de $ 800.000.00 en acciones del capital autorizado, con destino a rescate íntegro del circulante en obligaciones que asciende a $ 800.000.00. 3.o Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas como titulares y cuatro suplentes, para ocupar dichos cargos en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo (artículo 8.o). Los Directores pueden ser reelectos (artículo 8.o inciso A). 4.o Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período de 1943-1947 (artículo 16). Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. — Decreto de Julio 16 de 1943 Número 1053|941. — Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidos en la Compañía para serles devueltos después de haberse celebrado la misma. — Artículo 20 de los estatutos: El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito, en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Artículo 21 de los estatutos: Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. Local social: Cerro Largo 1727 — El Secretario.

$29.70 Ag.16-7873-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor EDUARDO TCHAKDJIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Luis de la Torre número 502 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en mis oficinas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Francisco Fernández — Eduardo Tchakdjian.

$5.00 Ag 12-7701-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que doña Malka Alexanddrowicz de Rinkel ha prometido vender a doña REBECA WEIGENSBERG, el comercio en el ramo de lechería y almacén de comestibles establecido en esta Capital, calle José Antonio Cabrera número 3650. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Malka Alexandrowicz de Rinkel. — Rebeca Weigensberg. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$5.00 Ag 23-8178-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina "Unión del Comercio", de H. M. Soares, en la calle Rincón 638, escritorio 5, hemos resuelto vender la casa comercial en el ramo de chapista, bajo la firma social VIECOSLAW VUKOJEWATZ, situada en la calle Carlos M.a Ramírez 234. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos al señor H. M. Soares, en Rincón 638, escritorio 5, dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto de 1943.

$5.00 Ag.22-8013-set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender a favor de la señorita MARIA IGNACIA SILVA DURAN, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, teníamos establecido en la barrio Exposición, en la avenida Italia, sin número, de esta ciudad, comercio que giraba bajo la razón social de "Eduardo y Alejandro Silva". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores de dicha casa de comercio deberán presentarse con sus cuentas en el mismo comercio donde les serán abonadas. — San José, Agosto 17 de 1943. — Eduardo Silva. — Alejandro Silva. — María Ignacia Silva Durán.

$6.00 Ag.24-8203-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que don Laureano García ha vendido a don TULIO ACOSTA Y ACOSTA su participación en la sociedad "Acosta y García" que explotaba la barraca de carbón y leña establecida en esta ciudad en la calle Paraíso número 2979. Por tal razón ha quedado disuelta la sociedad referida, quedando el activo a cargo del señor Acosta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paraíso número 2979, dentro del término legal — Tulio Acosta y Acosta. — Laureano García.

$5.00 Ag.24-8199-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor Manuel Samsonovich ha prometido vender a los señores LUIS COLLAZO, JUAN SCARON y HECTOR M. MARABOTTO, el comercio en el ramo de fábrica de tejidos que gira en la avenida Larrañaga número 2590 de esta ciudad. El activo y pasivo quedará a cargo del vendedor. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, al Escribano José F. Jaso Anchorena, en Buenos Aires 479. — Montevideo Agosto 21 de 1943. — Manuel Samsonovich.

$5.00 Ag.26-8224-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ante el Escribano don Juan Luis Vidal, calle Treinta y Tres 1471, apto. 5, hemos prometido vender al señor JOSE COCCO el negocio que, en el ramo de Agencia de Lotería, Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y anexos, tenemos establecido en la avenida 18 de Julio número 1274 de esta ciudad. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida Escribanía. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — Ramón Collazo, Saturno José Giossa, José Cocco.

$6.00 Ag.26-8217-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JULIO CALVO, el comercio en los ramos de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1450 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Manuel Lista — Julio Calvo.

$5.00 Ag.26-8196-v.set.14.

"MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA" o "FRANCISCO CASABO LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que el 10 de Junio del corriente año 1943 autorizó el escribano Alberto D. Tuboras, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el número 34 al folio 134 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad "MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA" o "FRANCISCO CASABO LIMITADA" integrada por Julia Valcarce Quiroga, soltera española, Vicente Carril casado, Carlos Rechain Crabot, soltero, Francisco Rechain Crabot, soltero, Julio Rechain Crabot, casado, L. Eduardo Casabó Mussio casado, Ramón P. Casabó Mussio casado, Francisco A Casabó Mussio, casado y Antonio Casabó Mussio, solteros uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad — Objeto: importación exportación, elaboración y manufactura y el comercio de toda clase de tabacos, cigarros y cigarrillos en todas las formas posibles así como la distribución y venta de papel de fumar. Plazo: 15 años a contar del primero de Noviembre de 1942 pudiendo ser prorrogado. Domicilio: Montevideo, avenida General Flores número 3607 pudiendo establecer fábricas, sucursales agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. Capital: trescientos setenta y ocho mil pesos moneda uruguaya aportados por partes iguales por los nueve socios o sean $ 42 060.09 cada uno constituído por el activo líquido de la casa de comercio denominada "Manufacura General de Tabacos de Francisco Casabó" Administración: administración y dirección a cargo de un directorio compuesto por los nueve socios, distribuyéndose entre ellos los cargos de Presidente, Vicepresidente Tesorero, Secretario y 5 Vocales. El Presidente o quien lo sustituya conjuntamente con otro Director representan legalmente a la Sociedad. Balances: se practicará balance general e inventario al 31 de Mayo de cada año. Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital social; 5 o|o para el Directorio: 90 o|o para los socios en proporción a sus capitales. Disolución: la Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de uno o más socios. Liquidación: a cargo de una comisión liquidadora formada por tres socios — Montevideo Agosto 16 de 1943.

$20 25 Ag.19-8017-v ag 31

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 1.o de Setiembre próximo a las 11 horas en el local calle Galicia número 1069 de esta ciudad, para resolver sobre el aumento del capital social, el que se elevará en la suma de $ 200 000 00 — Montevideo Agosto 17 de 1943 — El Directorio.

$3.75 Ag.19-8027-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad, de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor Juan Scottini, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Larrañaga 2199 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 16 de 1943. — Julián Morán — Juan Scottini

$5 00 Ag 18-7978-v set 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor AMERICO EDUARDO MARCHALES el establecimiento comercial que tengo establecido en esta villa en el ramo de fotografía en la calle Guillermo Tell sin número. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, en la escribanía del señor Luis Mischler para serles satisfechos — Nueva Helvecia Agosto 11 de 1943 — Mario Nemer

$5 00 Ag 18-7951-v set 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores FELIX ZOPPO y VICTORIO MARTINO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4897 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Juan F. I. Ottonello. — Félix Zoppo. — Victorio Martino

$5.00 Ag.19-8039-v.set.7.

PAMER, PAPELERA MERCEDES S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artícuclo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a la hora 16 y 30 en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondiente al 5.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943, e informe correspondiente del contralor contable. 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos. 3.o Designación por la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37 de los estatutos para tener derecho de asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409, 2.o piso hasta tres días antes del señalado para su realización.

Otra — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$13 50 Ag 23-8151-v set 3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el Escribano Howard Fuller el 19 de Julio de 1943 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fábrica Nacional de Cortinas Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Montevideo siendo socios ALLEN OSBORNE CROCKER FEDERICO CLEMENTE CROCKER CARLOS MARIA GHIRINGHELLI y RICARDO DODERA. Cuyo extracto es el siguietne: Objeto: A) Construcción, fabricación, adquisición distribución, colocación, venta y en general enajenación, de toda clase de cortinas puertas ventanas pisos, marcos muebles y toda clase de artículos de y para la construcción así como de carpintería, mueblería o herrería sin distinción alguna. B) Construir, reconstruir y demoler toda clase de edificios o construcciones o parte de las mismas. C) Industrializar en cualquier forma maderas, metaless, materiales plásticos y cualquier clase de materias primas. D) Importar, exportar adquirir y enajenar toda clase de materiales, materias primas y productos elaborados. E) Adquirir, enajenar dar o tomar en arrendamiento y en cualquier otra forma, explotar toda clase de marcas de fábrica de comercio, patentes de invención, privilegios y cualquier otra clase de derechos, constituir sociedades con otras personas o sociedades; y F) Constituirse en representante de terceros, ya sea como mandataria, comisionista o en cualquier otra forma. Capital $ 20 000 00 aportado así: Allen Osborne Crocker $ 9 000 00 Carlos María Ghiringhelli $ 9 000 00 Federico Clemente Crocker $ 9 000 00 Ricardo Dodera $ 2 000 00. La mitad del capital social quedó integrada en dinero, la otra mitad será integrada dentro de los 90 días de firmada la escritura. Plazo 15 años a partir del día 19 de Julio 1943. Administración. La sociedad tendrá un Directorio compuesto por los cuatro socios ya nombrados quienes a su vez serán los administradores y los que cada vez que actúen necesitarán previamente el consentimiento del Directorio. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requieran mayorías especiales, para formar quórum bastarán tres votos. La administración radicará en el Directorio con las más amplias facultades el que además tiene el uso de la firma social, la que será ejercida por dos de sus directores conjuntamente y solamente en la siguiente forma: con la firma del socio Federico Clemente Crocker seguida de la del señor Carlos María Ghiringhelli, o de la del señor Ricardo Dodera; con la firma del señor Ricardo Dodera seguida de la del señor Allen Osborne Crocker; con la firma del señor Allen Osborne Crocker seguida de la del señor Carlos María Ghiringhelli. La sociedad podrá tener un Gerente, el que será nombrado por el Directorio y tendrá el cometido y facultades que le confiera el mismo. Los ejercicios económicos serán anuales y terminará el 30 de Junio de cada año, fecha en que se practicará un balance todos los años. Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: I) 5 o|o para fondo de reserva legal. II) Los porcentajes de las utilidades que se destinaren a fondos de reservas especiales. III) Un porcentaje que fijara anualmente la asamblea de socios a propuesta del Directorio no menor de un 10 o|o ni mayor de un 30 o|o destinado a retribución del Directorio por la gestión anual cumplida. IV) El saldo que resulte de las utilidades una vez deducidos los porcentajes a que se refieren los apartados I, II, III, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: 20 o|o para el socio Ricardo Dodera y el 80 o|o restante se repartirá por partes iguales entre los socios Allen Osborne Crocker; Federico Clemente Crocker y Carlos María Ghiringhelli. Las pérdidas si las hubiere se imputarán primero a los fondos de reserva y en proporción a las utilidades según se establece en el apartado IV), anterior y una vez consumidos los fondos de reserva se imputarán al capital, pero en este caso se imputarán y soportarán en proporción a los aportes de cada socio. El Directorio convocará todos los años a asamblea de socios, durante los sesenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio económico así como también todas las veces que lo creyere oportuno, las convocatorias se realizarán por publicaciones durante tres días en dos diarios de la capital. Las decisiones de las asambleas de socios tomadas de acuerdo al contrato social son obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes. En las asambleas de socios corresponderá un voto a cada socio por los primeros dos mil pesos de cuota de capital social, para tener derecho a dos votos será necesario al socio tener una cuota de capital social de $ 20.000.00, cada fracción de $ 10.000 00, arriba o en más después de los primeros $ 20 000.00 dará derecho a un voto más, ningún socio podrá tener más de cuatro votos en las asambleas de socios. Las cuotas sociales son indivisibles y no podrán ser cedidas total ni parcialmente a terceros extraños a la sociedad o a otro Banco sin el previo consentimiento de los demás socios quienes tendrán derecho y opción para adquirirla. La Sociedad terminará y se liquidará: A) Por la pérdida del 50 o|o del capital social. B) Cuando antes de terminar el plazo de duración así lo resolviera la totalidad de socios o quienes sus derechos represente, en todos los casos previstos por las leyes; por la renuncia simultánea y colectiva de tres de sus directores; por vencimiento del plazo para el cual fué constituída. La sociedad no terminará por fallecimiento de un socio, sino que continuará con los herederos. Liquidación. Terminada la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el contrato social, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá, serán liquidadores dos de sus Directores, los que practicarán un balance y liquidarán la sociedad en la forma prevista en los artículos 497 y siguientes del Código de Comercio. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 46 del folio 127 al folio 138 del libro 1.o de Contratos Sociales. A los efectos previstos por el artículo 6.o de la ley número 8992 sobre sociedades de responzabilidad limitada, se hace esta publicación. — Rafael Howard Fuller. Escribano.

$60.00 Ag.23-8152-v set.3.

JUAN M. GONZALEZ — REPRESENTACIONES LIMITADA
Modificación de la Sociedad

Por escritura que autorizó el escribano doctor Luis Mattianda el 29 de Julio próximo pasado, se modificó el contrato social de la Sociedad referida que fué constituída ante el mismo escribano en 6 de Octubre de 1941. Su capital se aumentó a $ 35 000 más, aportados e integrados por partes iguales por los 4 integrantes de la firma, quedando fijado en definitiva en $ 50 000; se fijó como fecha de realización de balances el 30 de Junio de cada año y se establecieron nuevas normas para el retiro y distribución de utilidades. Las modificaciones introducidas rigen desde el día 1.o de Julio próximo pasado.

En todo lo demás rigen las bases establecidas en el contrato de constitución de la Sociedad de fecha 6 de Octubre de 1941. Inscripta con el número 4 folio 7 vuelto del tomo 5 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Juan M González. "Representaciones" Limitada.

$10.50 Ag.23-8155-v.set.3.

LA CAJA OBRERA
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador a plazos, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble.

FERNANDO J. DEBOTO, domicilio avenida Millán 4198, de esta ciudad, solar 14, manzana E., plano del agrimensor Fco. Lasala y Angel Filipini, de Marzo de 1933, 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo; padrón número 154.437.

$9.75 Ag 18-7941-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor ANTONIO LEMA ,la casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Garibaldi 1901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Jesús Garrido. — Antonio Lema.

$5.00 Ag.11-7657-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor ALBERTO RAMON SALDAÑA, nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel y demás anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Español", situado en la esquina formada por las calles Brasil y Grito de Asencio en esta ciudad, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Hacemos saber a los acreedores que de acuerdo con lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalvez", calle General Artigas número 921 de esta ciudad dentro del término de ley. — Salto, Agosto 6 de 1943. — Por sí y por poder de María y Juana Soto T. José Soto. — Alberto R. Saldaña.

$6.00 Ag.11-7652-v.ag.30

VENTA DE COMERCIO

Santiago Pazo prometió vender su establecimiento mercantil del ramo "café y bar" establecido en la casa número 1329, de la calle Paraguay (ciudad), al señor JOSE MANUEL PAZOS. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "R. R. Y C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo Agosto 5 de 1943. — Santiago Pazo. — José Manuel Pazos.

$5.00 Ag.11-7637-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Municipio número 1893 en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor RUFINO PEÑA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Basilio Carballido — Rufino Peña.

$5.00 Ag.11-7632-v.ag.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Marcelino Sosa 2749, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor JACOBO SRULEVICH. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Victoria Kogol de Gerbec. — Jacobo Srulevich.

$5.00 Ag.11-7633-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANTONIO CRESPO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicada en esta ciudad calle Gaboto número 1501. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. —Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Elisa Lema de Martínez Mota. — Manuel Martínez Lema. — Antonio Crespo. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ag.11-7619-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la 18.a sección judicial de este Departamento de Colonia bajo la razón social de "Gabriel y Diethelm" en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del señor ERNESTO GABRIEL; desligándose el señor Diethelm. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus créditos en el comercio indicado. —Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1943. — Kurt Diethelm. — Ernesto Gabriel.

$5.00 Ag.11-7662-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SILVESTRE FERRARO (hijo) y LUIS ALBERTO BONHOMME, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, billares y despacho de bebidas, gira en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Pando, debiendo presentar los interesados, los justificativos de sus créditos en la escribanía "Astorga" de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1943. — Valentín Britos. — Pedro Díaz (hijo).

$5.00 Ag.21-8130-v set.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1943, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060 hasta el día 3 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — El Directorio.

$12.75 Ag.21-8041-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochón el 5 de Marzo de 1943 por la que quedó disuelta la "RECAUCHUTADORA URUGUAYA SOCIEDAD LIMITADA" disolución de la que se dió noticia en el Diario Oficial (26 Marzo-14 Abril) y en el Diario Español (25 Marzo-16 Abril) fué inscripta en el Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 12 de Agosto corriente, con el número 35 folio 147 tomo 4. — Montevideo, Agosto de 1943. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

$5.00 Ag.21-8124-v.set.9

AVISO

Habiéndose disuelto la SOCIEDAD COOPERATIVA MUSICAL DE LA VILLA DEL CERRO y como se va a proceder a la venta de sus bienes inmuebles, se hace la presente publicación a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes vigentes para que los que se consideren acreedores puedan pasar a comprobar sus créditos dentro del plazo legal, de las 14 a las 17 horas todos los días hábiles en la Escribanía Amilivia, calle 25 de Mayo 590. — Montevideo Agotso 15 de 1943. — Por la Sociedad Cooperativa Musical, Emilio Verdesio, Presidente. — Pedro Colombo, Secretario.

$5.00 Ag.20-8093-v.set.8

"UNIFRAS"

S. A. Uruguaya Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos números 21 a 25 de los Estatutos sociales se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1943 a las 15 horas en nuestro local, calle Paysandú número 935 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio y designación de cargos. 2.o Elección de un Síndico Suplente. 3.o Designación de dos Accionistas para firmar el acta. Los accionistas que desean formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

$11.05 Ag.20-8079-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina comercial del señor ANTONIO M. BLANCO (Convención 1488) he contratado vender a la señora Santina Dacosta de Dimitriades la casa de comercio que en el ramo de tienda, tengo establecida en la calle Grecia número 3949 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1943.

Slaiman Bechir Moukarem. Santina Dacosta de Dimitriades.

$5.00 Ag.20-8091-v.set.8.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo que establece el artículo 6.o del decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por escritura que autorizó en esta capital el 2 de Agosto del corriente año el Escribano Gustavo Adolfo Castro y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 7 del mismo mes, con el número 49 a fojas 145 y siguientes del libro 1.o de Contratos Sociales, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, quedó constituída la Sociedad que girará bajo la razón social de "EDITORIAL THE SOUTHERN STAR LIMITADA" y que tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Galicia número 1041. Que los asociados son los señores: Henry Hugh Grindley, Beatrice Cushing de Henderson, Charles Clarence Horton, George Maclean, John Dewbury Moor, Rodrigo Linn, Alfredo Roberto Lucio Ryan, Juan Hermán Henderson, Hermán Edwin Surgey, Noel Renwick Rush, Antonio Fernándes Braga, Francis Royds Carlisle, John Nicolás Whyte, Harry Augustín Macadam, John Mustard Crabbe, Stanley Vernón Coates, Albert George Noble, Edward Myles Cooper, Alfredo Saturnino Clulow y Federico Alfredo Sorenson. Que el objeto de la Sociedad es la edición e impresión de diarios, periódicos, libros, folletos y en general toda clase de trabajos de imprenta y sus anexos. Que el capital inicial es de $ 20 000 00, que en total fué entregado por los asociados en el acto de la escrituración y en la proporción que en el contrato se establece. Que el plazo establecido para la duración de esta sociedad es de 10 años, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de los socios por el tiempo que se determine. Que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo integrado por todos los socios, pero delegada en los señores: Henry Hugh Grindley, John Mustard Crabbe, Federico Alfredo Sorenson, Rodrigo Linn y Juan Hermán Henderson como titulares y Albert George Noble, Charles Clarence Horton o John Dewbury Moor como sustitutos, quienes actuarán conjunta o separadamente, pero siempre en número no menor de dos de ellos. Que los Delegados Administradores no podrán otorgar fianzas, ni comprometer a la Sociedad en actos o contratos que están reservados exclusivamente al Consejo, por la cláusula séptima del contrato. Que se ha establecido que de las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinará no menos del 5 olo para fondos de reserva del capital.

$24.00 Ag.20-8062-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de los interesados que he prometido vender a los señores TRIFON SANTOPSOLA y ANTONIO RUBIO el negocio de peluquería sito en la calle Río Negro número 1457. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores concurrir al domicilio antes indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Pedro Gioscia.

$5.00 Ag.21-8114-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Yaguarón 2021 en los ramos de almacén de comestibles a favor del señor ALEJANDRO CABRERA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presente con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Alcides Pintos de Sosa. — Alejandro Cabrera.

$5.00 Ag.19-8012-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don JOSE STERN, mi casa de comercio ubicada en la calle 25 de Mayo número 426 en el ramo de "Almacén, Fiambrería y Lechería". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos a Bernardo Elnern, calle Convención número 1226 (U. T. E. 84032). — Montevideo, 17 de Agosto de 1943.

Siegbert Cohn. José Stern.

$5.00 Ag.20-8056-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que he resuelto retirarme de las actividades comerciales por cuyo motivo los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación, en la calle Paraguay 1091 (estudio del escribano Roque Molla). —Pedro Santi.

$5.00 Ag.11-7649-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a ISOLINA ANGELA RICHERI, las casas de comercio que en ramos de fonda y despacho de bebidas fermentadas y de bodega, ubicadas en esta ciudad, avenida Eugenio Garzón números 2022 y 2020, respectivamente. Presentar los justificativos en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Juan Richeri. — Isolina A Richeri

$5 00 Ag.27-8305-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los abajo firmados JOSE SCHUL y RODOLFO SZALAY, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída entre sí, con sede en la calle La Paz número 1829, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Schul. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos a Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (teléfono 8-40-32). — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Schul. — Rodolfo Szalay

$5 00 Ag 27-8277-v set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE MARIA QUIAN, mi participación en el negocio de carbonería establecido en la casa número 2891 de la calle Capitán Videla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Alberto Pedro Rago.

$5.00 Ag.27-8275-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzaibar número 1317), he prometido vender a favor de los señores ANTONIO MATO CALVETE y ANTONIO BLANCO mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecido en la calle Rivera número 2149 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Pedro A. Mezzetta. — Antonio Mato Calvete. — Antonio Blanco.

$5.00 Ag.27-8273-v set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954) contraté vender al señor ALFREDO SOCA el comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en la avenida General Flores número 4604, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Leonardo Zaccagnino. — Alfredo Soca.

$5.00 Ag.27-8274-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Roberto Irazabal el 30 de Julio de 1943, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de herrería, carpintería, empresa fúnebre y anexos, giraba en esta ciudad, en la calle Fondar número 345, quedando el activo y pasivo a cargo del señor HERMENEGILDO B. LISTUR. — Trinidad Agosto 3 de 1943. — Listur y Cía.

$5.00 Ag.27-8297-v.set.15.

VENTA DE PARTE SOCIAL

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS E. PEREIRA, mi parte social en la firma "Luis P. Chiappara e Hijo y Orrego", que gira en La Coronilla, 9a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el citado domicilio. — Coronilla (Departamento de Maldonado), Agosto 24 de 1943. — Luis P. Chiappara

$5 00 Ag.27-8291-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor HILDEBRANDO MACHADO PEREIRA, la casa de comercio que en ramos generales tenemos establecida en Cerrillada 8.a sección de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio citado. — Rivera Agosto 21 de 1943. — Florentino Brochado Hildebrando Machado Pereira.

$5.00 Ag 28 [illegible]-v.set.1[illegible].

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS DOLDAN, la parte proindivisa que me pertenece en el negocio que en el ramo de panadería, gira en esta plaza bajo la razón social de Doldán Castro y Compañía, denominada "Nuevo Porvenir" sita en la calle Angel Salvo número 80 haciéndose cargo del activo y pasivo que me pertenece Luis Doldán, citándose a todos los acreedores para que en el término de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1405. — Manuel Castro. Luis Doldán.

$5.00 Ag.16-7880-v.set.4.

RESCISION

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que Luis José Bachini y Clara Alcira Robaina de Dellacasa, de común acuerdo, han rescindido la promesa de compraventa suscripta el 1.o de Marzo de 1943, referente a la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), casa de la calle José Batlle y Ordóñez número 218. En consecuencia, queda al frente de dicho comercio el nombrado LUIS JOSE BACHINI. — La Paz, Agosto 10 de 1943 — Luis José Bachini. — Alcira R. de Dellacasa.

$5.00 Ag.16-7885-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad, calle General Urquiza número 2575 en el ramo de carrocerías bajo la razón social de "Guidi y Fariña" denominada Carrocería Independencia, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor GUIDI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Rodolfo A. Arias, calle Sarandí número 444. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Juan C. Fariña. — Adolfo Guidi

$5.00 Ag.16-7849-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad que de hecho y en los ramos de almacén y bar giraba en la ciudad pueblo Soca, Departamento de Canelones, bajo la firma de Carlos Simonetti y Milio Vacchina quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CARLOS SIMONETTI. Pueblo Soca — Departamento de Canelones. — Agosto de 1943. — Milio Vacchina — Carlos Simonetti

$5.00 Ag.16-7865-v.set 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a MANUEL CANEDO (hijo), la casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Municipio número 2301 en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo Agosto 7 de 1943. — Manuel Canedo. — Manuel Canedo (hijo). — Manuel C Catañy Escribano.

$5 00 Ag.14-7852-v set 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que viene girando en esta plaza bajo el nombre de "Kleinman y Loewenstein" con sede en la calle Buenos Aires número 636 en el ramo de "Cervecería" A cargo del activo y pasivo de la misma, queda el socio ARNO LOEWENSTEIN Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos a Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U T E 84.032). — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Arno Loewenstein. — Chaskel Kleinman.

$5 00 Ag.17-7911-v.set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público, que hemos prometido vender a don LINDOLFO CROTTOGINI y a don JOSE CONRADO CABRAL, la empresa de transporte de leche entre Cardal y Montevideo, que tenemos establecida en la localidad de Cardal (Departamento de Florida). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa de la calle Magallanes número 1862, de la ciudad de Montevideo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Angel Di Santi — Carmelo Di Santi. — Lindolfo Crottogini. — José Conrado Cabral.

$5.00 Ag.27-8280-v.set.15.

VENTA Y ARRENDAMIENTO DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido en venta a don JUAN STENERI, nuestro negocio de carnicería, tipo semi-modelo, establecido en el local número 683, de la calle Molinos de Raffo, casi Laguna Merim, de esta capital. Y a los efectos legales pertinentes, hacemos esta publicación; debiendo, quienes se consideren nuestros acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes al estudio del Escribano Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil de 14 y 30 a 17 horas. — El también suscripto Juan Sténeri, hace saber por su parte, que la carnicería de la referencia la ha tomado en arrendamiento el señor Manuel Pereira Iglesias y la explotará desde el primero de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Blás Castellanos, José Arnaldo Blás Bourdette, Juan Sténeri, Manuel Pereira Iglesias.

$7.00 Ag.26-8218-v.set.6.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES "UNION" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Solís 1531 (altos), el día 8 de Setiembre a las 14 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio fenecido en Junio 30 próximo pasado. 2.o Nombramiento del Síndico que ha de representar a los accionistas en el ejercicio 1943|44. 3.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Eid M. Dayan, Presidente — Héctor Ferrando, Secretario.

$7.05 Ag.27-8270-v.set.7.

AVISO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que me he retirado de las actividades comerciales que en el ramo de joyería y relojería tenía establecido en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo mi co-propietaria señora MARGARITA MALDE DE COCCHI. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 16 de 1943. — J. Rodolfo Cocchi. — M. M. de Cocchi.

$5.00 Ag.23-8170-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de BRIZOLARA y MATTOS, giraba en este paraje. Los que tengan créditos a cobrar contra esta sociedad, pueden presentarse en el mismo local, dentro del término legal. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cinco Sauces, Julio 23 de 1943. —Nilo Brizolara. — Mario de Mattos.

$5.00 Ag.14-7810-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, que con fecha de hoy los señores Alberto y Luis Malmierca, han declarado disuelta la sociedad de hecho que tenían constituída para la explotación del espacio radial que se transmitía diariamente entre las 20 y 30 y 23 y 30 por la onda de la Radio Difusora "C X 28", y cuya audición se conoce con la denominación del "Circo Aereo" Que el señor LUIS MALMIERCA se ha hecho cargo del activo y pasivo y continuará por sí solo la explotación del citado espacio radial, quedando el señor Alberto Malmierca desvinculado del mismo desde la fecha. A los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Alberto Malmierca. — Luis M. Malmierca.

$6.00 Ag.13-7734-v.set.1.o.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que don Aquilino Butron, componente de la razón social García y Butron que gira en la avenida Millán número 2319, en el ramo de fabricación de tejidos, vendió con efectos desde el primero de Enero del corriente año, a don JUAN C. PEREZ ORTEGA, la cuota social que le correspondía en esa compañía, que ahora continuará girando en el mismo local y con el mismo ramo bajo la propiedad del socio restante don Aurelio García y el socio entrante don Juan C. Pérez Ortega. Los acreedores se presentarán dentro del término legal y en horas hábiles en el local de la sociedad con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Aquilino Butron. — Aurelio García. — Juan C. Pérez Ortega.

$7.00 Ag.13-7768-v.set.1.o.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Asociación Rural de Rocha, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a fin de resolver acerca del procedimiento a seguir para hacer efectiva la liquidación de la institución, tendrá lugar el día 25 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local del Rocha Atletic Club, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Situación legal de la Sociedad 2.o Nombramiento de la Comisión Liquidadora a que hace referencia el artículo 37 de los estatutos sociales 3.o Determinar la forma y condiciones de la referida liquidación de la Sociedad. — Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos sociales la referida asamblea deberá reunir para considerarse constituída accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas o sean doscientas una acciones — Gustavo F Uriarte Presidente — Orlando A Mesías, Secretario $15 65 Ag 18-7989-v set 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que en el día de la fecha he firmado un compromiso de venta de mi comercio que bajo el ramo de fiambrería minutas y bebidas fermentadas gira en la avenida 8 de Octubre número 3931 bis con el señor RAFAEL ARBIZA RAMOS Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón, Pabezies, Rincón 387 — Montevideo, Agosto 5 de 1943. —Enrique Franco — Rafael Arbiza Ramos — Héctor J Decia Cantón, Escribano.

$5.00 Ag.10-7603 v ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Manuel Veiga y Manuel Outerio, desistieron de formalizar la sociedad que habían proyectado para la explotación del comercio en el ramo de "panadería" con domicilio en la avenida Lezica números 6345 y 6347 (Villa Colón) de este Departamento, bajo la denominación de "La Aviación" y razón social de "Outeiro y Veiga" En cambio han proyectado formar sociedad para la explotación de ese comercio, en el ramo y con la denominación indicada, los señores DAVID NUDELMAN y MANUEL VEIGA, la que girará bajo la razón social de "Nudelman y Veiga" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a los acreedores de los señores Outeiro y Veiga para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Oscar G Boix (Rincón 638) dentro del plazo legal — Montevideo Agosto 9 de 1943

$7.00 Ag 12-7665-v ag.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, por documento privado de fecha de hoy, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles ferretería y ramos anexos, giraba en esta ciudad bajo la firma de "Trías Hermanos" comercio establecido en la calle Batlle y Ordóñez número 799 quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don LORENZO J. TRIAS. — Minas. Agosto 2 de 1943 — Lorenzo J Trías — Ramón P Trías

$5.00 Ag.10-7587-v.ag.30.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los sseñores accionistas que a partir del 1.o de Setiembre próximo de 10 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas pueden pasar por el local social de la avenida General Rondeau 1799, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. — El Secretario.

$3.60 Ag.26-8184-v.ag.28.

PAPELERIA GALLI S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Setiembre a la hora 16 en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943 2.o Renovación del Directorio — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de Secretaría pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión la cual se realizará indefectiblemente con el quórum que resulte. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — El Directorio

$8 25 Ag 18-7970 v ag 30

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 17 horas, en su local social calle bulevar Artigas número 1109 con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior Consideración de la memoria y balance general Designación de Síndicos titular y suplente Elección de Directores Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente — El Secretario

$6.00 Ag 17-7913-v ag 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de tambo, ubicada en esta ciudad, calle Las Violetas número 803 al señor JOSE MARIA TRIGO Los acreedores presentarán los justifiactivos de sus créditos dentro de treinta días en el estudio de la escribana Stela Tondini calle Sierra número 2140. — Montevideo Agosto 2 de 1943 — Ubaldo Muniz — José María Trigo

$5.00 Ag.9-7538-v ag 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1173), he contratado vender a favor del señor JUAN PEREIRO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Hocquart número 1801 esquina a la de Inca de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos Montevideo Agosto 4 de 1943 — Cándido Blanco — Juan Pereiro

$5.00 Ag.12-7676-ag.31

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A." que pueden pasar por nuestra oficina Central, Capurro 884, de 9 a 11 y de 14 a 17, con las acciones respectivas, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. — Montevideo, Agosto 24 de 1942 — La Secretaría.

$4.80 Ag 27-8323-v ag.31.

"LA UNION SOCIEDAD ANONIMA"
(Fábrica Nacional de Carrocerías)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1943, a la hora 18 en la avenida 8 de Octubre número 2440 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1943. 3.o Distribución de utilidades (artículo 39 de los estatutos). 4.o Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida 8 de Octubre número 2440, hasta el día 3 de Setiembre de 1943 a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — El Secretario

$9.00 Ag.27-8279-v ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 12 de Marzo de 1943 por la escribano C Margarita Nimo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 27 folio 6 el 18 de Marzo, se disolvió la sociedad denominada "Fábrica de Productos Químicos Limitada, Sumatra" quedando el socio RICARDO GRAETZ, a cargo del activo y pasivo, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los veinte días siguientes a esta publicación en la calle Gregorio Suárez 2727 Se hace esta publicación a los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933 y ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — Ricardo Graetz — Max Loewenstein.

$6.00 Ag.10-7601-v ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1371 de la calle La Paz A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Canandeguy Convención número 1619 — Montevideo, Agosto 10 de 1943 — Duilio Tavelli

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que el 20 del corriente autorizó el escribano Nelson Davison Lenoble hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Tundisi y Compañía" Perfumería "Ronic" sita en Sarandí número 647, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor NICOLAS A TUNDISI. — Roberto Maurer. — Nicolás A. Tundisi — Nelson Davison Lenoble Escribano

$1 20 Ag.27-8308-v.ag.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la "Sociedad Anónima Recuperación Gratuita de Inversiones". (Regrain).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público:

Acta constitutiva de la Sociedad Anónima "Recuperación Gratuita de Inversiones" (Regrain). En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, siendo las diez y siete horas del día veinte y uno de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la casa número trescientos veinte de la calle 25 de Mayo, los señores doctor Pedro Díaz, Escribano Bernardo Pérez Fourcade, doctor Arturo J. Dubra, Carlos Riviere Podestá, Contador F. Somoens Arce, Contador Eduardo Casabó, Contador Rivera Rodríguez, Luis F. Pagola, doctor Luis Mario López, Lorenzo F. Balerio Sicco, convienen en la formación de una Sociedad Anónima, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto que se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de: Recuperación Gratuita de Inversiores, que también podrá ser designada con la sigla Regrain.

Art. 2.o El plazo de duración de la sociedad será de setenta y cinco años contados desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo pudiendo ampliarse el mismo por resolución de la Asamblea de Accionistas.

Art. 3.o El domicilio social será la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

CAPITULO II

Objetos y operaciones

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto fomentar la coordinación y reciprocidad de intereses de las fuerzas productoras y demás actividades ejercidas con fines de lucro y del público o consumidor; procurando que aquellas resulten favorecidas en el volumen y consolidación de sus operaciones, beneficiando al consumidor con la reconstitución total o parcial gratuita de sus inversiones, a cuyos fines la sociedad:

A) Fomentará y explotará por medio de la prensa, la radio y demás sistemas lícitos, la divulgación y propaganda comercial de la actividades, promoviendo el ahorro en todas sus formas.

B) Contribuirá al mejoramiento edilicio en el país, edificando casas colectivas e individuales y viviendas modestas confortables, como así realizando otros progresos concordantes con los propósitos de su constitución.
C) Propenderá al aumento de los recursos de la instrucción y la salud públicas y de protección a la infancia, haciendo partícipe de sus utilidades y beneficios, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al Ministerio de Salud Pública y al Consejo del Niño, y
D) Procurará guiar todas sus gestiones en el sentido de la reconstitución, en sus aspectos más diversos, de las inversiones del consumidor.

Art 5.o A efectos del cumplimiento de lo expresado en el artículo anterior, la sociedad:

A) Firmará los contratos de propaganda y demás documentos requeridos, deduciendo de las sumas que perciba por tal concepto, las cantidades con que se iniciará el acervo de los consumidores.
B) Distribuirá y cuidará del acrecimiento de las cantidades preestablecidas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 8.o.
C) Hará anticipos con la garantía de los documentos que acrediten derechos sobre las mismas.
D) Edificará por administración, licitación u otro medio, a los fines del inciso b) del artículo 4.o, o cuando el Directorio resolviera hacerlo para vender, ocupar con sus oficinas, depósitos, etcétera y demás fines, y
E) Finalmente en cuanto atañe con el concurso que las fuerzas vivas prestaran, contratando la propaganda que conducirá al consumidor a la máxima reconstitución de sus gastos, la sociedad realizará todas aquéllas operaciones lícitas y corrientes, autorizadas por la legislación nacional.

Art. 6.o La sociedad, además de aquéllas operaciones concordantes en el espíritu de su constitución y funcionamiento, que pudieran no especificarse, realizará también las siguientes:

A) Contratar con el Gobierno Nacional y Municipalidades y con los Bancos oficiales y particulares.
B) Realizar inversiones y operaciones de cualquier naturaleza sobre bienes inmuebles y sobre acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios, ya sean civiles, comerciales o del Estado.
C) Fomentar, participar, asociarse por cualquier sistema, crear, etcétera, empresas y actividades rurales, industriales, comerciales etcétera, y asumir representaciones y concesiones, y
D) Fusionarse con otra u otras sociedades, por resolución de la Asamblea de Accionistas.

Art. 7.o La sociedad efectuará todas las operaciones que son motivo de su fundación sin limitación alguna; acordando o restringiendo las facilidades, según el estudio que se practique por el Directorio, el análisis de todo lo cual sólo compete a los órganos habilitados.

CAPITULO III

Acervo del consumidor

Artículo 8.o Las cantidades que se deducen según el inciso a) del artículo 5.o, como así sus rentas, son inviolables; debiendo su totalidad permanecer colocada como sigue:

A) Treinta y tres por ciento, por lo menos, en títulos de la deuda y fondos públicos nacionales, o anticipos hechos al Estado; todo lo cual permanecerá depositado en custodia en el Banco de la República.
B) Veinticinco por ciento, como mínimo, en créditos respaldados con garantía y caución de los documentos que acrediten derechos sobre la masa de fondos reunidos, y
C) Manteniendo invertido el remanente en bienes raíces y en la construcción de edificios de renta, viviendas, hogares, casa de vecindad, local social, materiales de construcción, fabricación de los mismos, créditos hipotecarios, prendarios, anticresis, participaciones en otras sociedades, acciones, etcétera.

CAPITULO IV

Capital y acciones

Artículo 9.o El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que se dividirá en cinco series de cincuenta mil pesos, que estarán representadas por quinientas acciones de cien pesos cada una. La primera serie se emitirá de inmediato a las restantes, dando preferencia por orden de fechas a los suscriptores más antiguos, cuando lo determine el Directorio, por dos tercios de votos; debiendo antes estar totalmente suscrita la serie anterior.

Art. 10. Las acciones no tomadas de acuerdo con el artículo anterior, serán colocadas, con preferencia, entre las personas o sociedades cuya incorporación sea más conveniente a juicio del Directorio.

Art. 11. Para aumentar el capital social, será necesario el voto de la mayoría de los accionistas, tomado en Asamblea General especialmente convocada al efecto.

Art. 12. La primera serie de cincuenta mil pesos, tendrá el carácter de acciones fundadoras para todos los efectos establecidos en estos Estatutos.

Art. 13. El capital mínimo integrado, fijado por la ley, deberá ser aportado dentro del término de los sesenta días subsiguientes a aquel en que fueran aprobados estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 14. El importe de las acciones será abonado en la siguiente forma: el cincuenta por ciento dentro de los treinta días de la fecha de la suscripción, y el resto, en cinco cuotas iguales, del diez por ciento, cada treinta días, a partir del último que resultara como indicado para el pago de la cuota de cincuenta por ciento.

Art. 15. Los suscriptores de la primera serie de acciones, que lo solicitaran, podrán ser contemplados en el pago de la cuota de cincuenta por ciento, a cuyo efecto queda facultado el Directorio para estudiar y resolver las proposiciones que se le hicieran.

Art. 16. Los accionistas que se atrasaran en el pago de integración de cuotas, abonarán un interés punitorio de un uno por ciento mensual, y si incurrieran en atraso de seis meses, el Directorio podrá declarar la caducidad de certificados, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, quedando las cuotas pagadas a beneficio de la sociedad.

Art. 17. Las acciones estarán representadas por títulos al portador de una o más de ellas y se extenderán en número progresivo de orden, debiendo ser firmadas por el Presidetne, Secretario y Tesorero. Serán indivisibles y la sociedad reconocerá un sólo dueño para cada título. Para el pago de cuotas de acciones, se extenderán recibos o certificados nominales provisorios firmados por el Secretario, Tesorero y Contador de la sociedad, los que podrán ser transferidos a solicitud del suscriptor, previa aceptación del Directorio y deberán ser devueltos para retirar los títulos definitivos.

Art. 18. La suscripción y posesión de acciones significa conocer y aceptar lo dispuesto en estos Estatutos por parte del suscriptor o poseedor; de manera que los accionistas quedan rigurosamente sujetos a sus prescripciones.

CAPITULO V

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 19. La sociedad será regida y administrada bajo el régimen de dirección, administración, representación y contralor que se establece a continuación:

A) Por la Asamblea General de Accionistas,
B) Por el Directorio, y
C) Por el Síndico. (Inciso a) Asamblea General de Accionistas.

Art. 20. La Asamblea General de Accionistas es soberana y sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, debiendo ser citadas, constituirse y funcionar de acuerdo con estos Estatutos.

Art. 21. Las convocatorias para asambleas, se harán por publicaciones durante cinco días con anticipación de diez días por lo menos, por medios de avisos en dos periódicos de Montevideo, uno de los cuales será "El Diario Oficial" y en ellas el Directorio indicará la fecha, hora y lugar de la reunión, como así establecerá los requisitos que deberán llenarse para asistir al acto, en el cual sólo se podrá deliberar sobre asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 22. Todos los accionistas tienen derecho a concurrir a las Asambleas Generales personalmente o, por medio de representantes, y en las mismas, con las limitaciones establecidas por la ley, cada cinco acciones dará derecho a un voto. Los accionistas que no posean dicho número de acciones, sólo tendrán voz en las asambleas; pudiendo no obstante reunirse entre ellos con el objeto de obtener en conjunto; tantos votos cuantas veces lleguen al número de acciones antes fijado, debiendo un accionista representar cada grupo de cinco acciones.

Art. 23. Las Asambleas Generales, tendrán el carácter de Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro del plazo indicado en el artículo 26, y las extraordinarias, previa convocatoria en la que se expresará el motivo de las mismas y los asuntos que en ellas serán considerados.

Art 24. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente o Vicepresidente y a falta de ambos, por un Director presente, o por un accionista nombrado a tal efecto por la Asamblea; se constituirán con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Serán escrutadores dos accionistas designados por la Mesa y en caso de producirse empate en la votación, decidirá el Presidente con voto especial de desempate.

Art. 25. Cuando una asamblea no se realice por falta de concurrencia del capital establecido, se citará para una nueva que deberá reunirse dentro de los doce días siguientes, se convocará en las condiciones antes expresadas y sus resoluciones serán válidas cualquiera sean los accionistas que concurran y el capital representado.

Art. 26. El año económico social se cerrará el treinta y uno de Diciembre y la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los sesenta días subsiguientes, a objeto de considerar la Memoria y Balance que presentará anualmente el Directorio y el dictamen del Síndico; como así para elejir sus autoridades según se establece más adelante. La Asamblea General de Accionistas correspondiente al cierre del primer año económico - social y consideración de los documentos y requisitos comprendidos, quedaría aplazada hasta el año siguiente, siempre que no hubieran transcurrido ocho meses contados desde la constitución legal de la sociedad.

Art. 27. La Asamblea General de Accionistas, se reunirá cuando lo resuelva el Directorio, lo soliciten accionistas que representen el veinte por ciento del capital realizado, o pida el Síndico.

Art. 28. En el segundo caso del artículo anterior, el Director deberá convocar a la Asamblea, dentro de los veinticinco días de recibir documento auténtico del pedido y si no lo hiciera, será llenado por el Síndico dicho requisito.

Art. 29. El Directorio incluirá en la "Orden del Día" de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, a los efectos de que sea considerado y resuelto por la misma cualquier asunto, propuesto por accionistas que representen el quince por ciento del capital integrado. A tal efecto, los accionistas deberán dirigirse al Directorio por escrito, con treinta días de anticipación por lo menos, concretando su proposición para que sea incluída en la convocatoria.

Art. 30. De las resoluciones de las Asambleas Generales, se levantará acta en un libro que se llevará al efecto, debiendo cada una de ellas ser firmadas por el Presidente, el Secretario o quien haya hecho sus veces, y dos accionistas que elegirá la misma asamblea. (Inciso b). Directorio.

Art. 31. El gobierno de la sociedad, con los más amplios poderes para representarla en todos sus actos, estará a cargo de un Directorio elegido de entre los accionistas y compuesto de siete miembros titulares y seis suplentes, todos los cuales durarán cuatro años en su mandato y podrán ser reelectos. Para incorporarse al Directorio como titular, se requiere depositar previamente acciones de la sociedad, que no podrán ser retiradas mientras dure el mandato.

Art. 32. El Directorio elegirá de sus senos anualmente en la primera sesión que celebre, el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, pudiendo ser reelectos los del año antrior. También elegirá el Directorio los Directores Delegados que juzgara oportuno, de acuerdo a lo que establece en inciso j) del artículo 36. Los suplentes ejercerán funciones efectivas cuando sean llamados al efecto y se incorporarán al Directorio en reemplazo de titulares y para completar el período de los mismos. La designación en tales ocasiones se hará por sorteos que practicará el Directorio en presencia del Síndico.

Art. 33. En los casos de falta de titulares y acefalía absoluta de suplentes, el Directorio procederá a designarlo de entre los accionistas, con carácter provisorio, hasta la próxima Asamblea General, a quien corresponde hacer la designación definitiva.

Art. 34. El Presidente será substituído por el Vicepresidente en su defecto por el Director que elija el Directorio, por delegación, ausencia, o enfermedad, y, en general, en todos los casos, funciones, y atribuciones que se considere oportuno por el Directorio o por Presidente.

Art. 35. Los miembros del Directorio permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión efectiva de sus cargos.

Art. 36. Corresponden especialmente al Directorio los siguientes deberes; obligaciones y atribuciones:

A) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos sociales.
B) Crear empleos, nombrar y remover el personal, determinar sus funciones y fijar los sueldos o remuneraciones de que deba gozar.
C) Organizar la administración y dictar las disposiciones que considerara oportunas para su buena marcha, fiscalizando su cumplimiento
D) Autorizar el presupuesto de gastos y los imprevistos necesarios, [illegible]

nera que los convenios, contratos y escrituras que deban celebrarse.

E) Llamar a licitaciones, resolver sobre ellas y tomar y aceptar para los intereses sociales, todas las medidas de conveniencias, seguridad y garantías a su juicio.

F) Acordar las condiciones generales para las operaciones de difusión o propaganda, de manera que las actividades adheridas alcancen el mayor volumen de ventas, como así las bases para la reconstitución, participaciones de ahorro, etcétera.

G) Disponer sobre la compra de inmuebles, la edificación y la forma de venta, locación, etcétera, de los mismos, que convenga establecer, de acuerdo con el propósito de reconstitución de inversiones que persigue la sociedad.

H) Autorizar las órdenes de comprar, las participaciones de ahorro y las obligaciones complementarias de los planes de propaganda y recuperación.

I) Dirigir, manejar y administrar los negocios de la sociedad, con los más amplios poderes para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, recibir o dar en pago, hipotecar o gravar bienes de cualquier naturaleza; tomar y dar en locación; constituir, aceptar y cancelar gravámenes hipotecarios y prendarios; endosar, depositar, solicitar créditos, emitir obligaciones, contraer deudas, tomar dinero a interés, realizar todo género de operaciones con los Bancos oficiales, particulares y cualquier otra Institución o con quien lo resuelva, sea en el país o en el extranjero, y en general hacer uso de todos los derechos y ejecutar todas las acciones ante las juridiciones comerciales civil, penal y criminal, que por las leyes tratadas compete a las sociedades legalmente constituídas, por intermedio del Presidente, quien queda facultado para ejercer todos éstos y demás actos representativos y para que pueda conferir o sustituir a terceros, poderes en nombre de la sociedad.

J) Delegar o sustituir así mismo, en todo o en parte, sus facultades, en uno o varios Directores, en funcionarios o empleados de la sociedad o en personas extrañas a la misma.

K) Resolver dudas que ocurran en estos Estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la Asamblea General para resuelva lo que estime oportuno Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos Estatutos mientras la Asamblea General no resuelva nada en contrario.

L) Convocar las Asambleas de Accionistas, presentar a las mismas Memorias y Balances y proponer repartición de utilidades.

Ll) Finalmente, cuando la sociedad haya constituído "tesoros" que ofrezcan absoluta seguridad, resolver sobre la conveniencia de que sean guardados en ellos los títulos y demás valores a que se refiere el inciso a) del artículo 8.o.

Art. 37. Siempre que el Directorio lo considere conveniente, el Presidente invitará al Síndico en forma especial, para concurrir en voto consultivo a las reuniones en que deban tratarse asuntos financieros y cuestiones de su especialidad, no estando sin embargo obligado a informar ni abrir juicio.

Art. 38. El Directorio fijará los días que se reunirá extraordinariamente, y, además deberá hacerlo siempre que lo disponga el Presidente o lo deseen dos de sus miembros; como así cuando lo solicite el Síndico con cualquier propósito. Estará en quórum con la presencia de cuatro de sus miembros y levantará acta de sus resoluciones en un libro que se llevará a tal efecto.

Art. 39. Fuera de los casos de expiración de mandato, los Directores cesarán en sus cargos:

A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada.

B) Por renuncia aceptada por el Directorio.

C) Por resolución expresa de la Asamblea General tomadas por las dos terceras partes de los votos presentes.

D) Por falencia o condena de delitos de derecho común.

E) Por abandono del cargo sin causa justificada, a juicio del Directorio, considerándose como tal, a la no concurrencia a la tercera parte de las sesiones realizadas anualmente. (Inciso c) Fiscalización.

Art 40. El contralor de las operaciones social, será ejercido por un Síndico designado por la Asamblea General por el término de cuatro años. Designará igualmente la Asamblea un Síndico suplente por el mismo término, coincida o no con el del titular, siendo ambos reelegibles.

Art. 41. En cualquier caso de suplencia por fallecimiento, renuncia o inhabilitación del Síndico titular o suplente, el Directorio designará el reemplazante para el caso, hasta la primera Asamblea, a quien corresponda regularizar la situación.

Art. 42. Corresponde al Síndico:

A) Examinar los libros de Contabilidad y verificar la exactitud de sus anotaciones, como también las cuentas y demás documentos; todo lo que el Directorio pondrá a su disposición en las oficinas centrales, debiendo no interrumpir u obstaculizar las tareas de administración.

B) Informar al Directorio de cualquier anormalidad que encontrara en los libros y documentos de su examen.

C) Informar o dictaminar sobre el balance que deberá considerar anualmente la Asamblea General de Accionistas, y

D) Concurrir facultativamente a las reuniones del Directorio con voz, pero sin voto.

CAPITULO VI

Presidente

Artículo 43. El Presidente es el representante de la sociedad, correspondiéndole, sin perjuicio de lo establecido, lo siguiente:

A) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y asambleas, firmar las actas y cumplir y hacer cumplir las resoluciones respectivas y los presentes Estatutos.

B) Adoptar, en caso de urgencia, las medidas que juzgara conveniente, dando cuenta al Directorio en la primera reunión.

C) Firmar las escrituras, convenios, contratos, balances, etcétera que efectúe la sociedad.

D) Representar a la Sociedad y al Directorio en todos los actos oficiales y asuntos administrativos o judiciales en que aquéllas intervengan, sin perjuicio de los poderes, que, en nombre de la misma, se resolviera otorgar a otros Directores, a funcionarios de la Sociedad, o a terceros.

E) Ejecutar los acuerdos que, dentro de la competencia que se ha señalado en estos Estatutos, tomarán las asambleas o el Directorio.

Art. 44 El Presidente tendrá doble voto en caso de empate en el Directorio y en las asambleas.

CAPITULO VII

Secretario y Tesorero

Artículo 45. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del Archivo y de los libros de actas, correspondiéndole asimismo la redacción de las mismas.

Art. 46. Son también funciones del Secretario:

A) Refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, actas, Memorias, escrituras y demás documentos que se hagan.

B) Dar cuenta a la Asamblea y Directorio de los asuntos que tenga que tratar.

Art. 47. El Tesorero tendrá a su cargo la custodia de los libros de comercio y cualquier documento, resguardo o comprobante relacionado con la contabilidad de la sociedad.

Art. 48. Son también funciones del Tesorero:

A) Refrendar la firma del Presidente junto con el Secretario, en todo documento relacionado con la contabilidad de la sociedad y especialmente, en cualquier movimiento de fondos.

B) Practicar periódicamente arqueos del dinero en efectivo y demás valores sociales.

C) Cuidar que se realicen en oportunidad los balances y las estadísticas que señale el Directorio.

Art. 49 En los casos de fallecimientos, ausencia, etcétera, del Secretario o Tesorero, el Directorio procederá a la designación del reemplazante.

CAPITULO VIII

Dirección Administrativa, Interna y Comercial

Artículo 50. El Directorio resolverá sobre la forma, como será llevada la Dirección Administrativa, Interna y Comercial de la sociedad, y el funcionamiento que, con carácter permanente, la tendrá a su cargo, cuidando del orden interno, vigilando la marcha de las operaciones, y dirigiendo, despachando y resolviendo todos los asuntos con arreglo a las instrucciones del Directorio y los presentes Estatutos.

CAPITULO IX

Distribución de Utilidades

Artículo 51. De las utilidades resultantes de las operaciones sociales, se deducirá: el porcentaje que el Directorio creyera fijar para reservas extraordinarias, amortizaciones, desvalorizaciones y retribuciones al personal, debiendo a éstos fines tenerse muy en cuenta el monto de la utilidad. Al Directorio se le compensará con el tres por ciento al Presidente, el uno por ciento a cada miembro titular, incluso al Presidente, que se distribuirá en proporción a la asistencia a sesiones de los mismos. Al Síndico se le retribuirá con el dos por ciento, y a los Iniciadores de la Sociedad, sus herederos o beneficiarios, con el cinco por ciento. El saldo remanente, o sea, las utilidades líquidas, se distribuirán en la siguiente forma:

Primero: El cinco por ciento para el Fondo de Reserva.

Segundo: El doce por ciento para las Acciones Fundadoras.

Tercero: Del ochenta y tres por ciento restante, se distribuirá a los accionistas, en proporción al capital integrado, hasta cubrir el ocho por ciento, que se considerará como primer dividendo

Cuarto: Luego de cubierto dicho primer dividendo, del resto corresponderá:

A) El setenta por ciento, que se distribuirá como segundo dividendo entre los accionistas, en proporción a su capital integrado

B) El cinco por ciento, para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y

C) El saldo, a los iniciadores de la sociedad, sus herederos o benficiarios, como compensación de servicios prestados, que se consideran gastos constitutivos diferidos

Art. 52. Una vez que el Fondo de Reserva alcance a representar la mitad del capital social, el respectivo porcentaje que se fija por el artículo anterior, lo mismo que las asignaciones y dividendos que no se cobraran dentro de los dos años, se distribuirá facultativamente, por el Directorio, fijándose una parte para el Consejo del Niño, otra al Ministerio de Salud Pública y el resto entre las acciones fundadoras o no, en proporción al dividendo del año anterior. Si la suma del primero y segundo dividendos sobrepasa al diez por ciento del valor de las acciones, el Directorio podrá disponer que el excedente se abone en acciones de la sociedad.

CAPTULO X

Disolución, liquidación, reforma de los Estatutos

Artículo 53. En caso de disolución o liquidación de la sociedad, se convocará a la Asamblea General, a los efectos de que, por mayoría de votos, decida si la liquidación se llevará a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora especialmente designada con ese objeto por la misma Asamblea.

Art 54. Si concluída la liquidación de la sociedad, y pagadas todas las obligaciones sociales, y reintegrados a los áccionistas el capital y distribuído entre los mismos el fondo de reserva, resultara todavía un sobrante, éste se distribuirá en la siguiente forma:

A) El quince por ciento a los liquidadores, y

B) El ochenta y cinco por ciento a los accionistas.

Art. 55. Para que pueda procederse a la reforma de los presentes Estatutos, será necesario que se reuna expresamente la Asamblea de Accionistas y aquéllas sean resueltas por el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes.

CAPITULO XI

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 56. Los Iniciadores de la sociedad, se designan en el acto constitutivo de la misma.

Art. 57. Con carácter provisorio, se designa un Directorio compuesto por las siguientes personas: doctor Pedro Díaz, Escribano Bernardo Pérez Fourcade, doctor Arturo J. Dubra, Carlos Riviere Podestá, Lorenzo F. Balerio Sicco, doctor Luis M. López, y Contador R. Rodríguez. Dicho Directorio se constituirá en la forma más conveniente, a juicio de sus miembros y tendrá el siguiente cometido:

A) Organizar los trabajos de formación de la sociedad.

B) Designar las personas que ocuparán los cargos titulares y suplentes del primer Directorio y Síndicos, y

C) Poner a las mismas en posesión de la dirección y fiscalización de la sociedad, así que ésta sea aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 58. El primer Directorio y Síndicos designado de acuerdo con el inciso b) del artículo que antecede, permanecerán en su mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la que se elegirán cuatro Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de igual número que vencerán y que serán sorteados en la forma establecida por el artículo 33 También se procederá a la elección de Síndicos Titular y Suplente. En lo sucesivo se procederá por antigüedad.

Art. 59. Los señores doctor Pedro Díaz, Escribano señor Bernardo Pérez Fourcade y doctor Arturo J. Dubra, conjunta o separadamente, quedan facultados para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y obtener personería para la Sociedad, pudiendo a los efectos indicados, aceptar o proponer las modificaciones necesarias y proceder a la inscripción de aquéllos según prescriben las leyes. "Acto seguido, atento lo dispuesto por el artículo 56 de los Estatutos precedentes, se deja constancia de que los Iniciadores de la sociedad son los señores doctor Arturo J. Dubra, Contador F. Simoens Arce y Luis F. Pagola, a quienes corresponderán los beneficios determinados en el Capítulo IX de los precisados Estatutos. En cuanto se relaciona con la propiedad del Sistema de Reconstitución, Reintegro o Recuperación Gratuita de Inversiones del Consumidor, denominado, "Regrain", inscripto en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, en cumplimiento de la ley 9.739 de fecha 17 de Diciembre de 1937, sobre Derechos de Autor y Decreto Reglamentario respectivo, según certificado 1018|97|42, extendido por la Biblioteca Nacional, los citados señores, Dubra, Simoens y Pagola, autores titulares del referido Certificado, se obligan a ceder a favor de la sociedad, para que ella pueda explotar libremente el sistema, el usufructo de todos sus derechos para la República Oriental del Uruguay con la expresa declaración de que, su concurrencia al acto y sus firmas puestas al pie de la presente, tienen la doble significación de asambleístas, concurrentes al acto de constitución de la sociedad y de ratificación al compromiso de cesión del citado usufructo. La sociedad por su parte, adquiere el citado usufructo, bajo el compromiso de hacer del sistema "Regrain", una explotación adecuada y de abonar a los autores propietarios, señores doctor Arturo J. Dubra,Contador F. Simoens Arce y Luis F. Pagola, ($ 1.50) pesos uno y medio por mil sobre los valores nominales de lós contratos o convenios de cualquier naturaleza que realice la sociedad, de acuerdo con el inciso a) del artículo 4.o de los Estatutos de la misma Todas las personas que suscriben la presente acta y ha prestado su adhesión a la constitución de la sociedad, como el señor Domingo Baqué, dispondrán, facultativamente, de un crédito, limitado a tres mil pesos, para suscribir acciones de la primera serie, del que podrán hacer uso en la proporción de diez acciones, por cada una acción que integren en efectivo dentro de los primeros treinta días de su aprobación de la sociedad por el Poder Ejecutivo. Dicho crédito no devengará intereses, debiendo cancelarse en el curso de los dos primeros ejercicio económicos sociales, durante cuyo término no se abonarán los dividendos de dichas acciones, ni los emolumentos de dirección que establece en el artículo 51, de los Estatutos, que pudieran corresponder a aquellos suscriptores que i. antuvieran saldos deudores sobre el crédito de referencia, si no que, los importes respectivos, les serán acreditados hasta el alcance de dichos saldos. Treinta días después de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al cierre del segundo ejercicio anual, si aún existieran suscriptores con saldo deudor, el Directorio ordenará la venta o suscripción de las acciones respectivas y una vez ingresado su importe, después de deducir el diez por ciento de los saldos que a aquél se hubieran acreditado, que quedará a beneficio de la sociedad, el resto se pondrá a disposición del suscriptor respectivo, sin derecho alguno a otra reclamación, que su entrega contra recibo por la sociedad. Previa lectura y conformidad de los concurrentes al acto, se ratifican y firman, firmando también un duplicado en el sellado correspondiente, a los efectos de la presentación al Poder Ejecutivo, e inscripción en el Registro Público de Comercio

Pedro Díaz, Carlos Riviere Podestá, Arturo J Dubra, Luis Mario López. F. Simoens Arce, F. L. Balerio Sicco, Rivera Rodríguez, Bernardo Pérez Fourcade, L. F Pagola, y E. Casabó.

Félix Muguerza. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y que dicen: Pedro Díaz, Carlos Riviere Podestá, Arturo J. Dubra, Luis Mario López, F. Simoens Arce, F. L. Balerio Sicco, Rivera Rodríguez. Bernardo P. Fourcade, L. F. Pagola y E Casabó, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento: Pedro Díaz, Carlos Riviere Podestá, Arturo J. Dubra, Luis Mario López, Flauliano Simoens Arce, Lorenzo Balerio Sicco, Rivera Rodríguez, Bernardo Pérez Fourcade, Luis Fernando Pagola y Eduardo Casabó, uruguayos, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad. En fe de ello y a pedido del interesado extiendo ésta certificación que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Félix Muguerza, Escribano.

COPIA — Al señor Ministro de Hacienda. doctor Javier Mendívil. Pedro Díaz, abogado uruguayo, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 320, ante el Ministro me presento y digo: Que según consta en el acta que en el sellado y certificada en forma acompaño, se constituyó una Sociedad Anónima denominada "Recuperación Gratuita de Inversiones" (Regrain), que será regida por los estatutos transcriptos en la citada acta y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de los mismos y en el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar se sirva autorizar el funcionamiento de dicha sociedad anónima, acordándole la correspondiente personería. Circunstancias imprevistas relacionadas con la inscripción del sistema Regrain en el Registro de Propiedad Literaria y Artística, (ley número 9739 y Decreto Reglamentario), lo que consta en el certificado 1018|97|42, cuyo usufructo explotará la sociedad, han demorado el pedido que formuló ante el señor Ministro lo que como consecuencia ha postergado también los beneficios que la Institución ofrecerá, haciendo partícipe de sus utilidades a la Institución y la Salud Pública y a la Infancia, por intermedio de los órganos respectivos, todo lo que consta en el estatuto acompañado. Por lo expuesto, y previa intervención de la Inspección General de Hacienda y vista al señor Fiscal, pido al señor Ministro se sirva proveer de conformidad con lo solicitado y ordenar lo necesario, a fin de que se inscriban los estatutos en el Registro Público de Comercio. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. (Fdo.) Pedro Díaz.

Félix Muguerza Escribano. Certifico: Que la firma que antecede y que dice Pedro Díaz, fué puesta en mi presencia y pertenece a la persona de mi conocimiento, siendo uruguayo, mayor de edad, abogado y con domicilio en esta ciudad en fe de ello y a pedido del interesado extiendo esta certificación que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Félix Muguerza, Escribano. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, Mayo 8 de 1942. Informe la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministerio: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Haciedda. Mayo 11 de 1942. A la División Sociedades Anónimas, para que tome nota y vuelva. (Fdo.) Hughes.

División Sociedades Anónimas, 11|5|942. Tomado nota vuelve (Fdo.) Walter Piffaretti, Inspector.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. Montevideo, Mayo 11 de 1942. Señor Ministro: El suscripto necesita conocer los planes técnicos que piensa utilizar la Sociedad, antes de informar este asunto. Saluda al señor Ministro muy atte., Leopoldo Hughes, Inspector General

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Mayo 14 de 1942. Vistas a los interesados. Por el Ministerio: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Al señor Ministro de Hacienda, Dr. Javier Mendívil. — S.|D. Pedro Díaz, en su solicitud de autorización para funcionar como Anónima la Sociedad Recuperación Gratuita de Inversiones "Regrain", carpeta número 552, año 1942, vengo a pedir sea agregado a sus antecedentes el plan técnico que se servirá la misma que se transcribe más adelante, tomado del original que suscribe el señor Contador don Rivera Rodríguez y el cual, involuntariamente, se omitió adjuntar con el testimonio del acto constitutivo de la Sociedad. Previamente, señor Ministro, he de hacer algunas consideraciones sobre la omisión que corresponde cumplir a la Sociedad, en los diversos aspectos de su actuación, lo que ha de ilustrar en el sentido de las conveniencias de orden general existentes, para que sea prestada sin tardanza la autorización solicitada. El organismo proyectado es un Ente de características especialísimas, que si bien consigue de la explotación de los negocios que se propone, el provecho que justifica su carácter o calidad comercial, no es menos exacto que llena una función ampliamente benéfica, la que cumple, con el más alto exponente de nacionalismo que en su género pueda concebirse, sin lesionar intereses extraños de orden alguno: Es un factor de constante progreso edilicio, que no sólo levantará el rascacielos de la City, sino que lleva una acción al Barrio Obrero, tan desprovistos de hogares y construcciones modestas, al alcance de las clases menos pudientes, donde hacer una vida higiénica y confortable; cooperando así en la obra altruísta en que tan interesado se muestra el gobierno. La sociedad proyectada, no sólo refuerza la economía privada, que es base de la grandeza de todos los pueblos sino que, inmediatamente de comenzar sus operaciones, como mandato estatutario de colocar sus reservas se incorporará al mercado de títulos del Estado, en carácter de comprador permanente, siendo indiscutible que hecho tal, no pueda menos que contribuir al mejoramiento de las cotizaciones y constituir un factor de importancia en el desenvolvimiento del crédito y la deuda pública. Tan poderosa fuerza económica, que no de otra manera pueda ser calificada la iniciativa si se ahonda el análisis, del cual surgirá la masa enorme de capitales que han de movilizarse, se forma, como acertadamente lo afirma en su informe el señor Contador que suscribe el Plan Técnico, **con el aprovechamiento de las diferencias dispersas que se obtienen de la propaganda o difusión comercial**, sin otra cooperación que la prestada por las fuerzas productoras, al comercio y demás actividades nacionales, en la corriente normal de difundir sus mercancías y explotaciones, y sin otro desembolso que el aporte expontáneo de la propia Sociedad, extraído o separado del producido de su trabajo y sus negocios. En tales condiciones, señor Ministro, **devolver gratuitamente** a la economía de los consumidores el importe de sus gastos, no puede ser el resultado de un día, sino la obra de un largo y constante período de labor; sin que, demora tan justificada y como bien podrá observarse en el Plan Técnico, tampoco haya sido dejado de contemplarse, según resulta de los rescates en efectivos que se establecen después de un año de vigencia, los que constituyen un medio de amortización a la vez, como así, por la amortización anticipada que se opera por sorteos. Hay algo más aún, señor Ministro; en Francia, por ejemplo, cumbre del perfeccionamiento y ejemplo como pueblo económico, cuna de las más curiosas combinaciones, algunas de ellas de aspecto similiar, elevaban sus planes al término de noventa días, esto es, aproximadamente el doble de lo que se emplea por el sistema "Regrain", y, según los tratadistas más autorizados, cumplían sus funciones: no habiendo sido ello un obstáculo para que alcanzaran éxito y dejaran de contribuir eficazmente a la riqueza pública y privada de aquel gran país. Constituye también una forma de anticipar la recuperación que persigue la Sociedad, el sistema que emplea de amortizar por sorteos; fórmula generalizada por los propios gobiernos en sus planes para retirar de la circulación determinados títulos de las deudas del Estado, que se adopta con frecuencia a otro alguno, por constituir el medio más insospechado, dado el sencillo y seguro contralor que ofrece. Dichos sorteos, pues, son una necesidad de los métodos de recuperación y de amortización y complementan los planes financieros generales de la Sociedad, igualmente inobjetables Cabe destacar que los mismos no tienen la característica de los sorteos de compañías recientemente autorizadas por el Poder Ejecutivo, puesto que no se realizan como en ellas, entre tenedores de pólizas que han sido contratadas a pagar en cuotas de determinado valor. Por nuestro sistema, el público favorecido nada debe abonar a la Compañía, no obstante lo cual entra en sus sorteos para recuperar anticipadamente la devolución del importe de sus compras en las proyecciones explicadas en nuestro plan. Y es más aún, señor Ministro, nuestros sorteos son, a la inversa de los practicados por las compañías referidas, un verdadero estímulo para los sorteos oficiales de la lotería, por cuanto ella está más que estimulada con **la devolución de los billetes no premiados**, lo que constituye otro alto exponente de los propósitos de la Sociedad en beneficio de las instituciones y la población. El rubro "Fondo destinado a la devolución del importe de billetes no premiados de la Lotería del Hospital de Caridad" necesario a tal efecto, reune importantes fondos, con los que se favorecerán millares de personas, constituyendo un estímulo para los compradores de lotería quienes con tal perspectiva absorberá íntegramente sus billetes, de donde vendrá a resultar un considerable aumento de los recursos destinados a los hospitales y la salud pública. Este hecho, agregado a la distribución que se hace de las utilidades de la Sociedad de la que se destinan importantes porcentajes al mismo fin, a la instrucción pública, etc., evidencian los elevados propósitos del suscripto y demás constituyentes de la Sociedad. Paso a la transcripción de los Planes Técnicos que serán utilizados por la Sociedad, estudiados por el Contador señor Rivera Rodríguez y que dicen así: "Sistema Regrain". "El sistema de Reconstitución, Reintegro o Recuperación Regrain" examinado es una combinación preparada a base de difusión o propaganda comercial, que, aprovechando diferencias dispersas que de esta se obtienen y con el transcurso del tiempo, permiten que el consumidor, sin ningún sacrificio ni desembolso consiga la devolución, total o parcial, de ciertos gastos, cuyos importes, de otra manera, se considerarían absolutamente perdidos. Ello da indiscutiblemente, un alto relieve a la combinación. Presento a continuación, en sus aspectos y detalles más salientes, el proceso de la operación y los elementos de que se sirva como base técnica, que demuestran la normalidad de su desenvolvimiento. Primero: El motivo central, de donde se extraen todos los recursos, es la propaganda comercial, con el alcance que quieran darle los interesados, dentro de limitaciones prudenciales y en razón del volumen y demás circunstancias de las actividades que la contratan con la Sociedad, importando para ellas el compromiso de entregar a sus favorecedores, sin cargos ni

restricciones, los valores nominales proporcionales destinados a la recuperación de su compra, valores éstos que constituyen el vehículo que conduce a todas las finalidades. Segundo: La base comercial del negociado, esto es, la suma establecida para el cumplimiento de todos los compromisos emanados de la negociación, incluídos reservas técnicas, gastos generales, de producción, administración, etc., —derechos de autor, utilidades ,etc.,— se fija en la suma de ($ 14.00) catorce pesos en efectivo por cada ($ 100.00) cien pesos de valores nominales, quedando el plazo del plan para la recuperación íntegra del valor nominal, sujeto al término de cincuenta años. Tercero: Sin perjuicio del término citado, se establece un sistema especial de amortización, por el cual, se anticipa la amortización de uno mensualmente, que es pagado de inmediato por la Sociedad. Cuarto: Se establece así mismo una Tabla de Valores de Rescate, la cual se produce más adelante, en la que se indican las cantidades en efectivo que, cualquier tiempo después de un año de vigencia, pueden ser retiradas. Quinto: Los catorce pesos establecidos en el **Segundo** como base comercial, responden a la siguiente descomposición: A) Reservas Técnicas $ 8.245.00. B) Gastos generales de administración, producción, propaganda, etc., $ 4.055.00. C) Fondo destinado a la devolución del importe de billetes no premiados de la Lotería del Hospital de Caridad, $ 0.30. D) Derechos de Autor (propiedad intelectual 1.O|18|37|942), $ 0.15. E) Utilidades, Reservas Estatutarias, etc., $ 1.25. Suma $ 14.00. En tales condiciones, sujetándose a las proporciones que anteceden, los $ 140.000.00 percibidos como base comercial sobre la colocación de una Serie, equivalente a un millón de pesos valor nominal ,tendría la siguiente distribución: Reservas Técnicas inviolables $ 82.450.00. Gastos generales de Administración, etc., pesos 40.550.00. Fondos destinados a la devolución de billetes de lotería $ 3.000.00. Derechos de Autor (propiedad intelectual 1018|37|942), $ 1.500.00. Utilidades, Reservas Estatutarias, etc., sobre capital accionario de $ 50.000.00. $ 12.500.00. Suma $ 140.000.00. Sexto: Las Reservas, que son inviolables se colocan por terceras partes en la forma que disponen los Estatutos sociales, con un promedio de producción segura de 7 y 1|4 a 7 y 1|2 o|o anual, permitiendo a la Sociedad una diferencia a su favor, prudentemente calculada en previsión de posibles bajas de los títulos, o desvalorización de los rubros en que se encontrarán colocadas. Séptimo: El acrecimiento de las Reservas, en relación con el término y el plan de amortizaciones anticipadas, se calcula al 6 o|o, y a los efectos de los rescates, al 5 o|o; debiendo aclararse que el primer año se calcula a favor de dicha tabla, una acumulación de intereses muy superior, con el propósito de impulsar al consumidor a la conversión. Octavo: Como punto final, se produce la Tabla de Valores de Rescate a que se hace referencia en los puntos **Cuarto y Séptimo:**

Años	$	Años	$	Años	$	Años	$
1	9,16	14	17,27	26	30,01	39	58,47
2	9,61	15	18,13	27	32,56	40	61,39
3	10,09	16	19,04	28	34,18	41	64,46
4	10,60	17	19,99	29	35,89	42	67,68
5	11,13	18	20,99	30	37,69	43	71,07
6	11,69	19	22,04	31	39,57	44	74,62
7	12,27	20	23,14	32	41,55	45	78,39
8	12,88	21	24,29	33	43,63	46	82,27
9	13,53	22	25,51	34	54,85	47	86,38
10	14,20	23	26,78	35	48,10	48	90,70
11	14,91	24	28,12	36	50,51	49	95,24
12	15,66	25	29.53	37	53,03	50	100,00
13	16,44	—	—	38	55,60	—	—

Dentro de los lineamientos generales y términos técnicos expresados en los **Ocho puntos** que anteceden, se resuelven todos los planes que comprenden el Sistema "Regrain" y que serán utilizados por la sociedad anónima en formación Recuperación Gratuita de Inversiones (Regrain). — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Rivera Rodríguez, Contador. —Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Pedro Díaz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. Agréguese a sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministerio: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Mayo 22 de 1942 A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. (Fdo.) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 22 de 1942. Tomado nota vuelve. (Fdo) Gustavo Nicolich Fonseca.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 7 de 1942. Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Recuperación Gratuita de Inversiones" (Regrain), no contiene en realidad, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes pero, conviene dejar establecido que tanto los planes técnicos, como la formación de las reservas, etcétera, deberán ajustarse a la reglamentación que opotrunamente se dicte sobre la materia, en defensa de los intereses del ahorrista. En cuanto a la integración de capital por medio de créditos otorgados por la misma Sociedad a los firmantes del Acta de Constitución, (artículo 50) entiende el suscripto como lo ha manifestado en otras oportunidades, que es inconveniente. — Saludo al señor Ministro muy atte. — Leopoldo Hughues, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 9 de 1942. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Dictamen número 694|942. Exp. 570 42. Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista del orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la "Recuperación Gratuita de Inversiones" (Regrain), como persona jurídica, a condición que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Julio 16 de 1942. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Julio 23 de 1942. Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República solicitándole su opinión. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndose saber en respuesta que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión acordó expresar que no tiene observación que formular en la redacción del proyecto de Estatutos de la Sociedad Anónima "Recuperación Gratuita de Inversiones" (Regrain), en lo que se refiere la inclusión de cláusulas que puedan configurar operaciones de índole bancaria. — (Fdo.) Julio Carlos Netto.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. Vista: la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Recuperación Gratuita de Inversiones" (Regrain), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Considerando: que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es "fomentar la coordinación y reciprocidad de intereses de las fuerzas productoras y demás actividades ejercidas con fines de lucro y del público o consumidor: procurando que aquellas resulten favorecidas en el volumen y consolidación de sus operaciones, beneficiando al consumidor con la reconstitución total o parcial gratuita de sus inversiones"; Que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia, y que funcionará con un capital de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00); De conformidad con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Recuperación Gratuita de Inversiones" (Regrain) y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese: publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo): **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL. — Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 20 de 1942 — Carlos M. Montaño, Director General de Secertaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. — Arturo J Dubra constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Zabala 1382, al señor Juez digo: Que del testimonio que acompaño, expedido por el Ministerio de Hacienda, surge que el Poder Ejecutivo acordó personería jurídica a la Sociedad de "Recuperación Gratuita de Inversiones" (Regrain), y aprobó sus estatutos. En consecuencia, vengo a solicitar su inscripción en el Registro, así como también la inscripción en la matrícula de comerciantes. Dejo desde ya solicitados los testimonios y certificados que se pidieren, ordenándose la devolución de los documentos que se adjuntan y la publicación de los edictos respectivos, previa vista al Ministerio Público. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Pido al señor Juez la habilitación de Feria para el diligenciamiento de todas las actuaciones a que diera lugar este escrito. — Arturo J. Dubra.

N.o 8621. — Montevideo, Junio 29 de 1943 — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo

Fiscalía de lo Civil tercer turno. — Entrada 21 Julio 1943. Salida 22 Julio 1943. — Vista número 1.541. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción que se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1943.

N.o 9277. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa: tasadas y satisfechas las costas, hágase los desgloses pertinentes y archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres Doy fe. — Juanángel Gianola.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 18 del folio 216 al folio 238 vuelto del libro número 18 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Laborde. — Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello, y firmo en Montevideo a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$480.00 — 7953.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.500 pares de pantorrilleras, para las Policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Oficina el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Agosto 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.28-8345-v.set.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 21.000 metros de brin y accesorios, destinados a la confección de uniformes de verano y brechs, para las Policías de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Oficina el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.28-8346-v.set.8.

ARSENAL DE MARINA
Licitación N.o 1|943

Llámase a licitación pública para la provisión de un extintor de incendio a base de espuma, de gran capacidad.

Los interesados podrán pasar todos los días hábiles en horas de oficina, por las Oficinas de Compras del Arsenal de Marina, en el edificio de la Aduana, 4.o piso, costado Oeste, a informarse de las bases del pliego de condiciones. — La Comisión.

$3.75 Ag.28-8373-v.set.8.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|943
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un torno prismático de precisión, y un torno combinado de relojero.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Dirección General de Aeronáutica Militar (avenida Agraciada número 3544 y 46), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ag.28-8374-v.set.8.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|943

Llámase a licitación pública, para la adquisición de dos (2) interruptores automáticos trifásicos para protección de líneas, destinados a la Escuela Militar de Aeronáutica.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Dirección General de Aeronáutica Militar (avenida Agraciada número 3544 y 46), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a

17 y 30 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ag.28-8375-v.set.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|33

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la colocación de pisos de parquet en el edificio de la Agencia Aguada de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Setiembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General. — Sector Administración. Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo Agosto 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.28-8347-v.set.2.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de tejidos, artículos de bonetería, carne para la Colonia E. de Menores, Suárez (por el término de 6 meses con opción por parte del Consejo a otros 6 meses) y la ejecución de trabajos de pintura en la Escuela del Hogar, calle Piedras número 482.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se establecen: 1.o Tejidos lunes 6 de Setiembre a la hora 14 y 30. 2.o Bonetería, lunes 6 de Setiembre a la hora 15. 3.o Trabajos de pintura, martes 7 de Setiembre a la hora 14. 4.o Carne martes 7 de Setiembre a la hora 14 y 30.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.28-8342-v.set.2.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO (RIO BRANCO)

Emplazamiento

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo se cita y emplaza a ELPIDIO SOSA, ATALIVAR MARQUEZ y FELICIANO AMORIN, presuntos responsables en el expediente que se le sigue por infracción aduanera, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a fijar domicilio en el plenario ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio con el cual continuarán los procedimientos. — Río Branco, Junio 18 de 1943. — Aramis A. Ferreira. Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8341-v.oct.1.o

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40893

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"DIPHENAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8359-v.set.8.

ACTA N.o 40892

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CARBACHOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8360-v.set.8.

ACTA N.o 40894

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"IODOXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8358-v.set.8.

ACTA N.o 40891

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8361-v.set.8.

ACTA N.o 40890

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MERSALYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8362-v.set.8.

ACTA N.o 40796

Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Alfredo Abete y Carlos Piriz, de Las Piedras (Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"LA CUMBRE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8339-v.set.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

Montevideo, 28 de Agosto de 1943

4.a Sección

CARLOS ALBERTO ALVAREZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 954, y NADIA BRUNA SIMONI, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Maldonado 1034.

18.a Sección

FEDERICO BRITO DEL PINO LARRAVIDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1192, y MARIA MARTHA PUIG BALPARDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2862.

19.a Sección

JOSE PEDRO ANDRIETTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1964, y JUANA GILBERTA BETANCOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1964.

JOSE ALBERTO SELLANES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1881, e ISOLINA ESMORIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2168.

CARLOS BERENGOLA, 24 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Defensa 2466 y SABINA THAU, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2506.

MIHRAN BOZOGLANIAN, 33 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Isla Gorriti 2016 y SEMAGUL BADAGIAN, 21 años, soltera, armenia, domiciliada Isla Gorriti 2014.

FRANCISCO PABLO DI SANTOLO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1884, y ANA LUISA CARRION, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1884.

MAURICIO BUSCANIZ, 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Defensa 2270, y SARA GORDON, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Defensa 2270.

22.a Sección

ISAAC ANTONIO SEQUEIRA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Larrañaga 2752, y MARIA SARA MUNIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1471.

EMILIO BARREIRO, 39 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3361, y ARMONIA GIANRE CERON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arco 3329.

23.a Sección

ERNESTO RAMON RODRIGUEZ, 36 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado avenida Italia 2527, y MARIA ESTHER RISSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2544.

VICENTE OCHOA PERTIERRA, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Belgrano 2892, y ASUNCION DIAZ UGALDE, 50 años, soltera, española, domiciliada Belgrano 2892.

ARQUIMEDES VALIES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2246, y VIOLETA PRESTES CARBALLAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2246.

LUIS LISANDRO ROUX 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2886, y CORA JUANA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2886.

24.a Sección

INDALECIO RAMON LUZARDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1410, y MARIA ANGELICA GRAJALES, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1410.

ANTONIO GABRIEL GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Méndez Núñez 3130, y CARMEN JOSEFA URES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3130.

$2.00 P|p.-v.ag.31.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ELISABETH W. BADIN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex - esposo Theóphilo Badin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos por el Tribunal del Distrito de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Ag.28-8325-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia *en lo Civil* de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VALDEZ DE JIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8351-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGINIA BIANCHI DE PLA y de FRANCISCO PLA o FRANCISCO FELIX PLA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 Ag.28-8337-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO O'NEIL u O'NEILL u O'NIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8327-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FORNILLO o FORNIELLO DE MERJEAU o MERJEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8328-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DIONISIO o DIONISIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8329-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO o ATILIO JUAN BAUTISTA PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8330-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA LEVRATTO DE CANEPA o ROSA LIBERATO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8331-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8370-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALS RUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8354-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS MITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8332-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesion de CESAR DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8333-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8366-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BASTON DE URRETAVIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8355-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MARTINEZ o MARTIN DE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8365-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BRUCHOU DE REIMONDI o DOROTEA GRACIANA BRUCHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8367-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Aureliano Martinez contra MARIA TIBURCIA TEALDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña María Tiburcia Tealdo, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8368-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO COLLAZO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.28-8356-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.28-8357-set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-620) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERONIMO GHISLIERI y de don ALFREDO CONSTANTINO GHISLIERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.28-8363-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO DELASCIO o DILASCIO o DI LASCIO o DE LASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8369-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO Y CAMPOS o LUCIANO ISIDORO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8348-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PLACERES DE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8349-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESTRADA GOWLAND o ALBERTO ESTRADA o JUAN ALBERTO NICASIO ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8350-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA GOMEZ DE MONTORO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.29-7161-v.ag.9. Ag.28-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINO BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.28-8352-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA NUÑEZ DE PINTO o MARIA NUNES DE PINTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.28-8353-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD ROQUE AMARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 17 de 1943. — Próspero M. Rubert Escribano.

$3.30 Ag.28-8378-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Salto, dictada en los au-

ros seguidos por el señor Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de GERONIMO BENTOS PEREIRA por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de Gerónimo Bentos Pereira y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en esta sección empadronada con el número 675, compuesta de ciento setenta y nueve hectáreas con cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte y Sur, Manuel Lussich Nin; al Este, Mauricio de Freitas Guimaraens; y al Oeste Lucila Castellanos. Por término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Agosto 21 de 1943. — Juan P. Cessarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8376-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertera de la sucesión de doña CAROLINA CANZANI DE ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-8336-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita a don PEDRO SEGUNDO BENTANCUR o BENTANCOR, emplazándolo por noventa días, para que se presente a estar a derecho en la acción de participación promovida por don Vicente Bentancur, de los bienes quedados al fallecimiento de don José Bentancur o Bentancor y doña Felicia Vera de Bentancur o Bentancor, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Agosto 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$9.60 Ag.28-8335-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel De La Fuente, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ DE VASSALLO JORGELINA. Suc." Lo. 10, Fo. 589, número 228, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, don Miguel A. Perera, en representación de doña Celia María Vassallo de Lacava, Zulima Vicenta Vassallo de Couto, Ernesto Florencio, Amaro Eufrasio, Vicente Joaquín, Enrique Martiniano y María Elisa Vassallo, solicitando rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil de las siguientes personas, a saber: En la partida de matrimonio de los causantes Vicente Vassallo y Jorgelina Fernández el apellido del contrayente se escribió Basalo, lo mismo que el del padre de éste, debiendo decir Vassallo, que es el verdadero y el apellido de la madre del contrayente se escribió Barrucio, debiendo decir Baruzzo. En la partida de bautismo de Ernesto Florencio Vassallo, el apellido paterno se escribió Basallo, debiendo escribirse Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Barruzo, debiendo decir Baruzzo. En la de nacimiento de Enrique Martiniano Vassallo, el apellido paterno se escribió Vasalo, debiendo decir Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Baruzo, en lugar de Baruzzo, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Zulima Vicenta Vassallo se estableció erróneamente el apellido paterno y del abuelo paterno, escribiéndose Basalle y Bassallo, respectivamente, debiendo decir Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Barruso en lugar de Baruzzo, que son los verdaderos, habiéndose también omitido el segundo nombre de la interesada, que es Vicenta, y, el nombre de la madre se escribió Jorjelina en lugar de Jorgelina En la de nacimiento de Amaro Eufrasio Vassallo, el apellido paterno se escribió Bassallo, en vez de Vassallo, y el apellido de la abuela paterna se escribió Barrutzo, en vez de Baruzzo, habiéndose escrito el segundo nombre del interesado Eufracio, en lugar de Eufrasio. En la de nacimiento de María Elisa Dionisia Vassallo, el apellido paterno se escribió Basalo, en lugar de Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Bauruso, en lugar de Baruzzo, que es el verdadero, habiéndose padecido errores al escribir el segundo y tercer nombre de la interesada, pues se escribieron Eliza y Dionicia en lugar de Elisa y Dionisia, respectivamente. En la de nacimiento de Celia María Vassallo el apellido paterno se escribió Bassallo y el apellido del abuelo paterno se escribió Basallo, debiendo decir en ambos casos Vassallo que es el verdadero y el apellido de la abuela paterna se escribió Barruzzo, debiendo decir Baruzzo. En la de nacimiento de Vicente Joaquín Vassallo, el apellido paterno se escribió Bazallo, lo mismo que el del abuelo paterno, debiendo escribirse Vassallo, que es el verdadero, y el apellido de la abuela paterna se escribió Baruzo, debiendo decir Baruzzo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — San José, Julio 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Ag.28-8334-v.set.14.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Chassis "Opel - Blitz" para ómnibus.

Remataré el día 10 de Setiembre de 1943, a la hora 15 en el lugar de su ubicación, calle Guaviyú número 3297. Por orden del Juzgado Civil de 7.o turno, en autos: "Demetrio Dimu contra ALBERTO F. LARRAMENDY. Rescición de contrato, daños y perjuicios". Absolutamente al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Bartolomé Mitre número 1419.

$5.00 Ag.28-8364-v.set.8.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "FERMIN FRANCISCO LACOSTE, en autos JOSE ESTRADER. Quiebra Prenda Industrial", se hace saber: que el día 9 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, y en el local de la calle Canelones número 1323, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y al contado, de los siguientes bienes: 1 camión "Ford" modelo 1931, padrón número 90860, matrícula 61896 de 20 H. P. motor 73; 1 auto "Ford", chassis comercial, modelo 1930, padrón número 64181, matrícula 61184, motor 1127230, de 20 H. P. Se hace constar: Que los antecedetnes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o Piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$13.00 Ag.28-8343-v.set.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7615, número 2, serie "A" a cargo de INOCENCIO VALENTIN NORIEGA CASTAÑOS, el 20 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la finca número 208 de la calle Sarandí de la ciudad de Tacuarembó, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 4.355.00), dos fracciones contiguas de campo y mejoras, en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número cuatro mil setecientos sesenta y seis, y que según plano del Agrimensor Eduardo Mullin inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó el 28 de Junio de 1923 están señalados con los números uno y dos y sus áreas y deslindes se expresan así: Fracción 1: consta de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros, y linda por el Noreste con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Sureste con la fracción 2; 250 metros al Suroeste, calle por medio, con la misma fracción 2; y el Noroeste con la sucesión de Francisco Dalpró. Fracción 2: consta de veinticuatro hectáreas tres mil quinientos metros, lindando al Noreste con el arroyo Tacuarembó Chico; al Sureste con las fracciones 3 y 4; 395 metros al Suroeste con la fracción 5; y al Noroeste quebrada de tres rectas: la primera que a partir del límite anterior mide 209 metros, linda con Francisco Dalpró; la segunda linda, calle que da salida a las fracciones 3 y 4 por medio, con la fracción 1; y la tercera que parte, calle por medio, de la recta anterior y va a terminar en el arroyo Tacuarembó Chico linda también con la fracción 1 antes deslindada. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.821.08, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecutá tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y siete centésimos, ($ 2.355.57) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.355.57, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.28-8344-v.set.8.

AL COMERCIO

Pongo én conocimiento de los interesados que he prometido en venta en favor del señor ANTONIO FEROLLA, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rivera número 2258. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación, en el escritorio del Contador Agustín Laxalde, calle 25 de Mayo, número 470, 2.o Piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Dolores Fernández de Diz.

$5.00 Ag.28-8326-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido en venta a don EVARISTO RABUÑAL la panadería sita en la calle Duvimioso Terra número 2218 al 2220, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires número 591, dentro del plazo legal. — Santiago Frego, Manuel Carlos García.

$5.00 Ag.28-8338-v.set.16.

"DON CARLOS S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 14 de Setiembre próximo a las 17 horas, en la calle Rincón número 658, con el siguiente objeto: 1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1943. 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — El Secretario.

$3.75 Ag.28-8372-v.set.2.

LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble. ROSENDO OLIVERA, domiciliado en la ciudad de Canelones, solares 15 y 16, manzana C: plano del agrimensor Alberto L. Odizzio, de Agosto 14 de 1931, 1.a sección judicial del Departmaento de Canelones; padrón número 83, de mayor área.

$8.78 Ag.28-8377-v.set.14.

AERO CLUB MARAGATO

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club Maragato", resolución de la Comisión Directiva de fecha 21 de Julio próximo pasado, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Oficina, calle 18 de Julio número 2137 y que puede ser retirado desde el día 26 de Agosto de 12 y 30 a 17 y 30, hasta el día 17 de Setiembre próximo. Se previene a los interesados que los propuestas serán abiertas el día 17 de Setiembre a las 11 horas en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — San José, Agosto 26 de 1943. — Ernesto R. Sena, Presidente. — Horacio Sánchez Ciganda, Secretario.

$13.20 Ag.28-8340-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que, habiendo prometido en venta el establecimiento comercial que en el ramo de curtiembre, denominado "MONTEVIDEO", tengo instalado en Maroñas, de este Departamento, con frente a la calle Barros Arana número 5377. Llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presenten en el referido establecimiento, todos los días entre las 15 y 16 horas, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 10 de 1943. — Mirko E. Sors.

$7.00 Ag.28-7796-v.set.16.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Territorial Argos Sociedad Anónima

Balance al 30 de Setiembre de 1941

Activo —

Caja y Bancos	$	1.072.215.21
Títulos Deuda Pública..	"	315.821.41
Muebles e inmuebles .	"	1.265.348.53
Deudores varios	"	1.893.353.86
Gastos generales e impuestos	"	11.770.11
Acciones depositadas en garantía	"	60.000.00
	$	4.618.509.12

Pasivo —

Capital integrado	$	3.000.000.00
Fondo de reserva legal.	"	34.334.39
Títulos Deuda Pública en garantía	"	273.624.49
Cuenta de previsión ..	"	215.518.26
Acreedores	"	980.309.31
Intereses, comisiones y arrendamientos ...	"	50.083.50
Ganancias y pérdidas..	"	4.639.17
Depositantes de acciones	"	60.000.00
	$	4.618.509.12

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 7043.

BANCO DE MONTEVIDEO

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias a presentar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Setiembre de 1943

Balance general al 30 de Junio de 1943

ACTIVO

Encaje.				
Billetes	$ 293.029.50			
Vellón	" 489.12			
Cámara compensadora	" 526.684.10			
Banco R. O. del Uruguay ..	" 5.593.36			
Letras de Tesorería con vencimiento:				
Menor de 6 meses .	$ 544.129.60			
Mayor de 6 meses .	" 48.583.00			
	$ 592.712.60			
D. Pública v. nominal pesos 57.025.	" 56.323.92	" 649.036.52	$ 1.474.832.60	
Deudores.				
Cuentas corrientes	$ 1.600.554.89			
Valores descontados	" 1.174.493.18			
Cauciones	" 544.173.86			
Diversos	" 284.819.20			
Deudores en gestión	" 4.555.44			
Corresponsales en el exterior y deudores en monedas extranjeras	" 402.224.53	" 4.010.821.10		
Varios.				
Muebles y útiles, amortización deducida	$ 8.645.53			
Varios saldos deudores ..	" 26.442.85	" 35.088.38		
Gastos de constitución, amortización deducida	$ 22.213.28			
Gastos de instalación, amortización deducida	" 5.418.03	" 27.631.31		
Letras de Tesorería redescontadas		" 650.000.00		
Total del activo		$ 6.198.373.39		
Cuentas de orden.				
Valores depos. (V|n.) ..	$ 19.311.653.92			
Varias cuentas deudoras.	" 8.856.079.32	$ 27.897.643.24		

PASIVO

Capital realizado			$ 1.000.000.00
Obligaciones.			
A la vista y a menos de 30 días:			
Cuentas corrientes y otras cuentas	$ 1.386.316.75		
A 30 o más días de plazo:			
Depósitos con previo aviso	" 2.451.000.00		
Caja de Ahorros	" 224.298.81		" 4.061.615.56
Varios.			
Cuentas corrientes en monedas extranjeras	$ 855.868.89		
Otras cuentas acreedoras .	" 88.058.18		" 443.927.07
Pérdidas y ganancias:			
Utilidades del ejercicio			" 42.830.76
Redescuentas, letras de Tesorería			" 650.000.00
Total del pasivo			$ 6.198.373.39
Cuentas de orden.			
Deposit. de valores (V|n.)	$ 19.311.563.92		
Varias cuentas acreedoras	" 8.586.079.32		$ 27.897.643.24

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 1.er ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943

DEBE

Gastos de administración		$	305.329.94
Intereses, corretajes, etc.		"	94.960.04
Jubilaciones, aporte patronal		"	26.546.51
Impuestos fiscales		"	22.772.53
Amortizaciones	$ 7.868.44		
Reservas especiales	" 14.000.00	"	21.868.44
		$	471.477.46
Utilidades		"	42.830.76
		$	514.308.22

HABER

Intereses	$	251.603.21
Comisiones, cambios, almacenes, etc.	"	262.705.01
	$	514.308.22

José Serrato, Presidente. — C. Gortchacow, Gerente. — Norberto Galain, Contador.

$ 25.20. — 8138.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3635 AL 3649

Solicitudes despachadas el día 16 de Agosto de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|23422, Martino y Sollazo, A, Suiza, Interruptores automáticos eléct., 141.
7|23379, Germán Garrido y Cía., B, Perú, Azúcar refinada, 8.278.
7|23381, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Azúcar refinada, 4.200.
7|23383, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Azúcar refinada, 4.200.
7|23375, Saint Hnos. S. A. Productos "Aguila", A, Costa Rica, Cacao en grano, 2.180.
7|23368, Melamed y Capuano, A, Brasil, Lienzo crudo de algodón, 2.506.
7|23412, Haim Hnos., A, Brasil, Tejidos de seda natural (parte), 209.
7|23414, Haim Hnos., A, Brasil, Tej. (mezcla) de seda artificial y natural, (parte), 364.
7|23427, Antonio Sica, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3 743.
7|23391, Pesquera y Cía., A, Chile, Porotos (seguro), 6.
7|23393, Pesquera y Cía., A, Chile, Orejones (seguro), 16.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|2278, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 126.
7|22786, A. Issazadeh y Cía., C, Argentina, Cueros de cordero curtidos, 884.
7|23013, Casa A Barreiro y Ramos S. A., C, Argentina, Juguetes, 86.
7|23091, Edmundo J. Angenscheidt, C. Argentina, Guantes en broderíe de algodón, 231.
7|23092, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Escarbadientes, 151.
7|23105, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Argentina, Ají en vaina, 302.
7|23111, Henderson y Cía., Ltda., C, Argentina, Carpetas de lino y algodón, 144.
7|23129, Sucesores de Luciano Gómez, C, Argentina, Plaquetas de vidrio para arañas, 151.
7|23135, José Pumarega, C, Argentina, Juguetes, 150.
7|23137, José Pumarega, C, Argentina, Juguetes, 53.
7|23144, Fábrica Urug. de Cartuchos S. A., C, Argentina, Tirilla de papel para embalaje, 693.
7|23201, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Atún al natural, 280.
7|23203, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Higos negros secos, 63.
7|23291, Coty S. A. A de Perfumería, C, Argentina, Frascos de vidrio, 71.
7|23329, Sibils y Cía., C, Argentina, Alfombra (mezcla de lana, yute y algodón), 378.
7|23373, Roger Balet, C, Argentina Juego para tocador en vidrio, 544.
7|23382, A. Carlos Mir, C, Argentina, Calcetines y zoquetes de algodón merc., 80.
7|23388, A. Carlos Mir, C, Argentina, Calcetines y zoquetes, 120.
7|23408, Domingo Aliverti, C, Argentina, Medias de niño, 151.
7|23410, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Pasas de uva, 705.
7|23415, Iriart y Cía., C, Argentina, Pañuelos de hilo, 161.
7|22939, Tapié y Cía., C, Argentina, Calcetines de algodón, 156.
7|23095, Freccero y Cía., C, Argentina, Vanities de metal, 113.
7|23198, Luis Caubarrére y Cía., C, Pares de calcetines de algodón, 103.
7|23259, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Sombreros imitación Panamá, 128.
7|22956, Freccero y Cía., C, Méjico, Fantasías en bijoutería, etc., 85.
7|23178, Oneto, Vignale y Cía., C, Chile, Mariscos en conserva, 224.
7|23169, González, Danrée Hareau y Peyrou, C, Chile, Conservas, mariscos y moluscos, 280.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|234406, The Texas Company (Uruguay) S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, 25.826.
7|23404, The Texas Company (Uruguay) S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Polvos, rep. carga para extinguidores de incendios, 60.
7|23378, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Sierras para cortar metales, 90.
7|23425, David Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 4.791.
7|23292, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de refrigeración, 395.
7|23284, Will L. Smith S. A. Urug., A Estados Unidos de Norte América, Bulones y tuercas de acero, 281.
7|23282, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Ruedas, piedras y pasta esmeril, 1.637.
7|23287, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras de esmeril para máquinas, 32.
7|23263, Shaw y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles y camiones, 961.
7|23497, Monteverde y Cía., A, Inglaterra, Libros y revistas, 40.
7|23464, C. A. U. R. Y. D., A, Inglaterra, Pinturas, 451.
7|23477, Emilio Santalucci, A, Inglaterra, Casimir de lana, 234.
7|23367, Ferromalt S. A., A, Inglaterra, Piezas de loza sanitaria, 270.
7|23390, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Casimires de lana, 1.173.
7|23396, "Sedalana S. A.", A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.979.
7|23434, Barraca Americana S. A., C, Paraguay, Leña para combustible, 11.589.
7|23361, Juan Balerio Importacicón, A, Estados Unidos de Norte América, Hierros tees, 269.
7|23298, Emilio Fontana Soc. Com., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 11.304.
7|23262, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de repuestos para arados, 109.
7|23480, Sdad. Uruguaya de Carbón y Sal, A, Sud Africa, Carbón mineral, 5.215.
7|23450, A. N. C. A. P., A, Sud Africa, Carbón mineral, 139.378.
7|23478, Sdad. Uruguaya de Carbón y Sal, A, Sud Africa, Carbon mineral, 3.760.
7|23429, Valentín Martínez y Cía., A, Argentina, Lentejas, 212.
7|22930, Marcos Pschepiurca C. Argentina, Esponjas de metal. (S. F. 22572), 76.
7|22403, Rodrigo Acosta y Lara, C, Argentina, Whisky, 4.
7|21915, The Brighton S. A., C, Inglaterra, Impermeables de algodón, 1.128.
7|22648, Dándolo P. Bruzzone, C, Inglaterra, Lapiceras fuente, 363.
7|22969, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Inglaterra, Tejidos de lanas, 806.
7|22971, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Inglaterra, Tejidos de lana, 2.015.
7|23124, Juan Carlos Costa, C, Inglaterra, Pañuelos de lana, 85.
7|21902, Druillet y Cía. Lda. C, Inglaterra, Loza surtida, etc., 242.
7|22326, Ricardo y Rodolfo Giscio, C, Inglaterra, Cuerdas para instrumentos musicales, 806.
7|22424, Henderson y Cía. Lda., C, Inglaterra, Artículos de perfumería y tocador, 48.
7|22250, Rafael Melgarejo y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 1.612.
7|23392, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Inglaterra, Echarpes de lana, 93.
7|22258, The Montevideo Trading Co. Ltd. (S. A.), C, Inglaterra, Whisky, 790.
7|22259, The Montevideo Trading Co. Ltd. (S. A.), C, Inglaterra, Whisky, 371.
7|22621, The Montevideo Trading Co. Ltd. (S. A.), C, Inglaterra, Whisky, 1.459.
7|22706, Sociedad Comercial de Montevideo, C, Inglaterra, Cabos para marrones, 16.
7|22040, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Inglaterra, Whisky, 8.060.
7|23204, Picárdo Dominici y Cía. Lda., C, Inglaterra, Artículos de perfumería, 81.
7|22990, Kemper Pruzansky Hnos., C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 81.
7|22623, The Montevideo Trading Co. Ltd. (S. A.), C, Inglaterra, Whisky, 403.
7|22707, The Montevideo Trading Co. Ltd. (S. A.), C, Inglaterra, Whisky, 826.
7|22723, Pomares y Vázquez, C, Inglaterra, Redecillas de seda artificial, 604.
7|22254, Marcos Pschepiurca Suc., C, Inglaterra, Puntillas y encajes de algodón y seda, 201.
7|22452 Marcos Pschepiurca Suc. C, Inglaterra, Puntillas surtidas, 81.
7|22454, Marcos Pschepiurca Suc., C, Inglaterra, Puntillas y encajes, 81.
7|22961, Marcos Pschepiurca Suc., C, Inglaterra, Encajes de seda nat. y artificial, 81.
7|22334, Salomón Sabán, C, Inglaterra, Encajes y puntillas de algodón, 403.
7|23369, Ferrosmalt S. A., A, Argentina, Termómetros para calentadores de baño, 131.
7|23377, Pedro Ferrés y Cía., A, Argtntina, Tacos de cuero y correas, 140.
7|23403, United Shoe Machinery Company Arg., A, Argentina, Hilaza de cáñamo (gastos), 41.

7|23416, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Argentina, Lapiceras comunes, 309.
7|23419, Iriart y Cía., C, Argentina, Tejidos de algodón, 143.
7|23407, Iriart y Cía., C, Argentina, Tejidos de algodón, 239.
7|23409, Iriart y Cía., C, Argentina, Tejidos de algodón, 309.
7|23411, Iriart y Cía., C, Argentina. Tejidos de algodón y lana, 218.
7|23400, Abraham Sirota, C, Argentina, Hilado de algodón, 630.
7|23370, Oneto, Vignale y Cía., C, Argentina, Levadura, 595.

PLANILLAS N.os 3650 AL 3657

Solicitudes despachadas el día 17 de Agosto de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|23486, Eduardo Z. Mondino, A, Calcuta, Arpillera, 10.881.
7|23494, Naviera Olimar S. A., A, Argentina, Tablillas para parquets de madera pino, 50.
7|23492, Naviera Olimar S. A., A, Argentina, Palos de madera para velámen., 252.
7|23490, Naviera Olimar S. A., A, Argentina, Ruedas de madera para timones, 114.
7|23446, Birabén y Cía., A, Argentina. Especialidades farmacéuticas, 1.469.
7|23495, Julio M. Rocha, A, Argentina. Bisulfito de sodio, 2.229.
7|23487, Cassarino Hermanos, A, Argentina, Sulky sin ruedas y sin eje, 54.
7|23463, Cassarino Hermanos, A, Argetina, Sulky sin ruedas y sin eje, 35.
7|23465, Campomar y Armanino, A, Argentina, Especialidades medicinales, 1.314.
7|23447, Birabén y Cía., A, Argentina. Comprimidos medicinales, 161.
7|23439, Margounato Hermanos, A, Argentina, Tejidos de algodón, 2.830.
7|23443, Salinera Española Ballester y Molina S. A., C, Argentina, Sal gruesa común, 9.698.
7|23459, Fontana y Cía., C, Argentina, Manómetros, 997.
7|23444, Sagarde Hnos. y Cía., C, Argentina, Sal gruesa común, 5.965.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|23570, Embajada de los Estados U. de América, A, Estados Unidos de Norte América, Discos, 25.
7|23489, Berta R. Leduc, A, Argentina, Escultura de piedra dura, 23.
7|23449, Luis A. Delfino, A, Brasil, Yerba mate, 906.
7|23433, Barraca Americana S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 3.750.
7|23456, Eduardo Oromí y Hno., C, Brasil, Maderas duras, 474.
7|23488, Mariño Hnos. y González, C Brasil, Fariña, 688.
7|23493, Espósito y Barcellós, A, Brasil, Cubiertas para automóvil (dif. valor), 5.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|23422, Elías Meierovich, C, Suiza, Piedras sintéticas, 116.
7|23261, Mosca Hnos., C, Suiza, Estampas y láminas, 174.
7|23174, Antonio Jourdán y Cía., C, Suiza, Piedras finas y reconstruídas, 698.
7|23167, José Gurovich, C, Suiza, Encendedores, 140.
7|21841, Rodolfo L. Altschuler, C, Suiza, Encendedores automáticos, 116.

7|23023, Renán Morresi, A, Chile, Garbanzos, 758.
7|23445, Taranco y Cía. S. A., A, Colombia, Azúcar refinada, 31.424.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|23181, Francisco y José Omil Cachero, C, España, Aceitunas en salmuera, 1.000.
7|22922, Aniceto Ochotorena, C, España, Turrones, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|23496, Remolacheras y azucareras del Uruguay, A, Perú, Azúcar crudo, 74.509.
7|23432, José Brum, B, Ecuador, Semilla de tártago, 3.024.

PLANILLAS N.os 3658 AL 3671

Solicitudes despachadas el día 17 de Agosto de 1943

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|23318, Rafael Melgarejo y Cía., C, Brasil, Coco rallado, 500.
7|22047, Alegre Sassón, C, Brasil, Medias de seda natural con algodón, 50.
7|23275, Luis J. A. Rossi, C, Perú, Bijoutería de plata, 50.
7|23136, Marcos J. Ponczek, C, Perú. Muestrario art. de plata, 50.
7|22912, Domingo R. Lorenzo, C, Portugal, Bijoutería de plata. (S. F. 7|17432 etc., 44.
7|22688, Fontana y Cía., C, Argentina, Tiza para tacos de billar, 76.
7|20846, Tapié y Cía., C, Argentina, Tarjetas y estampas, 51.
7|21319, Luis J. A. Rossi, C, Argentina, Bijoutería enchapada, 63.
7|2134 Werner y Cía., C, Argentina, Artículos de fantasía, 73.
7|21775, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Culotes, etc., 97.
7|21916, Isaac Vesochansky, C, Argentina. Medias de algodón, 55.
7|21847, Freccero y Cía., C, Argentina, Art. de vidrio para uso de mesa y adorno, 51.
7|22437, Buckstein y Bister, C, Argentina, Bijoutería falsa, 76.
7|22504, Domingo R. Lerenzo, C, Argentina. Medallas de plata y enchapadas, 126.
7|22791, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Calcetines de algodón, 126.
7|22958, Freccero y Cía., C, Argentina, Vanitys y petacas de fantasías, 76.
7|23020, Luis Ferrari, C, Argentina, Camisetas de algodón, 63.
7|23063, José Liguornik, C, Argentina, Pulseras para relojes, 50.
7|23068, The Brighton Camisas, Sombreros S. A., C, Argentina, Camisas sport de algodón, 88.
7|23090, Iriart y Cía., C, Argentina, Calcetines de algodón, 88.
7|23103, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Argentina, Trapos de piso, 50.
7|23109, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Paños de cocina lino y algodón, 50.
7|23168, González Danrée Hareau y Peyrou, C, Argentina, Vinos Tomba, 252.
7|23066, The Brighton Camisas, Sombreros S. A., C, Argentina, Billeteras de cuero, 76.
7|23273, Luis J. A. Rossi, C, Argentina, Bijoutería de metal, 50.
7|21722, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Artículos de punto de algodón y seda artificial, 51.
7|23258, Henderson y Cía. Lda., C, Argentina, Trajes de baño, 227.

7|23226, Berch y Cía., C, Argentina, Ají en rama, 315.
7|23099, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de bijoutería, 63.
7|23098, Gerardo Morawsky, C, Argentina, Juguetes surtidos, 101.
7|23097, Freccero y Cía., C, Argentina, Vanitys, etc., 50.
7|23096, Carrau y Cía., C, Argentina, Escarbadientes, 151.
7|23078, Haim Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 126.
7|23077, Gessner y Erlanger, C, Argentina, Juguetes, 504.
7|23036, Ralli y Carsen, C, Argentina, Flores artificiales de algodón, 50.
7|22420, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de vidrio, 152.
7|23280, Alegre Sassón, C, Argentina, Trajes de baño para señora, 126.
7|23286, Buckstein y Bister, C, Argentina, Escarbadientes, 63.
7|23295, Coty S. A. A. de Perfumería C, Argentina, Estuches de latón para lápices lab., 214.
7|23299, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de bazar, 101.
7|23308, Suc. Pedro A. Staricco, C, Argentina, Piezas de cerámica, 277.
7|23309, Enrique Siri, C, Argentina, Renegadores de algodón, 50.
7|23341, Dell y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, etc., 76.
7|23359, Juan Balerio, C, Argentina, Paños para piso, 50.
7|23360, Antonio Buzio, C, Argentina, Correas para reloj, en cuero e imitac., 63.
7|23364, Freccero y Cía., C, Argentina, Carteras de antilopado, etc., 76.
7|23417, Iriart y Cía., C, Argentina, Cepillos para la cabeza, etc., 126.
7|23420, Gerardo Morawsky, C, Argentina, Juguetes surtidos, 76.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|23384, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de nácar para trajes, 410.
7|23281, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido mezcla (lana y algodón), 222.
7|23278, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda art. y algodón, 108.
7|23279, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 942.
7|23455, Noli Hermanos S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Insecticidas, 976.
7|29421, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acético puro, 1.838.
7|23363, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Metilarsinato de sodio, 229.
7|23365, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Carbonato de cal, 119.
7|23371, Deal Smith Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 507.
7|23289, Eduardo Chianne, A, Estados Unidos de Norte América, Dimetiloxiquinizina, etc., 411.
7|23260, Ind. y C. de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acido oxálico, 427.
7|23290, Eduardo Chianne, A, Estados Unidos de Norte América, Vaselina líquida, 545.
7|23356, Francisco Ferraro y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, para herramientas, 1.982.
7|23399, Singer Sewing Machine Company, A, Estados Unidos de Norte Amé-

rica, Agujas para máquinas de coser, 764.

7|23397, Singer Sewing Machine Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas de coser, 710.

7|23440, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Rastras de discos, 1.691.

7|23441, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Cultivadores, 1.200.

7|23479, Universal Argus Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero para resortes, 440.

7|23467, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Briquetas de hierro fosfórico, 671.

7|23463, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Tierra refractaria, 1.554.

7|22715, Jacobo Goluboff, A, Estados Unidos de Norte América, Pieles, 6.840.

7|22485, Levas Berenstein, C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 1.400.

7|22613, Moises Biler, C, Estados Unidos de Norte América, Pieles, 2.000.

7|22036, David Burstein, C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 2.600.

7|22742, Armando Kaminitz, C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 900.

7|22242, A. Issazadeh y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 4.000.

7|21908, Arón Issaharoff, C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 6.025.

7|21931, Elías Ormán, C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 1.500.

7|22738, Isaac Sapiro, C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 13.195.

7|2235, Alegre Sassón, C, Estados Unidos 900.

7|22049, Samuel Tinsky, C, Estarias, 4.800.

7|22260, Isaac Vesochansky, C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 900.

7|23401, Singer Sewing Machine Company, A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos de cirugía para coser, 180.

7|23395, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma para cirugía, 341.

7|23254, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas y tubos de repuestos para aparat. de rayos "X", 1.406.

7|23436, Frigorífico Nacional, C, Argentina, Cerdos faenados, 10.076.

7|23452, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 77.

7|23442, Francisco Retta y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 234.

7|23460, Isaac Abudara, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.728.

7|23454, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 3.933.

7|22995, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejido de algodón, 500.

7|23435, J. Bensión e Hijos, C, Brasil, Tejidos de algodón, 100.

7|23398, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|23376, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|23372, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.

7|23374, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 400.

7|23473, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejido de algodón, 450.

7|23453, Héctor García Sueta, A, Brasil, Lentejas, 1.266.

7|22852, Turcatti y Casalia, C, Estados Unidos de Norte América, Artículos de vidrio (fletes, gastos, etc.), 639

7|22815, "La Platense" Brussoni y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Obras de vidrio, 250.

7|22662, Rándolo P. Bruzzone, C, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc, 50.

7|22664, Rándolo P. Bruzzone, C, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc., 50.

7|22761, Chebi Hermanos y Herrero, C, Estados Unidos de Norte América, Productos de belleza, 500.

7|22401, Marcial Toupet y Compañía, C, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda artificial, 300.

7|22216, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño, etc., 200.

7|22232, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 100.

7|22574, Pacific Import, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasía de pasta, 100.

7|22575, Pacific Import, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasía de pasta, 100.

7|22606, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño, 50.

7|22608, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Manteles y servilletas de algodón, 150.

7|22610, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de tela rayón, 115.

7|22768, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de bijoutería, 40.

7|22770, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de bijoutería, 40.

PLANILLAS N.os 3672 AL 3675

Solicitudes despachadas el día 18 de Agosto de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|23505, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.571.

7|23523, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejidos de seda artificial, 449.

7|23522, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejidos de algodón, 697.

7|23574, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, A, Brasil, Cáñamo hilado para telares, 10.116.

7|23572, Santiago Savio (hijo), A, Brasil, Hilado de algodón, 3.280.

7|23564, Bakirgian y Cía (Uruguay) S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.356.

7|23552, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 8.799.

7|23537, Carlos Spangenberg, A, Brasil, Madera compensada de pino, 931.

7|23513, Luquin Hnos., A, Brasil, Agujas de galalit, 430.

7|23504, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 150.

7|23556, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejido de algodnó, 500.

7|23501, Suc. de Oreste Bianchetti, A, Calcuta, Arpillera, 35.758.

7|23502, Carrau y Cía., C, Colombia, Azúcar refinada, 19.200.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|24437, A. Issazadeh y Cía., A, Argentina, Pieles (fletes), 12.

PLANILLAS N.os 3676 AL 3690

Solicitudes despachadas el día 18 de Agosto de 1943

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|23594, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Extracto vegetales, 2.040.

7|23592, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Madera formando cajón desarmados, 5.272.

7|23598, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Piezas de acero para máq. de cortar carne, 105.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|23525, Geraldo Acerenza y Cía., A, Chile, Lingotes de cobre refinado, 3.500.

7|23532, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Argentina, Encerados sin confección, 11.611.

7|23591, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Manijas para muebles, etc., 284.

7|23593, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Cordón blanco de algodón, para rieles contin., 36.

7|23579, Sedalana S. A., A, Argentina, Peines de hierro para ind. textil, 259.

7|23581, Vidrierías Unidas S. A., A, Argentina, Crist. "Armourplate", 70.

7|23506, Cía. de aguas Corrientes, A, Argentina, Cilindros cloro liquido, 216.

7|23508, Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., A, Argentina, Amoníaco anhidro, 500.

7|23536, Naviera Olimar S. A., A, Argentina, Salvavidas de corcho, etc., 40.

7|23538, Naviera Olimar S. A., A, Argentina, Tejido de lana y algodón, 88.

7|23542, Alberto J. Crescimbeni, A, Argentina, Armazones imitación carey, etc., 1.322.

7|23544, Alberto J. Crescimbeni, A, Argentina, Patillas imitación carey, etc., 91.

7|23546, Alberto J. Crescimbeni, A, Argentina, Block cristales en bruto, 78.

7|23582, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Algodón hidrófilo, 509.

7|23516, León Naetanson, C, Argentina, Colores para pinturas, 16.

7|23589, A. Artola Aristimuño, C, Argentina, Cinta de algodón estampada para ropa, 101.

7|23499, Casa Domingo Basso de Basso Ferrés y Scasso Ltda., C, Argentina, Cebolla para consumo, 1.217.

7|23515, Manzanares Ltda., C, Argentina, Pimentón, 353.

7|23507, Luis Ferrari, C, Argentina, Cintas para fab. de sombreros, 189.

7|23509, Luis Ferrari, C, Argentina, Cloches de lana para fab. de sombreros, 189.

7|23511, Luis Ferrari, C, Argentina Cloches de pelo para fab. de sombreros, 756.

7|23540, Administración G. de las Usinas E. y Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para aparatos med. corr. eléctr., 219.

7|23014, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas de escribir, 8.

7|23549, Oscar Grunspan, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas para zapateros, 936.

7|23563, Tanié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Toallas higiénicas de celulosa, 14.

7|23585, Barros e Ichart Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras esmeriles, etc., 231.

7|23555, Soto Hermanos y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 1.304.